

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//43.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1989 / 1991

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 111 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA

Hdros. de Antonio Barrena Gordón
06002 BADAJOZ

1989

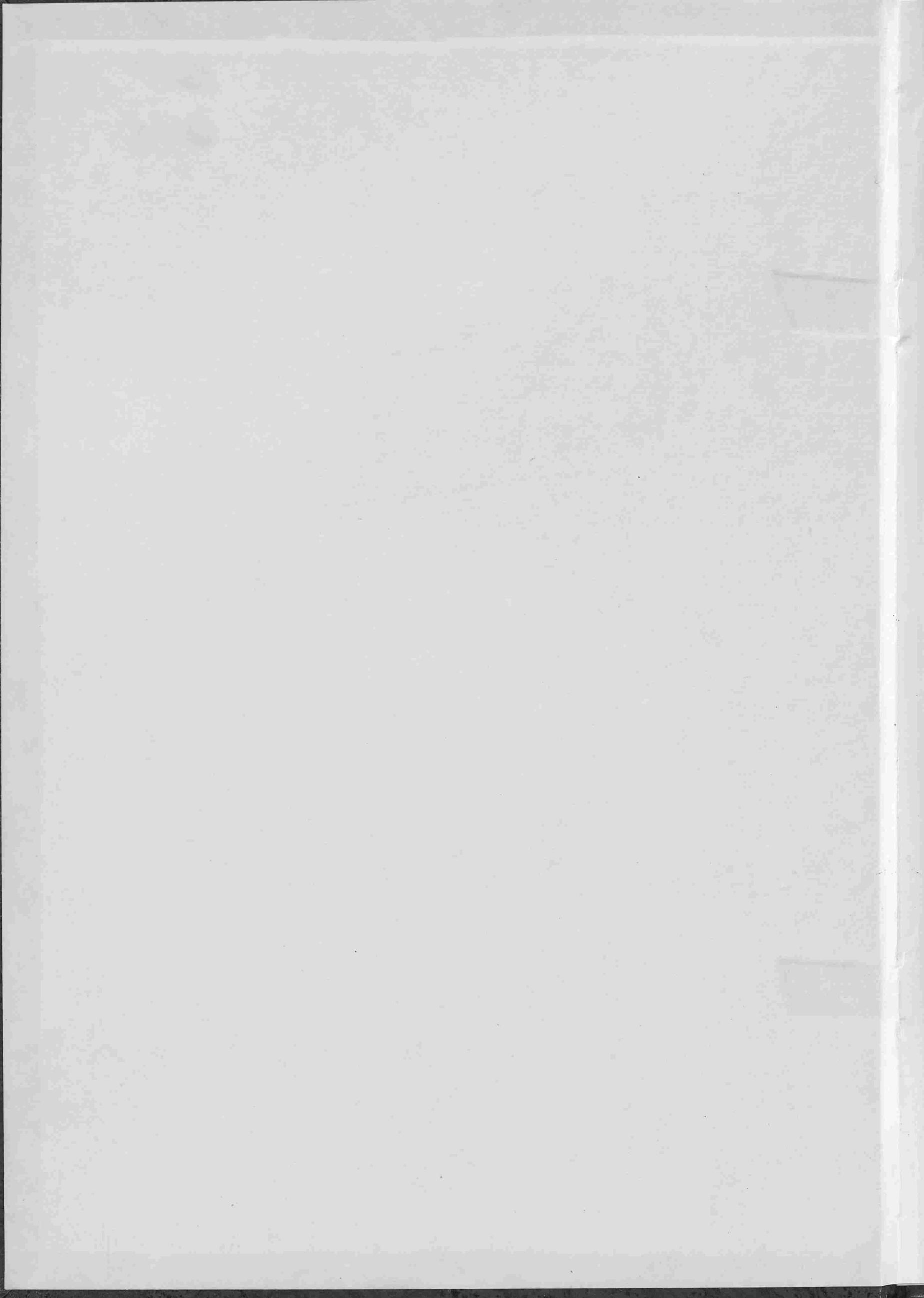
LIBRO DE ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17

AYUNTAMIENTO

ONBUE



PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE ZAFRA

TERMINO MUNICIPAL DE BURGUILLOS DEL CERRO

AÑO DE 1989

DECRETOS

LIBRO DE ACTAS

ALCALDIA DEL
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

DE BADAJOZ
EL AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de -100'- folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre EL AYUNTAMIENTO PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

BURGUILLOS DEL CERRO, a de de mil novecientos

EL ALCALDE,

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al AYUNTAMIENTO PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en BURGUILLOS DEL CERRO, a de de mil novecientos

V.º B.º

EL ALCALDE,



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1989.-

En Burguillos del Cerro, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pablo Ezdón y concurren los Sres. Concejales, D. Vicente Milara Villa, D. José M^o Suárez Muñoz, D^o María Jiménez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero, D. José Lobato Lozano, D. Antonio Monche Beuiter, D. José Santano García / Carretero, y asistidos por un el Secretario-Interventor D. Francisco Gutiérrez Calle.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 21 horas y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quorum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocer los asuntos, incluidos en el orden del día.

1^o APROBACIÓN

DEL ACTO ANTERIOR

Por la Alcaldía, y en relación a la aprobación del acta de la reunión extraordinaria del día 19 de abril de 1989.- se presenta a la aprobación de los Sres. Concejales que la aprueban por unanimidad.

2^o RENUNCIA

DE CONCEJALES

Por el Secretario se efectúa lectura de las comunicaciones y escritos de renuncia a su puesto de Concejales de los Sres. FERNANDO SÁNCHEZ TEJEDA, Y RAFAEL ROBLES GARCÍA (escrito de cada uno).

Leído los escritos por el Secretario se da explicación del procedimiento a seguir para cubrir los puestos vacantes de concejales.

Así por la Alcaldía y en aplicación del art^o 182 de la LOREG, señala que en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien correspondiera, atendiendo a su orden de colocación.

Atendiendo a ello y en aplicación de la legislación electoral vigente se aprueba por el pleno a enviar la documentación necesaria a las Juntas

electorales Centrales y Provinciales para que a la mayor brevedad los concejales correspondientes puedan ocupar su puesto en el pleno de la Corporación.

Por tanto se acuerda por unanimidad aceptar las renuncias de los dos concejales, apresurando a que se ponga en marcha el procedimiento electoral de sustitución.-

3º FALLECIMIENTO DE CONCEJAL -

Por la Alcaldía se da información al pleno que habiéndose producido el fallecimiento del concejal del Centro Democrático y Social, D. Saturnino Moreno Cano, procede a iniciar el procedimiento legal para su sustitución.

Por tanto y en aplicación del artº 182 de la LOREG, a efectos de sustitución, se apresura por el pleno a enviar la documentación necesaria a los juzgos electorales, central y provincial para que a la mayor brevedad el concejal de la lista correspondiente pueda ocupar su puesto en el pleno de la Corporación.-

4º ACEPTACIÓN CON- TRATACIÓN DIRECTA OBRA POLIDEPORTIVO

Por el Secretario se efectúa la lectura de la comunicación escrita de la Dirección General de Juventud y Deportes dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por el que se le informa a la Corporación municipal de la concesión de una ayuda de DIEZ MILLONES DE PESETAS, destinada a la construcción de una piscina, señalando que a efectos de instrumentar documentalmete del expediente.- es necesario acuerdo plenario, de aceptación directa de dicha obra.-

Previamente a decidir sobre el particular, se entabla un breve debate sobre la repercusión de la contratación directa de la obra en el Ayuntamiento.-

Resolviendo el pleno por unanimidad, la aceptación del COMPROMISO DE CONTRATAR LA OBRA DIRECTAMENTE POR ADMINISTRACIÓN.

5º RESERVA DE CRÉDITO: INEM (PER)

Por la Alcaldía se informa sobre la recepción de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, por la comisión de calificación y seguimiento de la mano de obra a emplear



en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación destinado a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Alcaldía se expone que esta reserva de crédito podría ir destinada a la obra de la PAVIMENTACIÓN CALLE SAN FRANCISCO, para lo cual se puede interesar la confección del correspondiente proyecto.-

La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar la inversión de 6.100.000 ptas, de esta subvención en las obras de pavimentación de la calle SAN FRANCISCO de esta localidad, así como autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del acuerdo de colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.-

6º TRIENIO

FUNCIONARIO:

Por el Secretario se procede a dar lectura de la solicitud de reconocimiento del 3º trienio, con efectos económicos y administrativos para D. ANTONIO TIJERÍN VARGAS.-

Visto el expediente informado, se aprueba por unanimidad del pleno conceder el TERCER TRIENIO a don Antonio Tijerín Vargas, en su cargo de Policía LOCAL, con efectos económicos y administrativos del día 18 de Enero de 1.989.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que todos los asistentes firman, conmigo, el Secretario, que certifica.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1989.-

En Burquillos del Cerro, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la casa consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordón y concurren los señores Concejales, D. Vicente Milara Vello, D. José M^o Suárez Muñoz, D^o María Juárez Díaz, D. Alfonso Ingo Salguero, D. José Dobato Lozano, D. José Santano González Carretero y asistidos por mí, el Secretario-Interventor, D. Francisco Gutiérrez Calle -

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veintinueve horas y treinta minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocer los asuntos, incluidos en el orden del día.

ASUNTO ÚNICO: PRE-
SUPUESTO EJERCICIO
DE 1989.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del presupuesto municipal para 1989, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente se hizo constar que según la normativa vigente este pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente presupuesto, únicamente en el caso de que se presente reclamaciones durante la exposición al público durante 15 días de no presentarse se considerará, por ley definitivamente aprobado.

En este sentido, el pleno por unanimidad acordó aprobar el proyecto que se propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1989, y a través del mismo la relación de Puestos de trabajo -



Resumen por CAPITULOS es el del siguiente tenor literal:
GASTOS:

<u>A/ OPERACIONES CORRIENTES:</u>	
1.- REMUNERACIONES DEL PERSONAL	35.343.370.-
2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	15.380.120.-
3.- INTERESES	83.219.-
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.203.588.-
<u>B/ OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
6º - INVERSIONES REALES	14.899.959.-
7º - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º - VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.000.-
9º - VARIACIÓN "PASIVOS"	
<u>TOTAL</u>	<u>70.210.256.-</u>

<u>INGRESOS:</u>	
<u>A/ OPERACIONES CORRIENTES:</u>	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	9.942.200.
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	2.800.000.
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	17.451.037.
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.230.860.
5º INGRESOS PATRIMONIALES	381.200.
<u>B/ OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
6º - ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	5.000.
7º - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.099.959.
8º - VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.000.
<u>TOTAL</u>	<u>70.210.256.-</u>

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo el Secretario que certifico.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 31 DE MAYO DE 1.989.-

En Burquillos del Cerro, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordón y concurren los Sres. Concejales, D. Vicente Milara Villa, D. José M^o Suárez Muñoz, D^o María Juárez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero, D. José Lobato Lozano, D. José Santano González Carretero, y asistidos por mí, el Secretario-Interventor, D. Francisco Gutiérrez Calle.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda iniciarse se procede a conocer los asuntos, incluidos en el Orden del día.

1^o APROBACIÓN DEL
ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía se expone la conveniencia de aprobar el acta de la sesión extraordinaria de doce de mayo en el próximo plenario, siendo aceptado por la unanimidad de los miembros de la Corporación.

2^o APROBACIÓN DE
LA RELACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO.-

Por la Alcaldía se expone que previo paso a la aprobación del presupuesto para 1.989, se requiere aprobar la relación de puestos de trabajo, con sus retribuciones, que componen la plantilla del Ayuntamiento en sus diferentes conceptos.-

Respecto a los funcionarios se cita el número, denominación y retribuciones en el anexo que se adjunta a los concejales y que se compone de:

1^o/ SECRETARIO-INTERVENTOR: Grupo B, nivel 16, y C.E. de 431.400 pesetas, con un total de retribuciones de 2.250.260 ptas.-

2^o/ ADMINISTRATIVO- TESORERO: Grupo C nivel 12 y C.E. de 144.000 ptas, con un total de retribuciones de 1.768.840 pesetas.-

3^o/ AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL



Grupo D, nivel 6, y C.E. de 120.000 pesetas, con un total de retribuciones de 1.256.394 pesetas -

4º/ CABO POLICIA LOCAL: Grupo C, nivel 8 y C.E. de 126.000 ptas, con un total de retribuciones de 1.603.576 pesetas -

5º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6, y C.E. de 142.236, pesetas con un total de retribuciones de 1.446.066 -

6º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236 pesetas con un total de retribuciones de 1.245.694 ptas.

7º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236 ptas con un total de retribuciones de 1.245.694 ptas

8º/ POLICIA LOCAL: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 142.236, pesetas con un total de retribuciones de 1.215.290 pesetas -

9º/ ENCARGADO SERVICIO DE AGUA Y ELECTRICIDAD: Grupo D, nivel 6 y C.E. de 114.000 ptas con un total de retribuciones de 1.254.894 -

10º/ SEPULTURERO-ALBAÑIL: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 135.744 pesetas y con un total de retribuciones de 1.215.008 ptas -

11º/ ENCARGADO DEPURADORA: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 132.000 ptas y C.P. de 24.960 pesetas con un total de retribuciones de 1.142.704 ptas -

12º/ ALGUACIL-ORDENANZA: Grupo E, nivel 5 y C.E. de 120.000 y C.P. 78.804 -

3º AFECTACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE PLAZA GABRIEL Y GNÁN.

Por el Secretario se procede a dar lectura del expediente seguido sobre afectación de los edificios ubicados en Plaza Gabriel y Galán, y así se procede a la exposición del dictamen de la Comisión de Hacienda que se transcribe literalmente en los siguientes términos:

"Examinado el expediente instruido para la afectación de los edificios ubicados en Plaza Gabriel y Galán, conocidos como consultorio médico, y también en la misma plaza conocido como Escuela Nacional de Niños y habiéndose producido

a su desafectación por acuerdo Plenario de 21-12-88, de manera que puedan ser más convenientes en su función para los intereses municipales, como afectados a los servicios de Aula de compensatoria - Centro Municipal de Adultos y Consultorio Médico Local, respectivamente, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:-

PRIMERO: afectar los edificios de la Plaza de Gabriel y Galán a CONSULTORIO MEDICO LOCAL y a CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN, realizando las alteraciones que correspondan en el libro de Inventarios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se someta a información pública por el plazo de un mes en el tablón de avisos del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobado definitivamente la alteración jurídica de los mencionados edificios, haciéndose definitiva la afectación de esos edificios a los usos antes dichos. Burquillos del Cerro a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Una vez leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, informe de Secretaría, se entabla un breve debate y en consecuencia se aprueba dicho Dictamen por unanimidad.

4º FOMENTO DEZ
EMPLEO, FONDO.
SOCIAL EUROPEO

Por el Secretario se procede a la lectura de la comunicación enviada por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, para lo que se pone en conocimiento la posibilidad de acogerse al programa de contratación del Fondo Social Europeo para demandantes de empleo jóvenes, de acuerdo con la orden de 8 de Mayo de 1989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes, financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1989.-

Para ello sería necesario emitir acuerdo del órgano de Gobierno y memoria descriptiva de



los servicios a realizar de la cual se procede a su lectura.

Se señala a su vez al Pleno que la Junta de Extremadura otorga una subvención de 450.000 pesetas por cada joven menor de 25 años, con un contrato no superior a seis meses.

A su vez se hace mención de que la población de derecho de Burguillos es de 3.403 habitantes y siendo el número aproximado de demandantes de empleo el de 150 jóvenes.

Por la Alcaldía se hace mención que en el presupuesto para 1989, este Ayuntamiento realiza un gran esfuerzo en la promoción de Empleo contratado de propio y coordinando dichas contrataciones con la Junta de Extremadura en sus diferentes Consejerías así como con el Ministerio de Trabajo (INEM) en cuanto a la Escuela Taller y Plan FIP siendo la intención del Ayuntamiento acometer de un modo u otro la demanda de Empleo juvenil que se señala anteriormente.

Tras breve debate, se aprueba por unanimidad solicitar de esa Consejería de Economía y Hacienda la subvención para la contratación de los siguientes puestos de trabajo en las condiciones reglamentarias:

1º/ 4 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (para mejorar el proceso administrativo)

2º/ 2 ANIMADORES SOCIO-CULTURALES

3º/ 4 JARDINEROS

4º/ 4 MONITORES DEPORTIVOS

5º SOLICITUD ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS.-

Por el Secretario se procede a dar lectura al escrito dirigido a la Corporación por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Ntra Sra de Guadalupe", solicitando subvención para la realización de las actividades programadas con motivo de la Fiesta Fin de curso 1989.-

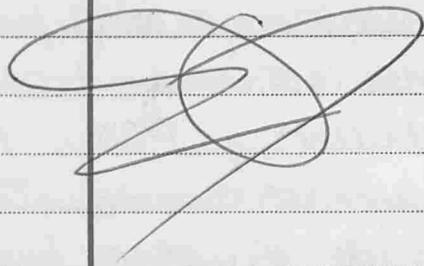
Leído el escrito, se entabla breve debate sobre la cantidad a subvencionar para tal fin, llegándose al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención en metálico de 30,000 pesetas.-

SEGUNDO: Realizar gratuitamente el trabajo de adorno del patio de recreo donde se celebran las actividades, valorados por la A.P.D. en 10,000 ptes.

Este acuerdo se adoptó por unanimidad de los asistentes.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión por la presidencia, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta, que todos los asistentes, firman, conmigo el Secretario que certifica.-



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE 1989. - JUNIO -

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 1989.-

Pres: Concurrentes:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. José Calvo Erdón

CONCEJALES,

D. José Labato Dorado

D. Alfonso Inigo Salguero

D.º María Jiménez Díaz

D. José Santano Slez Carretero

D. Damián Heró Maluago

D. Antonio Morato Ramos

D. Antonio Carretero Carretero

SECRETARIO INTERINO,

D. FRANCISCO GUTIERREZ CALLE



En Burguillos del Cerro, a veintisiete de julio de 1989, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el infrascripto Secretario, los Sres. que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de ocho, de los once que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión extraordinaria conforme al orden del día repartido anteriormente.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 21 horas, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en 1º convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen, y en su vista, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

1ª APROBACIÓN DE ACTOS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior a los Sres. miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma por los Sres. asistentes, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación a tenor de lo precepto en el artº 91.1 del Real Decreto 2.588/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2ª TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente reunió a los Concejales designados por la Junta Electoral Central:

- D. Antonio Morato Ramos
- D. Danián Herra Mahugo y
- D. Antonio Carretero Carretero

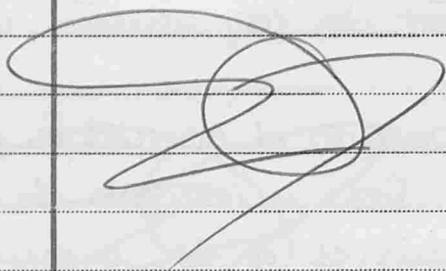
los dos primeros en sustitución de:

D. Fernando Sánchez Tejeda y de D. Rafael Robles García, que previamente habían renunciado a su cargo, ambos pertenecientes al grupo político del P.S.O.E. y el tercero en sustitución de D. Saturnino Morcuo Carró, debido a su fallecimiento, y perteneciente al grupo municipal del C.D.S.

Invocada por el Sr. Alcalde la fórmula a la que se refiere el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, que textualmente, dice: "d'firmis o prometéis por vuestro conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar

La Participación como norma fundamental del Estado?"
el Sr. Antonio Morato Ramos prometió; el Sr. Damián
Hera Malugo prometió; y el Sr. Antonio Carretero Carre-
tero, pró. tomando todos ellos posesión inmediatamente
de su cargo con todos los deberes y derechos inherentes al
mismo, e integrándose los dos primeros en el grupo so-
cialista, y el tercero en el grupo del C.D.S.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta
la sesión por la Presidencia, a los veintinueve horas y treinta
y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que todos
los asistentes firman, conmigo, el Secretario que certifica.



SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1989.-

Sesión ordinaria de Pleno celebrada en primera
convocatoria el día veinticuatro de agosto de mil nove-
cientos ochenta y nueve.

Sres. Concurrentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CALVO CORDÓN.

CONCEJALES:

D. Vicente Miloro Vello

D. José M^o Suárez Muñoz

D. María Jiménez Díaz

D. José Santano González Carretero

D. José Lobato Lozano

D. Damián Hera Malugo

D. Antonio Morato Ramos

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. Antonio Osuna Cano.



En Burguillos del Cerro, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde - y asistidos por mí, el infrascrito Secretario, los señores que ambaue se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de ocho, de los cuce que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día, repartido de los asuntos a tratar:

Asistió el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 20:00 horas, éste hizo salir habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

1º Aprobación de Actas anteriores.-

Plenamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 27 de julio del presente a los Sres. miembros de la corporación y no formulándose observaciones a la misma por los Sres. presentes, se acordó por unanimidad protestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.588/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º Reserva de crédito del INEM para el PER/89.-

Por la Alcaldía se expone sobre la recepción de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, por la Comisión de Calificación y seguimiento del PER por un valor de 2.500.000 ptas equivalentes al 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios o cualquier otra Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Comisión Suplementario de Urbanismo se expone que este reserva de crédito podría ir

destinado a la obra de la PAVIMENTACIÓN PLAZA SAN ISIDRO, para lo cual se puede interesar la confección del correspondiente proyecto -

La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar la inversión de 2.500.000 ptes de esta subvención en las obras de PAVIMENTACIÓN DE PLAZA SAN ISIDRO, de ésta localidad, así como autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del acuerdo de colaboración con el Instituto NACIONAL DE EMPLEO y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad -

3º APROBACIÓN

PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL
PROYECTO DE DE-
LIMITACIÓN DE
SUELO URBANO -

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 13 de Julio de 1988, la modificación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y habiendo sido sometido a información pública por el plazo de un mes en Boletín Oficial de la Provincia, de cinco de agosto de 1988, y ello sin que durante éste plazo produzca ningún tipo de alegaciones, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad y, a la vista del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrado el día 21 de agosto del presente, proceder a la aprobación provisional de la modificación del suelo urbano de este Municipio, sin ningún tipo de modificaciones con respecto a la redacción inicial ante la ausencia de alegaciones al mismo -

4º APROBACIÓN DE DIETAS -

Posteriormente se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Resolución Conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de Mayo de 1989, por el que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo -

La Corporación Municipal decide unánimemente seguir el dictamen de la Comisión de Hacienda del día 21 de agosto del presente y acogerse al grupo 2 establecido en la anterior Resolución para determinar las indemnizaciones que se produzcan



en el futuro por razón de desplazamiento tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Así mismo se decide que el grupo 2 será aplicable tanto a los miembros de la Corporación como a los funcionarios.

Nº 5 APROBACIÓN
DE LAS ORDENANZAS
FISCALES PARA
EL AÑO 1990.-

Se da cuenta por el Alcalde de la entrada en vigor de la nueva ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de los Haciendas Locales, así como de las principales novedades que esta norma supone en el campo de la financiación de las Corporaciones Locales.

Posteriormente se procede por el Secretario y a instancia del Sr. Alcalde, a la lectura y de cada una de las Ordenanzas fiscales y a la explicación de sus elementos fundamentales.

Tras un amplio debate y detenido, que se realiza por los miembros de la Corporación, tras la lectura de cada una de las Ordenanzas, se acuerda otorgar de forma unánime la aprobación a la redacción de las ordenanzas que ya fueron determinadas favorablemente por la Comisión Suplementaria de Hacienda del venturoso de agosto anterior.

De esta forma la Corporación acuerda por unanimidad aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A/ IMPUESTOS:

- 1.- Impuestos sobre bienes inmuebles.
- 2.- Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.- Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

B/ TASAS:

- 1.- Tasa por licencia urbanística.
- 2.- Tasa por licencia de apertura.
- 3.- Tasa de cementerio municipal.
- 4.- Tasa por recogida de basuras.
- 5.- Tasa de alcantarillado.

C/ PRECIOS PÚBLICOS:

- 1.- Suministro domiciliario de agua potable.
- 2.- Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, espectáculos e industrias callejeras y ambulantes.

3º.- Entrada y salida de vehículos, y reserva de terrenos en la vía pública -

4º Ocupación de la vía pública con mercancías, escombros y materiales de construcción.

5º Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

6º Servicio de Matadero municipal.

7º Ocupación del suelo, subsuelo o velo por empresas suministradoras -

8º Servicio de mercado de abastos

9º Servicio de Seguro de cerda

6º ULTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por parte del Alcalde-Presidente se da cuenta de las resoluciones tomadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria de Pleno, para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previsto en el artículo 22, 2 a) de la Ley 7/85 de dos de abril.

De esta forma se da lectura por el Secretario del DECRETO de 11 de julio del presente por el que se solicita del Banco de Crédito Local, un crédito a corto plazo para cubrir un déficit transitorio de tesorería por un importe de 2.100.000 pesetas.

También se procede a la lectura del DECRETO de 31 de julio del presente por el que se adjudica de forma directa a la empresa ESEX S.A., las obras de trasvase conducción de agua por un importe de 15.000.000 de pesetas a través del régimen excepcional de contratación contenido en los artículos 21.1.j) de la LBRL y los artículos 115 y 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Tras la lectura literal de los citados Decretos los miembros de la Corporación se dan por enterados de las citadas resoluciones.

7º INFORMACIÓN SOBRE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Se da cuenta suelta por el Alcalde de que el equipo redactor de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad han alcanzado ya un grado suficiente de desarrollo y que por tanto, queda a disposición de los Señores Concejales para que lo examinen, antes de que se acuerde un periodo de información pública. Quedando

8º RUEGOS Y PREGUNTAS



enterados así, los concejales asistentes a la sesión. Finalmente y tras declarar el Sr. Alcalde que queda abierto el turno de ruegos y preguntas toma la palabra el concejal D. Antonio Morato Ramos, para proponer al Alcalde-Presidente que realice los gestiones oportunas para que las empresas suministradoras de energía eléctrica y teléfono procedan a introducir de forma subterránea el cableado de suministro en la plaza de la Misericordia. De lo cual el Presidente de la Corporación toma nota y comunica a los señores concurrentes su aceptación para la realización de estas gestiones.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 22'00 horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: José Calvo Cordón

FDO: Antonio Ormaeogo

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 1989.

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Concurrentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Cordón

CONCEJALES:

D. José Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

SECRETARIO - INTERVENTOR -

D. Antonio Osuna Caro

En Burquillos del Cerro a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, para citación al efecto, se reunió en el Salón de Plenos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascrito Secretario, los señores que arriba se expresan miembros del Ayuntamiento en número de cinco, de los once que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar -

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 14'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia -

PUNTO 1º.- ELECCIÓN
DE LOS COMPONENTES
DE LAS MESAS ELECTORALES PARA
LAS ELECCIONES
GENERALES DEL
29/OCTUBRE/1989-

Se da lectura por el Secretario, del artº 26 de la ley O.R.E.G., de 19 de Julio de 1985, en cuanto a la competencia de los Ayuntamientos para la formación de las mesas -

Seguidamente, se procede a realizar un sorteo público entre las personas censadas en los seccionales correspondientes y que cumplan los requisitos establecidos en el precepto antes señalado -

Como resultado de dicho sorteo, en el que intervinieron todos los Concejales asistentes, la composición de las mesas queda como sigue:

SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. GREGORIO MÉNDEZ POZÓN

1ª VOCAL: D. ANTONIO REQUEJO FERNÁNDEZ

2ª VOCAL: Dª ISABEL FERNÁNDEZ FLORES

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. MANUEL TANCO GARCÍA DE LA MATA

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO ZARULLO LLERA

DE 1ª VOCAL: D. JUAN LÓPEZ DÍAZ



DE 1^{er} VOCAL: D^o ISABEL M^o PIMIENTA LEA
DE 2^o VOCAL: D. IGNACIO BRAVO GARCÍA
DE 2^o VOCAL: D^o MARÍO JOSÉ CERRASERO RAMOS

SECCIÓN SEGUNDA, MESA ÚNICA

TITULARES:

PRESIDENTE: D^o ANA M^o REQUEJO PARRA
1^{er} VOCAL: D^o M^o DEL CARMEN REQUEJO MELO
2^o VOCAL: D. MANUEL ROBLEDANO MIRANDA

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D^o M^o JOSÉ ESCASO CEPEDA
DE PRESIDENTE: D^o CONCEPCIÓN GALLEGO VIDAL-ARAGÓN
DE 1^{er} VOCAL: D^o M^o DEL CARMEN AGUILAR MORICHE
DE 1^{er} VOCAL: D^o M^o EVA VILLALOBOS CASILLAS
DE 2^o VOCAL: D^o REMEDIOS PÉREZ CALDERÓN
DE 2^o VOCAL: D. TEODORO AGUILAR CALVO

SECCIÓN TERCERA MESA -A-

TITULARES

PRESIDENTE: D^o M^o JOSÉ CALDERÓN CARRETERO
1^{er} VOCAL: D. EMILIO FDEZ-SALGUERO CARRETERO
2^o VOCAL: D. MANUEL HURTADO FERNÁNDEZ

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. ANGEL C. CARRETERO RUIZ
DE PRESIDENTE: D^o M^o DEL CARMEN G^o-RUBIO GONZÁLEZ
DE 1^{er} VOCAL: D^o M^o LUZ ESCASO ESTEVEZ
DE 1^{er} VOCAL: D. ANTONIO FERNÁNDEZ-SALGUERO CARRETERO
DE 2^o VOCAL: D. LUÍS ALVAREZ CORDERO
DE 2^o VOCAL: D^o JOSEFA ALVAREZ NAVARRO

SECCIÓN TERCERA, MESA -B-

TITULARES

PRESIDENTE: D. JUAN MIGUEL RAMOS GARCÍA
1^{er} VOCAL: D^o AMELIA M^o RUIZ MOÑINO
2^o VOCAL: D. FABIÁN TANCO GARRIDO

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D^o CARMEN JULIA RAMOS DEL RIVERO
DE PRESIDENTE: D^o CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
DE 1^{er} VOCAL: D^o MANUELA MESA LOBATO
DE 1^{er} VOCAL: D. LUÍS MILARA BAENA
DE 2^o VOCAL: D^o INMACULADA MARTÍNEZ CARRETERO
DE 2^o VOCAL: D. FERNANDO SÁNCHEZ TEJEDA

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,

Fdo: José Calvo Lardón

EL SECRETARIO,

Fdo: Antonio Osuna Caro

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1989.-

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Lardón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milera Villa

D. José M^o Fráez Muñoz

D. Antonio Carretero Carretero

D. Antonio Morato Ramos

D^a María Juárez Díaz

D. José Lobato Torano

D. Alfonso Trigo Salguero

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Antonio Osuna Caro

En Burquinos del Cerro, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Pleno de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascrito Secretario, los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de ocho de los once que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario convocada.



por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar -

Abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 19'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia -

1º APROBACIÓN

ACTOS INTERIORES

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 24 de Agosto del presente a los Sres. miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma por los Sres. presentes, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.588/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el replanteo de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales -

2º APROBACIÓN

DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1990 -

Tomó la palabra, D. Vicente Miloro Ulla, Concejale Delegado de Hacienda para exponer ante los miembros del Pleno las modificaciones propuestas por la Comisión Informativa de Hacienda al acuerdo de aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1990. Así, el concejal de Hacienda hace referencia a la carta recibida del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en Badajoz, en la que se indica, con carácter provisional, que la revisión de los valores catastrales que se está llevando a cabo en el Municipio, va a suponer que los valores catastrales actuales de los bienes de naturaleza urbana, se triplican.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria del pasado 24 de agosto del presente, acordó que el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana fuese del 0'2, 90. Y ello, en previsión de que los valores catastrales experimentasen, con motivo de la revisión, un incremento que podría llegar a ser superior al quíntuple de su valor actual. En vista de que este incremento va a ser mucho menor es por lo que la Comisión de Hacienda

propone al pleno que el tipo de gravamen de este impuesto sea elevado hasta el 0'4%.-

Y en el supuesto de que la revisión de los valores catastrales no llegasen a entrar en vigor para el año que viene, el tipo de gravamen sería del 0'85%.

Así, mismo, se informa que la Comisión Informativa de Hacienda ha acordado proponer al Pleno, que el precio del metro cúbico de agua potable sea bajado hasta las 30 pesetas.-

También se propone que el suministro de agua potable sea facturado a los vecinos de este municipio como una tasa por prestación de servicio público, y no como un precio público, ya que se trata de una competencia municipal de carácter obligatorio y mínimo como señala el artº 26, 1 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen local.

Y finalmente, se comunica que la Comisión de Hacienda ha informado favorablemente que la tasa de alcantarillado, que se calcula sobre la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que se establezca para que la recaudación que se obtiene por este concepto no sea superior a la actual. No existiendo el resto de las ordenanzas ningún tipo de modificación con respecto a la redacción original, ante la ausencia de objeciones particulares al respecto.-

Tras un amplio debate en el que intervinieron diversos miembros de la Corporación, el Pleno, de forma unánime acuerdo aprobar las modificaciones informadas favorablemente y propuestas por la Comisión de Hacienda y en el sentido antes expuestas por el Concejal de Hacienda.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19'50 horas del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1989.



Sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada en primera convocatoria el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Sres Concejales

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Lardón

CONCEJALES

D. José Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. José Losato Lozano

D. Alfonso Trijo Salguero

D. Vicente Milara Ureña

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Antonio Ormaeño Caro

En Burguillos del Cerro, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascrito Secretario, los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento en número de seis, de los once que de derecho la constituyen, para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario y urgente convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.

Abrió el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las 18'00 horas, éste hizo saber habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencias.

1º RATIFICACIÓN DE
LA URGENCIA -

A tenor de lo establecido en el Artº 79 RD. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba

el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde pide la ratificación de los miembros de la Corporación asistentes sobre la urgencia de la convocatoria que viene motivado por necesidad de agilizar todo lo posible, los trámites necesarios para la concesión de la subvención del INEM y así comentar, cuanto antes, la obra correspondiente, dado el elevado número de desempleados que actualmente existen en el municipio.

2º RESERVA DE
CRÉDITO PARA
OBRAS DEL P.E.R.
1989 -

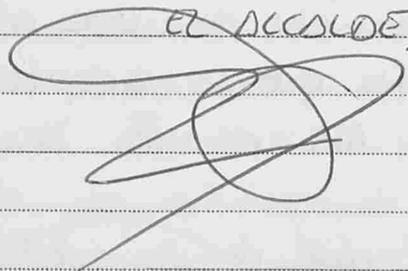
Por la Alcaldía se informa que la Comisión de calificación y seguimiento del Plan de Empleo Rural ha realizado una reserva de crédito a éste Ayuntamiento por un valor de 2.700.000.- pesetas destinadas a subvencionar la totalidad de los gastos de mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios que realice la Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

El Sr. Alcalde propone a los restantes miembros de la Corporación que esta reserva de crédito se destine a la obra PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE REYES HUERTAS - de esta localidad, de la cual ya se posee un Proyecto Técnico.

Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad aprobar la inversión de 2.700.000.- pesetas de subvención en costear la mano de obra necesaria para la pavimentación de la calle REYES HUERTAS, así como autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanto acuerdos y documentos sean necesarios para esta finalidad.

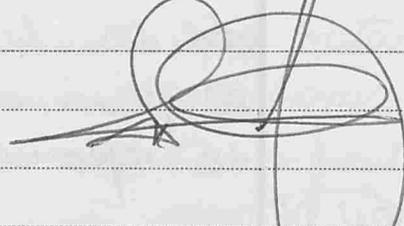
No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 18'20 horas del día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,



Fdo.: José Calvo Lardón

EL SECRETARIO,



Fdo.: Antonio Osuna Caro



SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 8 DE NOVIEMBRE 1.989.-

Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Sres. Concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Calvo Cordón.

CONCEJALES:

D. José Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. Antonio Dobato Dozauo.

D. Alfonso Figo Salguero.

D. José M^o Suárez Muñoz.

D^o María Jiménez Díaz.

D. Damián Herra Matugo.

D. Antonio Morato Ramos.

SECRETARIO - INTERVENTOR

D. Antonio Osuna Cato.

En Burguillos del Cerro, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto, se reunen en el salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascrito Secretario, los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de nueve, de los once que de derecho la constituyen para celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día, repartido de los asuntos a tratar:-

abierto el acto públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptaren y, en su vista, se

pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.-

1º APROBACION DE ACTOS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 30 de Septiembre, 4 de Octubre y 9 de Octubre del presente, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma por los sres. presentes, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.588/86, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.-

2º RECURSOS DE REPOSICION EN LOS EXPEDIENTES DE PLUS-VALIA.-

Se da lectura por el Secretario de una relación de contribuyentes del municipio, elaborada por el recaudador municipal, D. Luis Parra, que han presentado recurso de reposición contra la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, liquidación y requerimiento de pago que les fué notificado en el mes de Marzo del presente.-

La totalidad de los recursos de reposición se fundamentan que han transcurrido más de cinco años desde que la tramitación tuvo lugar.-

El Pleno Corporativo, siguiendo el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda acordó por unanimidad acceder a lo solicitado en vía de recurso que los contribuyentes que se relacionan a continuación y ordenar la baja en el Padrón de este Impuesto a las personas citadas y por la cuantía de su liquidación, que supone un montante total de (670.292) SEISCIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS, y ello a tenor de lo establecido en el artº 62 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1.968, y el artº 137 de la Ley General Tributaria.-

Expte. núm. 2	Carmen Herra de la Barrera	c/J.S. duca, 11
.....	1.548	
- " " 47	Juan C. Vazquez Pinilla	A. Par 6.840
- " " 52	Carmen Fdez. Salguero	O. Llano, 9 ... 15.984
- " " 73	Senaco Vega Ramos	Llano, 19 48.860
- " " 75	Juan López Díaz	Llano, 2 30.932



Expte. num. 76	EL mismo	Llana, 38	111.416
" " 77	María L. López Díaz	Castillo, 10	43.980
" " 78	la misma	J. S. Lucia, 6	3.616
" " 79	M ^a Ansel y Juan López D.	P. España, 27	174.120
" " 81	Emilio Beretta Vallad.	A. R. Católicos	22.920
" " 97	Dolores Casillas Méndez	J. Ant ^o , 1	3.750
" " 82	Manuel Peláez Castuera	Llana, 29	13.284
" " 142	Jose d. Ducán Salg. y Hcdos.	P. España, 18	59.994
" " 143	El mismo.	Nave, 1	61.864
" " 155	Luis Alvarez Herra	J. M ^e . Vázquez, 16	25.384
" " 176	María Venega Díaz y Hrms.- Ancha,	90	30.400
" " 214	Ana Gallardo Cobos	S. Agustín, 7	15.400
TOTAL			670.292

3º CESION DE
COMPETENCIA
MUNICIPAL EN MAT-
TERIA DE GESTION
TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO SOBRE
BIENES INMUEBLES:-

Se pone de manifiesto por parte del Secretario-Interventor, que la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas locales dispone en su disposición Transitoria undécima que, durante los dos primeros años de aplicación del impuesto sobre bienes inmuebles, las competencias que en relación a los mismos atribuyen a los Ayuntamientos, el artº 78.2 podían ser ejercidas por la Administración Tributaria del Estado, cuando el Ayuntamiento interesado así lo solicita.-

Posteriormente ha sido publicado el Real Decreto 831/1989 de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, que regula las normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la encomienda al Estado de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

La Corporación Municipal, tras el oportuno debate al respecto, tomó por unanimidad el ACUERDO:

- 1º Ceder a la Administración Tributaria del Estado las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, a que hace referencia el apartado 2º del artº 78 de la Ley 39/1988 de 18 de diciembre, dada la complejidad de esta actividad-

administrativa y la carencia de infraestructura técnica y personal que padece este Ayuntamiento, para llevar a buen fin la referida gestión.-

2º También se resuelve por la Corporación dar traslado inmediato de este acuerdo a la gerencia Territorial de Badajoz del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.-

3º Esta cesión se entiende referida a los dos primeros años de aplicación del Impuesto sobre bienes inmuebles, salvo que el Ayuntamiento manifieste, con anterioridad al 1 de Enero de 1.991, su voluntad de retirar tal cesión para el período impositivo de 1.991.-

4º Esta cesión no abarca la función recaudatoria.-

4º PETICION DE
SUBVENCION PARA
EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD

Se pone de manifiesto por parte de la Concejala D^a María Jiménez Díaz, del escrito recibido de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura por que se comunica la existencia de una partida presupuestaria por un importe de 612.600 pesetas para equipamiento del Centro de Salud de este municipio.-

Seguidamente se da cuenta por el Secretario-Interventor de los presupuestos presentados por las distintas casas comerciales que han ofertado el material para equipamiento del Centro de Salud Municipal, con el fin de que el Pleno Corporativo proceda a su selección, y que son los siguientes:

J. NUNEZ, S.A.	682.318
CALVARRO, S.L.	687.940
SUMEDEX, S.L.	689.940
MOGEX, S.L.	690.940
SANEX,	763.616

De forma unánime los Sres. Concejales decidieron tomar el siguiente ACUERDO:

1º Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de



la Junta de Extremadura una subvención de 612.600 pesetas para adquirir material de equipamiento con destino al Centro de Salud del municipio.

2º Seleccionar el presupuesto de la Casa Comercial J. NÚÑEZ, S.A. por un importe de 682.318 pesetas, por ser la oferta más favorable de las cinco presentadas.

3º Sufragar, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención y el coste real, dado que el importe subvencionado es inferior a la cuantía solicitada.

4º La Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en el que se realiza la inversión a fines Sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años, salvo que el Ayuntamiento estime conveniente el traslado a otro Centro por reunir mejores condiciones que el actual.

5º Autorizar al Alcalde - Presidente para que pueda realizar las gestiones oportunas.

5º SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.-

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de solicitar la prórroga del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Comarca de Zafra.

Tras las deliberaciones oportunas, los señores reunidos, por unanimidad ACUERDAN:

a) Mantener el Servicio Social de Base en este Municipio, según se establece en la Ley 5/1987, de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

b) Incluir en el Presupuesto Municipal ordinario de esta Corporación en su día, la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para

el mantenimiento del S.S.B. de este Municipio

c) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un convenio de Colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base, o la prórroga del existente, tal y como se establece en el Decreto 22/1985, antes citado.

d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

6º SOLICITUD DE
PRESTAMO AL
BANCO DE CREDITO
LOCAL.-

Se da cuenta por parte de la Presidencia de la necesidad de solicitar al Banco de Crédito local un crédito a largo plazo, destinado a financiar la aportación municipal relativa a las obras ya realizadas y comprendidas en los Planes Provinciales de los años 1982, 1983, 1984, 1985, y 1986, por un importe total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS (11.942.034).-

Tras ponerse de manifiesto el correspondiente expediente en el que consta el informe conjunto del Secretario-Interventor y de la Tesorería sobre la necesidad y la legalidad de la anterior operación crediticia, el Pleno Corporativo adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al B.C.L. un crédito por un importe de 11.942.034 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal a las obras comprendidas dentro de los Planes Provinciales según se detallan:

1.982	" Reparación Cementeros"	100.000
1.982	" Distribución domiciliaria"	1.900.000
1.982	" Alumbrado Público"	4.059.534
1.983	" Alcantarillado"	1.200.000
1.984	" Emisarios"	1.600.000
1.984	" Casa Ayuntamiento"	400.000
1.984	" Parques y Jardines"	500.000
1.985	" Conducción de Agua"	1.192.500

1986. "Instalaciones Deputadora"...

SEGUNDO: Consiguar en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, mediante la correspondiente operación de habilitación de crédito, el préstamo de que se trata.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veinte horas y treinta minutos, del día ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Calvo Cordon.

Fdo: Antonio Osuna Caco.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 20 DE NOVIEMBRE - 1989.-

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRES. CONCURRENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon

CONCEJALES:

D. Santano Gonzalez Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. José Dobato Dozano

D. Alfonso Tugo Salguero

D. María Jiménez Díaz
D. Damián Lleca Mahugo
SECRETARIO - INTERVENTOR:
D. Antonio Osma Cazo.

En Buteguillos del Cerco, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento Pleno, con los Sres. Concejales que se relacionan, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordon, y asistidos por mí, el Secretario - Interventor, D. Antonio Osma Cazo.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia de Quorum de asistencia necesario para que pueda iniciarse, se procede a conocerse el único asunto incluido en el orden del día.

1º APROBACION DE
LA FINANCIACION
DEL PLAN PROVINCIAL
DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.989.

Se da cuenta, por el Sr. Alcalde de la circular núm. 1 de la Excm. Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y que, de forma unánime por parte de todos los Ediles asistentes, se decide adoptar el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la obra núm. 34 de ZONA SUR, incluida en el Plan Provincial de 1.989 y denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS, a realizar en este Municipio y con la siguiente financiación:

- Subvención del Estado 8.720.000 pt.
- Aportación Municipal 2.180.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 10.900.000 pt.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Excm. Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono

de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Y siendo este el único punto a tratar se levanta la sesión por la Presidencia, a las diez y ocho horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- José Calvo Cordon.-

Fdo.- Antonio Osuna Caro

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19-DICIEMBRE-1989.

Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

SRES. CONCURRENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE : D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES : D. Santano González Carretero.

D. Antonio Carretero Carretero

D. Vicente Milara Villa

D. José M^o Suárez Muñoz

D^o María Jiménez Díaz

D. Damian Leza Mahugo

D. Alfonso Tago Salguero

D. José Dobato Dozano

Dejan de asistir los Sres. D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Houche Benitez.

SECRETARIO - INTERVENTOR : D. Antonio Osuna Caro.

En Buzquillos del Cerro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, previa citación al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infraescrito, los señores que ataca se expresan, miembros del Pleno del Ayuntamiento, en número de nueve, de los once que de derecho la constituyen para celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.

Abierto el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve y treinta horas, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.

PUNTO 1º APROBACION DE ACTOS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días ocho y veinte de noviembre del presente, el Sr. Concejale D. Antonio Carretero Carretero toma la palabra y propone al Pleno que se modifique el último párrafo del punto 6º del Acta de la sesión del día ocho de noviembre del presente. Debiéndose hacer constar en el mismo que se faculta al Sr. Alcalde exclusivamente a pedir información al B.C.L. sobre la posibilidad de que se conceda el crédito de referencia y sobre las condiciones financieras del contrato de préstamo; y, en ningún caso, esta autorización comprenderá la firma del contrato mismo, para lo cual necesitará la aprobación del Pleno Corporativo.

Los miembros de la Corporación de forma unánime, aprueban esta modificación del Acta.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE

Por la Secretaría-Intervención, y de orden de la Presidencia, se procedió a la lectura del Expediente núm. 1/89 de Modificación de Crédito del



CREDITO N° 1
DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE 1989-

Presupuesto Municipal de 1989, tramitado de acuerdo con lo preceptado en el ART. 158 de la ley 30/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de haciendas locales, y en concreto mediante la fórmula de transferencias de crédito de gastos de partidas del Presupuesto de este año no comprometidas y de carácter deducible, así como a tenor de nuevos ingresos.

Conocido el mismo tras una detallada explicación de las partidas por parte del concejal de Hacienda, D. Vicente Milata Villa y tras un amplio y detenido debate, la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número 1 de modificación de Crédito del Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con el siguiente resumen:

Total aumentos 11.942.034
Total disminuciones 840.439

SEGUNDO: Exponer al público por plazo de quince días el expediente, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno que dispondrá de 30 días para resolverlas.

TERCERO: Elevar este acuerdo a definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, a tenor de lo preceptado en el art. 150 y 158 de la ley 30/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 3º.- SOLICITUD DE PRORROGA DE SUBVENCIÓN AL INSERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ASISTENCIAS A DOMICILIO.-

Por parte del Presidente de la Corporación se puso de manifiesto la existencia de un convenio entre el Ayuntamiento y el INSERSO, por el cual este Organismo subvenciona al Municipio para que pueda contratarse a varias personas que prestan servicios en los domicilios de personas desvalidas y con escasos recursos económicos, por un importe de un millón treinta y ocho mil pesetas.

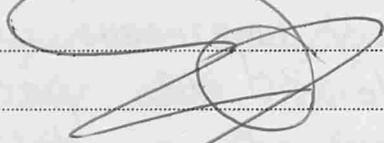
Este convenio prescribe en el presente mes, - por lo que resulta necesario un acuerdo del Pleno Corporativo para solicitar su prótoga para el año venidero, dados los innumerables beneficios de carácter social que conlleva.

Los miembros de la Corporación, por unanimidad, tomaron, al respecto el siguiente ACUERDO:

- PRIMERO: Solicitar al INSERSO la prótoga del concierto que tiene suscrito con este Ayuntamiento para la prestación de servicios personales y domésticos para el ejercicio económico de 1990.
- SEGUNDO: facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de lo anteriormente acordado.

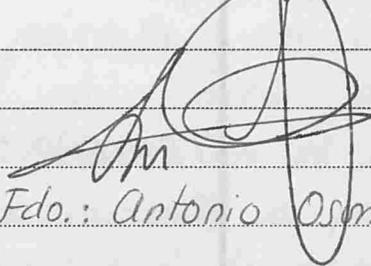
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, a las veinte y treinta horas, del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE,



Fdo.- Jose Calvo Cordón.-

EL SECRETARIO,



Fdo.: Antonio Osma Caro.-



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DE 1990.

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de Enero de mil novecientos noventa.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Gordón.-

CONCEJALES:

D. Vicente Plaza Villa.-

D. José M^o Suárez Muñoz.-

D^e. María Jiménez Díaz.-

D. Damián Leta Matugo.-

D. Alfonso Taigo Salguero.-

D. José Dobato Dozauo.-

D. Antonio Carretero Carretero.-

D. Santano González Carretero.-

Dejan de asistir los Sres. D. Antonio Horato Ramos y D. Antonio Mouche Benítez.-

RECAUDADOR MUNICIPAL: D. Luis Parra González.-

SECRETARIO - INTERVENTOR: D. Antonio Osuna Caro.-

En Bucquillos del Cerro, a dos de enero de mil novecientos noventa, previa citación al efecto se reunen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascripto, los señores que arriba se expresan, en número de nueve, de los once que, de derecho la constituyen, a fin de celebrar la sesión plenaria de carácter ordinario, convocada por el Sr. Alcalde conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.-

Abierta el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las diecinueve horas, éste hizo saber que habiendo número

ro legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria siendo válidos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.-

PUNTO 1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTOS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y no formulándose objeciones a la misma, los señores presentes acordaron de forma unánime prestarles su aprobación a tenor de lo previsto en el art. 91. 1. del Real Decreto 2.588/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-

PUNTO 2º EXPEDIENTE DE FALLIDOS.-

Por indicación del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. D. Luis Patra González, funcionario de esta Corporación en funciones de recaudador municipal para exponer y dar lectura al expediente de fallidos por el tramitado con el fin de que se declaren incobrables los créditos referidos.

Tras un examen detallado de cada uno de los deudores, de los valores impagados, así como de la causa del mismo, se toma el acuerdo unánime de aprobación del Expediente de fallidos y que resumidamente a continuación se relaciona, y ello a tenor de lo establecido en los arts. 166 y 167 del Reglamento de Recaudación.-

AÑO	CONCEPTOS TRIBUTARIOS	IMPORTE PTAS.
1981	Exacciones	2.604
1982	"	4.695
1982	Obras	1.000
1982	Vehículos	1.800
1983	"	1.800
1983	Exacciones	4.695
1984	Vehículos	1.200
1988	Multas Municipales	2.000
1988	Obras	28.200

1.988 Exacciones
1.988 Vehículos

75.956
131.950
255.900



PUNTO 3º APRO-
BACION DEL PRO-
YECTO DE CONTRA-
TO DE PRESTAMO
CON EL BANCO DE
CREDITO LOCAL.-

A continuación, se dio cuenta de un escrito de fecha 13 de diciembre de 1989, del Banco de Crédito Local, Servicio de Contratación, y de referencia C G 5 / JGR / vj, a través del cual se remitía a esta Corporación el proyecto de contrato de préstamo por importe de 11.942.034 pesetas con destino a financiar obras de planes provinciales correspondientes a ejercicios anteriores y ya ejecutados.

Examinado, el anterior escrito, junto con la documentación complementaria que lo acompaña, y visto el preceptivo informe conjunto del Secretario - Interventor y Tesorero, y hallado conforme, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, con el quorum previsto en el art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo de que se trata, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

CLAUSULAS

Importe del préstamo: ONCE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS.-

(11.942.034 pt)

Plazo: 1 año

Amortización: 11 años

Periodicidad de amortización: TRIMESTRAL.- Número de plazos: 44

Interés nominal anual:

Tasa anual equivalente [T.A.E.]

10.31 por 100

10.7155 por 100

Comisión de disponibilidad nominal anual:

1.00 por 100

Periodicidad liquidaciones: TRIMESTRAL.-

Interés de demora nominal anual: 17.00 por 100

Garantías: Participación Municipal en los Tributos del

Estado.- (Este recurso se encuentra así mismo -
afectado por Pa MUNPAL).-

El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación.-

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa -
apertura de crédito al Prestatario, por el importe máxi-
mo y para las finalidades que se detallan en el anexo
número 1 de este contrato, y a desembolsar de con-
formidad con el calendario de disposición de fondos esta-
blecido por el Prestatario, que se une, así mismo, como
anexo número 2.-

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá
primariamente a la apertura de una cuenta denominada
"Cuenta General de Crédito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades
que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con car-
go al crédito y para los fines y según el calendario esta-
blecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda
definitiva y se proceda a su consolidación.-

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos
con cargo a esta operación mediante comunicaciones sus-
critas por el Ordenador de Pagos o persona con co-
petencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado
de inversión realizada.-

Los desembolsos correspondientes a dichas peti-
ciones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que
mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma
fecha - valor de su adeudo en la "Cuenta General de
Crédito".-

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos
deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el



mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.-

La comisión de apertura se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facultado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.-

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.-

La liquidación de intereses, y en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato. CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.-

No obstante lo previsto en el párrafo au-

terior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.-

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.-

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma por amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta



General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo. -

SEXTA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo. -

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar. -

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco. -

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preterente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca (n) el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco. -

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) así mismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortiza-

ción formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante del mismo.-

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso (s) citado (s) y a los deudas que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.-

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.-

NOVENA.- EL (Los) recurso (s) especialmente afectado (s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será (n) considerado (s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo (s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.-

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del (de los) citado (s) recurso (s).-

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.-

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados,

el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del término natural inmediato siguiente, a cuyo momento podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.-

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.-

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.-

UNDECIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.-

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que

de al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.-

F
C
I
A
DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.-

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que refleje el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.-

F
I
DECIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.-

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.-

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la

previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario y demás tributos e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- dos Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora liquidados, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

DECIMOCTAVA.- EL Prestatario se compromete al cum-



plimiento de cuantos requisitos y límites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian. La garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.-

SEGUNDO.- Comunicar al B.C.L. de España que la presente operación de crédito se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal de 1989.-

TERCERO.- Asumir ante el mencionado Banco de Crédito local el compromiso de consignar tanto en el Presupuesto Municipal de 1990, como en los posteriores las anualidades correspondientes de reintegro.-

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordón, o a quien legalmente le sustituya, para que formalice el contrato de préstamo en los términos que resultan del presente acuerdo y otorgar el oportuno poder a favor del Banco de Crédito local para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas o recaudadas por la Administración Central o Autónoma de los recursos de participación municipal en los Tributos del Estado, y en general, para que efectúe cuantos límites sean necesarios o convenientes en orden a la efectividad de lo acordado.-

PUNTO 4º APROBACION DE SOLICITUD DE TRASLADO EN COMISION DE SERVICIO PARA CUBRIR LA VACANTE DE SECRETARIO-INTERVENCION.-

Acto seguido se da cuenta por parte del Alcalde-Presidente del escrito recibido con fecha 26 de diciembre, procedente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por el que se nombra al actual Secretario-Interventor, D. Antonio Osuna Coto, para ocupar una plaza vacante en la Delegación Provincial de Consejería de Hacienda de la referida Comunidad Autónoma.

Así mismo, y en relación con lo anterior se procede a dar lectura de la instancia de D. José Carrascal Dyala solicitando ocupar en comisión de servicios, la plaza de Secretario-Intervención de este Ayuntamiento una vez quede vacante.-

Tras el oportuno debate, en que se puso de manifiesto por parte de varios de los Sres. Concejales



asistentes, la necesidad de que este Ayuntamiento estuviere el menor tiempo posible sin un funcionario de carrera que atiende las tareas propias de la Secretaría-Intervención municipal, dado el actual volumen de trabajo, se adoptó por unanimidad el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Curra una petición al Ministerio para las Administraciones Públicas, Subdirección General de la Función Pública local para que a tenor de lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre se confiera al funcionario D. José Carvajal Ayala una comisión de servicios para cubrir la plaza vacante de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al funcionario con habilitación de carácter nacional antes citado para su conocimiento y a los efectos que procedan.-

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo intervenciones en este punto, por lo que, al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el infraescrito Secretario-Interventor, certifico.-

Fecha ut supra.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: José Calvo Cordero.-

Fdo.: Antonio Osuna Caro.-

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 1990.

Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada en primera convocatoria el día 2 de Enero de mil novecientos noventa.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordón.-

CONCEJALES:

D. Vicente Milaza Villa.-

D. José II^o Suárez Muñoz.-

D^e. Matúá Jiménez Díaz.-

D. Damián Aleza Mahugo.-

D. Dioniso Feigo Salguero.-

D. José Dobato Dozano.-

D. Antonio Carriero Carriero.-

D. Santano González Carriero.-

Dejaron de asistir los Sres. D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Floriche Benitez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Antonio Osuna Cato.-

En Burquillos del Cerro, a dos de enero de mil novecientos noventa, previa citación al efecto se reunen en el Salón de Plenos de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infrascrito, los señores que ataca se expresan, en número de nueve, de los once que, de derecho la constituyen a fin de celebrar la sesión plenaria de carácter extraordinario, convocada por el Sr. Alcalde conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.-

Obieto el acta públicamente por el Sr. Alcalde a las veinte horas y diez minutos, éste hizo saber que habiendo número legal de Sres. Concejales, podía celebrarse la sesión en primera convocatoria siendo válida.



dos los acuerdos que se adoptasen y, en su vista, se paró a tratar los asuntos comprendidos en el orden de referencia.-

PUNTO 1º.- APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.-

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda D. Vicente Milata Villa, para exponer ante el Pleno Corporativo las novedades que respecto a personal se contienen en el Presupuesto.- Así y por lo que respecta al personal funcionario se ha conseguido en gastos un aumento del ocho por ciento, a la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 1990 y que fijaran de forma definitiva la subida de las retribuciones para los funcionarios. También se pone de manifiesto que se ha amortizado la plaza de peón para el servicio de limpieza que se usó en los anteriores presupuestos, ya que esta plaza no se ha cubierto ni se piensa cubrir en el futuro.-

Respecto al personal laboral, la novedad más importante, es que por primera vez se ha confeccionado un cuadro general en el que se detallan, por servicios, las plazas laborales, las retribuciones y costes de seguros sociales, así como la financiación de estos costes.-

Esta documentación se ha confeccionado con el carácter de documentación anexa al Presupuesto a tenor de lo establecido en el art. 149.1. c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Tras el debate oportuno, los sres. Concejales prestaron la aprobación unánime a la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio en curso, y que a continuación se relaciona:

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>
1	Secretario - Intecuentor	B	16
1	Administrativo - Tesorero	C	12
1	Auxiliar Administrativo	D	6
1	Ordenanza	E	5
1	Cabo - Policía Local	C	8

4	Policia local	D	6
1	Eucargado	D	6
2	Peon	E	5

PERSONAL LABORAL

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>TIPO DE CONTRATO</u>
2	Auxiliar Administrativo	C. Temporal
3	Limpiadora	C. Tiempo Parcial.
1	Profesora E.G.B.	C. Obra
4	Empleada Hogar	C. Tiempo Parcial.

PUNTO 2º.- APRO-
BACION DEL PRESU-
PUESTO PREVENTIVO
PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DE -
1.990.-

Acto seguido, el Sr. Vicente M. Plata U. Pla, Concejal Delegado de Hacienda, expone al resto de los miembros de la Corporación presentes, que el Presupuesto Municipal tiene un importe total de 212.254.362 pesetas tanto en su estado de gastos como en el de ingresos, y que resumidamente queda como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap. 1	Impuestos Directos	16.550.000
Cap. 2	Impuestos Indirectos	3.400.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	16.283.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	96.899.576
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	996.200

B.- OPERACIONES DE CAPITAL.-

Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	30.000
Cap. 7	Transferencias de capital	68.105.586
Cap. 8	Variación de activos financieros	1.300.000
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	8.690.000

TOTAL DE INGRESOS.....212.254.362

ESTADO DE GASTOS

A.- OPERACIONES CORRIENTES.-

Cap. 1	Remuneraciones del personal	36.801.306
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	18.894.000
Cap. 3	Intereses	1.500.000

Cap. 4	Transferencias corrientes	
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.-		
Cap. 6	Inversiones reales	
Cap. 7	-- --	
Cap. 8	Variación de activos financieros	1.300.000
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	6.600.000
TOTAL DE GASTOS		212.254.362



Sigue explicando, el Sr. Vicente M. Pata Villa que el enorme incremento que tiene el Estado de Ingresos con respecto al Presupuesto anterior se debe principalmente a las siguientes causas:

Han aumentado los Impuestos Directos e Indirectos, como consecuencia de la revisión y actualización de los valores catastrales, así como consecuencia de la aplicación de la nueva Ley de Haciendas Locales. En cambio, disminuyen el Capítulo 3º, ya que se han suprimido varias tasas, como las de tejados, desagües de canalones, balcones, encapatales, ...

También experimentan un considerable incremento los Capítulos 4º y 7º, debido fundamentalmente a que en años anteriores estas transferencias no se contabilizaban en el Presupuesto sino en el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.-

Por lo que respecta al Estado de Gastos, lo anteriormente dicho es la causa del enorme aumento del Capítulo 6º, ya que por primera vez se llevan al Presupuesto todas las inversiones que va a realizar la Corporación durante este ejercicio. Además se ha utilizado la técnica de las partidas ampliables con el fin de ir recogiendo y contabilizando en el Presupuesto Municipal cualquier otra inversión que se realice durante el ejercicio económico y que no este prevista en estos momentos.-

A continuación, el Sr. Concejal de Hacienda procede a la lectura y explicación de la Clasificación Funcional del Estado de Gastos, a tenor de lo establecido en el art. 4 de la Orden de 14 de Noviembre de 1979, y que permite que los Ayuntamientos menores

de 5.000 habitantes realizar una clasificación funcional de primer grado, quedando esta clasificación como sigue:

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS

- SERVICIOS GENERALES	20.672.274
- EDUCACION	85.116.300
- MUNICIPAL, S.S. ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	11.456.000
- SANIDAD	4.322.180
- ASISTENCIA SOCIAL	1.980.000
- VIVIENDA Y BIENESTAR COMUNITARIO	26.775.032
- OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	44.575.000
- SERVICIOS ECONOMICOS	7.680.521
- DEUDA PUBLICA	9.400.000
- INDETERMINADOS	277.055
TOTAL	212.254.362

Finalmente se da cuenta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.-

Tras el debate oportuno, los miembros de la Corporación acordaron por unanimidad prestar su aprobación al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 1.990.-

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el infrascripto Secretario-Interventor, certifico.-

Fecha ut supra.-

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo.: José Calvo Cordón.-

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.: Antonio Osuna Caco.-

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1990.



Señón Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día ocho de febrero de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cerdón.

CONCEJALES:

D. Vicente Plaza Villa

D. José Dobato Dozamo

D. Domingo Lloza Mahugo

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Santano González Carretero

D. Domingo Carretero Canelero

D^o María Juvenet Díaz

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Domingo Giraldo Pedtero

No asistieron a la sesión, por Concejales, D. Antonio Horato Ramos; D. José María Suárez Muñoz y D. Antonio Horche Benitez.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entó en el orden del día.

PUNTO 1^o. - LECTURA

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR -

Previamente repartido los borradores correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día dos de Enero de mil novecientos noventa, y no formulándose objeciones a las mismas, los señores presentes acordaron de forma unánime presentarles su aprobación a tenor de lo previsto en el art^o 91.1 del Real Decreto 2.588/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -

PUNTO 2^o. - SOLI-

CITUD DE CONSTANCIA

CONSTRUCCIÓN DE SALA DE
BARRIO EN ESTA
LOCALIDAD Y ACO-
GERSE AL PLAN DE
EXTENSIÓN DE LA
EDUCACIÓN FÍSICA
Y EL DEPORTE ESCO-
LAR EN CENTROS
DOCENTES NO UNI-
VERSITARIOS EN
1990.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Orden de 10 de Enero de 1990 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acogen al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios, publicada en el D.O.E. núm. 7 de fecha 23-1-1990 y donde se desarrollan su aplicación y normas para acogerse a los distintos proyectos de infraestructura a realizar, tales como construcción de pistas polideportivas, reparaciones, construcción de gimnasio; construcción de salas de barrios; etc. todo ello relativo a municipios comprendidos entre 3000 a 10 000 habitantes.

El Ayuntamiento Pleno, tras amplio debate y comentario sobre esta Orden, así como de sus normas y desarrollo de los distintos proyectos que puedan realizarse en esta población, acuerda por unanimidad, acogerse al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios, durante el ejercicio de 1990 y solicitar la construcción de una sala de barrios que se llevara a cabo en los terrenos colindantes con el colegio Público de E.G.B. "Ntra. Sra. de Guadalupe" núm. 1 y de cuya instalación se beneficiaría así como los propios Colegios Públicos de E.G.B. Ntra. Sra. de Guadalupe, núm. 1 y 2; Sala de Educación Permanente de Adultos y Escuela-Taller "Villa de Burquillos".

PUNTO 3º. AUTORI-
ZACION A LA FEMPEX
PARA EL PAGO DE
LA CUOTA DE FE-
DERACION.

Por el Secretario se da lectura a escrito de la FEMPEX interesando se autorice a la Consejería de Economía y Hacienda a levantar del Fondo Regional de Cooperación Manipal, la cuota de federación cuyo importe es de cinco pesetas por habitante y año.

al objeto de agilizar su pago lo antes posible.

Conocido por el Ayuntamiento Pleno esta circunstancia, se acuerda autorizar a la referida Consejería de Economía y Hacienda para que lleve a efectos la mencionada retención de dicho Fondo para el pago de la cuota respectiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve treinta horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO acctal.

Fdo. José Calvo Cordon

Fdo. Doroteo Giraldo Pedero

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1.990.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día trece de Febrero de mil novecientos noventa.

Sres. Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Milaca Villa

D. Antonio Morato Ramos

D. Alfonso Trigo Salguero

D^a María Jimenez Díez

D. Damien Lleo Mahugo

D. José Lobato Lozano
SECRETARIO ACCIDENTAL.
D. Donoteo Givaldo Pedraza

En la villa de Buzquillos del Cerro, siendo las veintuna treinta horas del día trece de Febrero de mil novecientos noventa, se constituyó en primera convocatoria en sesión extraordinaria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordon, en presencia del Secretario, D. Donoteo Givaldo Pedraza, y con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con el fin de tratar los asuntos figurados en el orden del día.

ASUNTO ÚNICO - FACULTAR AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE PARA OTORGAR NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ABOGADOS Y PROCURADORES -

Por el Sr. Alcalde, se expone a la Corporación la necesidad que tiene este Ayuntamiento en estos momentos de que por Abogados y Procuradores se hagan cargo de su defensa jurídica y administrativa en los casos en que se encuentre, para lo cual es necesario que por el Pleno, se faculte al Sr. Alcalde - Presidente para que otorgue nombramiento a favor de Procuradores y Abogados, ya que este Ayuntamiento carece de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, conociendo esta situación, a cuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde - Presidente, D. José Calvo Cordon, para que otorgue nombramiento con carácter general, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de Procuradores y Abogados en caso de litigios en los que participe este Ayuntamiento por asuntos judiciales, administrativos o laborales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario certifico. -

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Acctal



Fdo. José Calvo Cordon

Fdo. Donoteo Geraldo Pedrero

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 29 DE MARZO DE 1.990.

Borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de 1.990. -

Sres concurrentes:

ALCALDE- PRESIDENTE

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES :

D. Vicente Milave Villa

D. José M^o Suarez Muñoz

D^a María Jiménez Díaz

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR : Acctal :

D. Donoteo Geraldo Pedrero

En Burguillos del Cerro, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, el infraescrito secretario, en número de siete, de los once que de derecho la componen, el objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar. -

Dejan de asistir los concejales, D. Antonio Carretero Carretero, D. Antonio Moriche Benitez y D. Damian Herra Melhujo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme el orden del día repartido.

PUNTO 1. APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 13 de Febrero de 1990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2. APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO DE LA PLAZA DE LA MISERICORDIA.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Milares expone al Pleno el Proyecto nuevo de la Plaza de la Misericordia, haciendo un breve comentario de los motivos que han concurrido en la obra, la cual una vez comenzada, se hizo necesario modificarla y consecuentemente, redactar un nuevo Proyecto, que es el que se somete al Pleno para su consideración y aprobación, si procede.

Contestadas las preguntas que se hicieron sobre el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

PUNTO 3º. APROBACION DEL PROYECTO DE ORGANIZACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL S.S. DE BASES COMARCA DE ZAFRA.

Autorizado la Presidencia, el Sr. Milares de cuenta del borrador del Proyecto de Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el S.S. de Base Comarca de Zafra, cuyo puesta en funcionamiento depende de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, que engloba a siete municipios, cuyo cabecera es Valencia del Ventoso. Esta asistencia domiciliaria irá dirigida a aquellas personas con problemas socioeconómicos.



que requieran su atención, plena captación.
 El presupuesto de dicho Proyecto asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS, (5.885.816 ptas) y está financiado en su totalidad por la Junta de Extremadura.

Tras breve debate se acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Milara, previa autorización y da cuenta de los documentos que precisa aportar el Ayuntamiento, de acuerdo con el Orden de 10 de Enero de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura respecto a la convocatoria de dotación de infraestructura para los Ayuntamientos que se acogan al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros no Universitarios, relativo a la Construcción en esta localidad, de una Sala de Barrio.

La documentación a aportar es tanto administrativa como técnica, como es una certificación sobre la disponibilidad de los terrenos para la construcción de una Sala de Barrio, certificación de existencia de crédito, compromisos por parte del Ayuntamiento de efectuar por su cuenta acometidas de alcantarillado, luz, urbanización de la parcela planos de los terrenos y fotografías, etc, según los anexos II y III de la citada Orden.

A la vista de ello, se acuerda por unanimidad comprometerse a aportar la documentación necesaria, según el artº. 5 de la Orden de 10 de Enero de 1990.

Se conoció un escrito del Sr. Consejero de Educación y Cultura comunicando que se había asignado a este municipio un módulo 173-A de Sala de Barrio, cuyo importe es de aproximadamente 62.000.000 pesetas. La financiación es conjunta entre la Consejería o el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento,

PUNTO 4. COMPROMISO DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PREVISTA EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD.

PUNTO 5º SOLICITUD DE PRESTAMO AL BARRIO DE CREDITO LOCAL PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE

UNA SALA DE BARRIO
EN ESTA LOCALIDAD.

correspondiendo como aportación municipal al Proyecto la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (20.666.666) pesetas.

Habido cuenta de que uno de los requisitos para la concesión de la Sala de Barrio es la existencia de crédito suficiente y no teniendo previsto el referido crédito en el Presupuesto, careciendo igualmente de recursos para afrontar el pago de la cantidad de aportación municipal, se hace preciso acudir al crédito, y, en consecuencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo por la cantidad de 20.666.666 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal, a las obras de construcción de una sala de Baños en Busquillos del Cerro, acogiéndose al Plan de extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto Municipal, mediante la correspondiente operación de habilitación de crédito, el préstamo de que se trata.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

PUNTO 6º APROBACIÓN
DE LA RECTIFICACION
DEL PADRON MUNI-
CIPAL DE HABITAN-
TES REFERIDA A
1-1-1990. -

De orden de la Presidencia, se dió a conocer al Pleno la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al día 1 de Enero de 1990, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

Población de derecho a 1-1-1989	3.370 habitantes
Altas desde 1-1-1989 a 31-12-1989	107 "
Bajas desde 1-1-1989 a 31-12-1989	106 "
Población de derecho a 1-1-1990	3.371 "

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad



prestarle su aprobación.

PUNTO 7º APROBACIÓN
DEL PROYECTO TÉCNICO
DE LA OBRA DE
"PISCINA POLIVALENTE
50x25" EN
BARRIJOS DEL CERRO

Se puso de manifiesto el Proyecto Técnico de la obra "PISCINA POLIVALENTE 50x25", redactado por el Arquitecto D. José Mancera Martínez que consta de memoria, Planos, Pliegos de Condiciones, Mediciones y Presupuesto, ascendiendo a la cantidad de 38.525.290 pesetas.

Tras breve cambio de impresiones, el Ayuntamiento Pleno, reunido a cordó por unanimidad prestarle su aprobación.

PUNTO 8º APROBACIÓN
DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGULA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "PISCINA POLIVALENTE 50x25".

Redactado por orden del Sr. Alcalde, que tendrá carácter de ley del contrato junto con el Proyecto, el Pliego de condiciones contiene el objeto del contrato, tipo de licitación, 38.525.290 pesetas, financiación, duración y ejecución de las obras, garantías, fianzas, sanciones, proposiciones y documentación a presentar, modelo de proposición, publicación, adjudicación del concurso, etc.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO - Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, disponiendo su exposición al público durante ocho días, conforme determina el artº 122.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

SEGUNDO - Convocar concurso para la adjudicación de las obras de "PISCINA POLIVALENTE 50x25", por un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS, publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artº 123 del citado R.D.L., procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación.

PUNTO 9º SOLICITUD DE AYUDA PARA VIAJE FIN DE

Se conoció un escrito firmado por los alumnos de 8º curso de E.G.B. del Colegio "Ntra Sra. de Guadalupe", solicitando de la

DE CURSO DE LOS
ALUMNOS DE 8º DE
E.G.B. DEL COLEGIO

Corporación, una ayuda económica para realizar un viaje de fin de curso a otras regiones españolas.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad conceder una ayuda de 30.000 pesetas

PUNTO 10. APROBACION
DEL PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1990.

Se conoció el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, que importa la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (4.357.965).

EL Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación al Padrón de Vehículos de que se trata.

SEGUNDO: Publicar en el B.O. Provincia la aprobación del referido Padrón por término de 15 días, para su exposición al público y oír las reclamaciones que puedan presentarse.

PUNTO 11.º URGENCIAS

Previa declaración al respecto, se dió lectura a una instancia presentada por D. José Carrvajal Ayala, solicitando del Pleno acuerdo favorable a fin de que por el Ministerio para las Administraciones Públicas le sea conferido un nombramiento provisional o, subsidiariamente, una comisión de servicios para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la misma, y tras breve debate, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Carrvajal.

2) Previa declaración de urgencia, el Sr. Alcalde, informó al Pleno de la falta de viviendas en Burquillos del Cerro, donde resulta necesario la construcción de viviendas de promoción pública para paliar el déficit existente.

Tras el debate se acuerda por unanimidad solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, la construcción de 40 viviendas en esta localidad.

PUNTO 12: AVEGOS Y
PREGUNTAS.

No se presentan.
Sin más asuntos que tratar, el
día por finalizado el acto, a las veintidós
y treinta minutos del día de la fecha, y ya, el
Secretario Periférico.



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO actual

Fdo.: José Calvo Cordero

Fdo.: Doroteo Giraldo P.

SESION EXTRAORDINARIA URGEN- TE CELEBRADA EL DIA 2 de ABRIL DE 1.990.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria
Extraordinaria Urgente celebrada el día
2 de Abril de 1.990. -

Srs. Concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero.

CONCEJALES:

D. Vicente Milava Villa.

D. José M^s Suárez Muñoz.

D^s M^s Jeménes Díaz

D. José Lobato Lozano.

D. Santano González Carretero

SECRETARIO - INTERVENTOR: Actual.

D. Doroteo Giraldo Pedraza

En Buquillos del Cerro a dos de
abril de mil novecientos noventa, siendo
las catorce horas, previa citación al efecto,
se reunió en el Salón de Sesiones de

de la Casa Capitular los señores que se relacionan al margen, miembros del Pleno, en número de seis de los once que le derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el infanzuzo Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, convocada por el Sr. Alcalde conforme el Orden del Día repartido de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los Concejales D. Ant^o Panetero Panetero, D. Antonio Morales Ramos, D. Alfonso Trigo Salguero y D. Damián Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día.

PREVIAMENTE DECLARACIÓN DE LA VAGENCIA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde, como dispone el art. 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expone el motivo por el que se convoca la sesión urgente, que es ratificada por los señores miembros asistentes del Pleno, por unanimidad.

PUNTO ÚNICO.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA-TALLER DE BUARVILLOS DEL CERRO

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde la necesidad de la ampliación de la Escuela Taller de la localidad, cuya labor de formación de los trabajadores alumnos en el campo laboral y profesional además del beneficioso resultado de los distintos talleres en el conjunto del pueblo obliga a solicitar la ampliación de la Escuela Taller, ya que Buarvillos tiene unas características muy peculiares, como son la declaración como Conjunto Histórico, por parte de la Consejería de Educación y Cultura, tener una zona de canchales de piedra para el trabajo de los alumnos, así como el casco antiguo de la población digno de

tener en cuenta por sus monumentos llenos de historia, entre otros, y sobre la experiencia positiva que tiene en esta población el funcionamiento de la Escuela-Taller.



En vista de ello, se acuerda por una unanimidad:

PRIMERO: Solicitar del Organismo correspondiente, el INEM, Dirección Provincial de Badajoz, la ampliación de la Escuela-Taller de Burguillos del Cerro.

SEGUNDO: Comprometerse a sufragar la diferencia entre la totalidad del Proyecto y la subvención del INEM, en su caso, de la ampliación solicitada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, y yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO AJUDANTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1.990.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día seis de Abril de Mil novecientos noventa.

Srs Concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordón

CONCEJALES:

D. VICENTE MILARA VILLA

D. José María Suárez Muñoz

D.ª María Jimenez Diaz

D. José Tabata Lozano

D. Alfonso Trijo Salgueiro

D. Damian Ilea Malhego

SECRETARIO-INTERVENTOR ACTUAL

D. Doroteo Giraldo Pedero

En Burquillos del Cerro, a seis de abril de mil novecientos noventa, siendo las catorce horas y quince minutos, previa citación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos por mí, el infrascripto Secretario, en número de siete de los once que debe de derecho lo componen, el objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria de carácter urgente, conforme el orden del día repartido de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los concejales, D. Antonio Moreno Ramos; D. Antonio Carretero Carretero; D. Saturno González Carretero y D. Antonio Moriche Benitez

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del día repartido.

ASUNTO ÚNICO. MO-
CIÓN DE LA ALCALDIA
SOBRE SOLIDARIDAD
CON LOS MUNICIPIOS
DE NAVALVILLAR DE
IBOR Y ZAHINOS

Por el Portavoz del Grupo Socialista se da lectura a la Moción relativa a la solidaridad con los municipios de Navalvillar de Ibor y Zahinos, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. - Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que sólo tratan de conquistar una existencia digna.

2. - Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas, sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3. - Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4. - Expresar que defendiendo los extremos auténticos estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5. - Haremos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zuhimos y Navavilla de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida.

Siendo este el único asunto a tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, y yo el Secretario certifico.



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ^{actal}

Fdo: José Palvo Cordón

Fdo: Daroteo F. Galdo Pedero

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 26 DE ABRIL DE 1990.

Banador del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1990. -

Srs. concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Palvo Cordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. José M^o Suárez Menéndez

D^o María Jiménez Díaz

D. Damián Herra Maluero

D. José Tobato Lozano

D. Santarico González Lantero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. Daroteo F. Galdo Pedero

En Barquillos del Ceno, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas del día, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de siete, de los once que de derecho lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día repartido.

Dejan de existir los Concejales D. Antonio Morato Ramos, D. Antonio Cueto Calatayud, D. Antonio Moricho Benitez y D. Alfonso Trigo. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme el orden del día repartido.



PUNTO 1º APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

Previamente repartidos los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 29 de marzo, 2 de abril y seis de abril de 1990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a las mismas, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2º RESERVA DE CREDITO INEM PARA OBRAS P.E.R

Se conoció un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento que por parte de la Comisión de la Calificación, Coordinación y Seguimiento de PER, ha realizado una reserva de crédito por importe de SEIS MILLONES CINCO MIL (6.100.000) pesetas, destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo, la Corporación reunida acordó por unanimidad destinar la subvención que otorgue el INEM a que se refiere la reserva de crédito aludida a la pavimentación de la calle "Mártires", continuación de "Antonio Pascual", que irá de piedra, en principio, por tratarse de una calle ubicada en el conjunto histórico de la población.

PUNTO 3º NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO REPRESENTANTE DE

Se dió a conocer un escrito de la Caja de Ahorros de Badajoz comunicando que, de acuerdo con los Estatutos de la Caja y sus

ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CAJA DE BADAJOZ. - Reglamento de Designación de los Organos de Gobierno, la Comisión de Control acordó constituirse en Comisión Electoral.

Dicha Comisión Electoral acordó dirigirse a este Ayuntamiento para comunicarle el derecho a designar un Consejero General en la Asamblea General, así como un suplente.

Visto el mismo, se acuerda por unanimidad:

1º Designar como Consejero al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Lalo Lardón, y como Suplente, al Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Milera Villa.

2º Notificar el presente acuerdo a la Caja de Ahorros de Badajoz, a los debidos efectos.

PUNTO 4º - INICIACION DEL EXPEDIENTE PARA LA EXACCION DE LA TASA DE EQUIVALENCIA (PLUSVALIA) DE LAS PERSONAS JURIDICAS. -

Se conoció un informe de Secretaría referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía) en su modalidad prevista en el art. 2, 1b) de la Ordenanza reguladora del Impuesto, también conocida por "Tasa de Equivalencia", que grava los terrenos que pertenecan a las personas jurídicas, cuyo devengo se produce cada diez años.

En el informe se pone de manifiesto que a partir de la entrada en vigor de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, desaparece el antiguo Impuesto de Plusvalía y se crea un nuevo impuesto que sustituye al citado, y como consecuencia, desaparece en su modalidad de la letra b) del artículo 21, viéndose por tanto interrumpido el cómputo decenal iniciado a partir del último devengo de esta modalidad. Por tal motivo, la Disposición Transitoria Quinta de la ley de las Haciendas Locales autoriza a los Ayuntamientos a practicar una liquidación por esta repetida

modalidad b) por los terrenos pertenecientes a las personas jurídicas, cuyo período impositivo finaliza, en todo caso, el día 31 de diciembre de 1989, computándose el número de años transcurrido entre la última liquidación decenal practicada y esta fecha.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Burguillos del Cenno no ha girado nunca la denominada "Tasa de Equivalencia" a las personas jurídicas poseedoras de bienes inmuebles sitos en este Término Municipal, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º) Publicar Edicto por el que se requiera a aquellas personas jurídicas sujetas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad del art. 2.16) de la Ordenanza, a presentar las declaraciones oportunas con los datos necesarios para que les sean practicadas las liquidaciones que correspondan.

2º) Establecer el período decenal con fecha final en 31 de diciembre de 1989, y como inicial el día 1 de enero de 1980, habida cuenta de que no ha venido cobrándose el Impuesto de Plusvalía por esta modalidad.

PUNTOSº SOLICITUD
DE PRESTAMO AL
BANCO DE CRÉDITO
LOCAL PARA FINAN-
CIAR LA APORTACION
MUNICIPAL A LAS OBRAS
DE REPARACION DE LOS
DAÑOS OCASIONADOS
POR LAS INUNDACIONES.

Se conoció en escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que por los Servicios Técnicos designados se han valorado los daños provocados por las lluvias torrenciales y las inundaciones pasadas, en 17.395.032 pesetas, a afectaron a servicios e instalaciones básicas comprendidos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concretándose en las calles la Cruz, Vista Alegre, Arias Montano, Anda de la Paz y Plaza Gabriel y Galán.

Del importe citado, el Estado concede una subvención del 50%, siendo la parte restante de cuenta del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, caso de que acuerde conceder subven-

ciones para estos casos, desiendo el Proyecto de las obras contemplar el plan de financiación según el Anexo II de la O.M. de 9 de marzo de 1990, si bien, la aportación municipal puede hacerse con cargo a un crédito del Banco de Crédito Local, a tenor del Art. 1.3 del Real Decreto 1605/89, lo que parece más adecuado para aplicar al caso actual de este Municipio, a un 7% de intereses, por no disponer de fondos propios.

En vista de ello, se acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de OCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DIECISEIS (8.697.516.-) pesetas, con destino a financiar la aportación municipal para las obras de "Reparación de los daños causados por las inundaciones".

2º) Consiguar en el Presupuesto Municipal, mediante la correspondiente operación de habilitación de créditos, el préstamo de que se trata.

3º) Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la ejecución de lo anteriormente acordado.

PUNTO 7º - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIONES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se dio a conocer una Resolución de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duración, financiado por el Fondo Social Europeo para el año 1990, aparecida en el D.O.E. del 5 de Abril.

Por relación a la misma se ha realizado la Memoria correspondiente de los trabajos y actividades a realizar, para los cuales se necesitan las siguientes contrataciones:

2 Auxiliares Administrativos.

4 Jardineros

2 Monitores deportivos

1 Animador socio-cultural.



3. Auxiliares de la Policía Local.

El Ayuntamiento reunido acuerdo por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, en el Programa del Fondo Social Europeo, acompañando a la solicitud el presente acuerdo y la memoria antes citada.

PUNTO 8º INSTANCIAS Y SOLICITUDES

a) Se conoció una solicitud de los alumnos de 5º Curso de E.G.B. del Colegio Público "N.S. de Guadalupe" solicitando una subvención de este Ayuntamiento al objeto de poder realizar un viaje de estudios a Granada.

Se acuerda por unanimidad concederles una subvención de QUINCE MIL pesetas (15.000)

b) Se conoció otra instancia del funcionario de este Ayuntamiento, D. Antonio Conde Patarro, solicitando le sea reconocido en nuevo trienio, el onceavo, cumplido el día 2 de abril de 1.990.

Vista la misma, así como los informes oportunos, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el funcionario D. Antonio Conde Patarro, que tendrá efectos económicos a partir del día 1 de mayo de 1.990.

c) Se conoció otra instancia firmada por los funcionarios de este Ayuntamiento solicitando de la Corporación una paga única de 52.525 pesetas, en aplicación del Real Decreto-Ley 1/90, de 2 de febrero, aduciendo pérdida de poder adquisitivo, y que debido a ello, gran número de Administraciones Públicas han acordado abonar la a sus funcionarios por analogía en su situación con los de la Administración Central, a quienes va dirigido directamente el citado Decreto-Ley.

Tras amplio debate se acuerda por unanimidad realizar un estudio caso por caso y reconocer esta "Deuda social" en aquellos supuestos en que efectivamente, el funcionario haya perdido poder adquisitivo durante el año 1989 y proceder

en consecuencia, el pago de las cantidades correspondientes.

PUNTO 9º - APROBACION DE LAS BASES QUE REGIRAN LOS CONCURSOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y DE LIMPIEZA VIAL.

Se puso de manifiesto el Pliego de Condiciones que regirán el Concurso a convocar para la adjudicación del Servicio de Limpieza Vial y cuidado de parques y jardines, por vencer el contrato del actual adjudicatario el próximo día 30 de abril.

El horario a realizar será de 7 horas diarias, los días laborales, y el tipo de licitación se fija en 952.000 pesetas anuales, por un período de 2 años.

Igualesmente se convocó el Pliego de Condiciones que a de regir el Concurso que se convocará para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basuras, por dos años y al tipo de 1.857.900 pesetas.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar los pliegos de Condiciones citados en este punto, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por término de 8 días, para dar reclamaciones.

2º) Convocar los concursos de que se trata publicando simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación de los mismos.

PUNTO 10º: VIGILANCIA

No se presentan.

PUNTO 11º: RUEGOS

No se formulan.

Y PREGUNTAS.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y yo el secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 30 DE MAYO DE 1990.



Borrador del Acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1990

Señores Concejales:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES

D. Vicente Milana Villa.

D^a María Jiménez Díaz.

D. José M^a Suárez Muñoz

D. Damiano Hera Mahugo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Antonio Carretero Carretero

D. Santos González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carvajal Ayala

En Burguillos del Cerro, a treinta de mayo de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de nueve, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido.

Dejan de existir los concejales D. Antonio Morado Ramos y D. Antonio Moricho Benítez. El concejal D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el Punto

Tercero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1º APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Previamente repartido el borrador del Acta de la última sesión celebrada el día 26 de abril de 1990 a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, aprobada por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO INTERVENTOR DE ESTA CORPORACION.

Se dio cuenta al Pleno de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 3 de mayo de 1990, por la que se nombra a D. José Carrizal Syala, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, como Secretario de esta Corporación, con carácter provisional. Se da cuenta asimismo, del Acta de toma de posesión por el citado funcionario, con fecha 7 de mayo de 1990.

PUNTO 3º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EN PLAZA GABRIEL Y GALAN.

La Corporación reunida manifiesta al Sr. Secretario sus deseos de una escrupulosa gestión en el cargo, quedando enterada.

Se conoció una instancia presentada por D^o Manuela Casellas Méndez, vecina de esta localidad, solicitando la reapertura de una Discoteca de Verano ubicada en la Plaza de Gabriel y Galán.

Vista la misma, se acuerda seguir tramitando el expediente de apertura de Actividad Molesta según el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, paralizado desde 1985, con el fin de que consiga el establecimiento la legalización correspondiente.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de

a acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas complementarias.

Visto que en la zona de emplazamiento no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente, siempre que la actividad de que se trata se desarrolle con estricta sujeción a lo declarado en la solicitud y memoria aneja y se observen las medidas de seguridad y precaución establecidas por la legislación vigente, por unanimidad.

PUNTO 4º APROBACION
DEL PROYECTO TÉCNICO
DE LA REPARACION
DE DAÑOS POR
LLUVIAS TORRENCIALES
Y COMPROMISO
DE FINANCIACION

Se da cuenta del Real Decreto 1605/89, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de marzo de 1990, del Ministro de 1.990, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP, para la reparación de dichos daños.

Teniendo en cuenta que:

1º Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la relación que hace el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, así como la red básica de titularidad local sufrieron cuantiosos daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de diciembre último, y así se afirmó al Delegado del Gobierno en Extremadura.

2º - Que este Municipio se declaró afectado por el Real Decreto 1605/89, de 29 de diciembre, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluido en la relación publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1990.



3º - Que la Comisión Provincial de Gobierno acordó realizar la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del apartado 3º de la Orden de 9 de Marzo de 1.990, y la ha elevado a la Dirección General de Análisis Económico Territorial

En consecuencia, la Alcaldía propone al Pleno que apruebe el proyecto técnico redactado, ajustado a la valoración antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto.

El Pleno delibera sobre la propuesta presentada, y una vez finalizado el debate, se somete a votación, al término de la cual, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de las siguientes obras de reparación de daños:

Denominación de la Obra Presupuesto

Pavimentación de varias calles . . . 17.395.032 pts

Asciende el presupuesto a la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Fermín Maraver Guerrero.

Segundo: COMPROMETERSE a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS (8.697.516) que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que también se aprueba.

Tercero: PERMITIR a la Excmo. Diputación Provincial copia del Proyecto Técnico y el plan de financiación (ANEXO II) para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el apartado 4º de la Orden de 9 de Marzo de 1.990.



PUNTO 5º RECTIFI-
CACION Y ACTIVA-
LIZACION DEL
INVENTARIO MU-
NICIPAL

Se puso de manifiesto al Pleno el expediente que se está tramitando para la inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, previa su inclusión al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, así como la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.

Vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación reunida acordó por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de la Corporación incorporando en el mismo la finca rústica municipal sita en "La Albuera".

SEGUNDO: Que por el Sr. Alcalde se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad del siguiente bien: "Finca rústica" de labor de secano, al sitio conocido por "La Albuera", de este término municipal cuya descripción es como sigue "Subparcela 101-B, Polígono 7 del Catastro de Rústica, con una extensión superficial de 64 áreas y 67 centáreas linda al Norte con la carretera comarcal 4311 Zafra - Villanueva del Fresno y línea férrea Zafra - Jerez de los Caballeros; al Sur, con finca de D. Baldomero Alvarez Sauer; Este, con la misma finca anterior y la citada carretera comarcal; y al Oeste, con finca de D. Manuel Delgado Jaramillo y con D. Baldomero Alvarez Sauer.

Bien patrimonial de propios, que pertenece a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste la fecha de adquisición ni título por el cual se adquirió.

Se encuentra libre de cargas y su valoración se cifra en 150.000 pesetas.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 85 del Texto Refundido de Régimen Local, 36.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 303 del

Reglamento Hipotecario, se expida certificación en duplicado ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al Inventario de Bienes.

PUNTO 6. EXPEDIENTE

PARTE IV. 1. DE HABILITACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1990.

De orden de la Presidencia, por el Secretario - Interventor se da lectura al expediente de Habilitación y Modificación de créditos, tramitado conforme a lo previsto en el artº 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo las aclaraciones oportunas respecto a las partidas de gastos e incrementos.

En resumen, dichas partidas se incrementan en las siguientes cantidades:

PARTIDAS	DESIGNACIÓN	INCREMENTOS
251,1	Vestuario del Personal	118.000
259,1	Otros gastos de funcionamiento	350.000
198,5	Cuotas a la MUNICIPAL	97.182.380
254,6	Materiales técnicos y especial	200.000
257,6	Suministro de agua, gas y electricidad	2.245.842
721,6	Aportaciones a áreas de Organismos Autónomos Administrativos (IRIDA)	338.067
734,6	Aportación municipal a los Planes Provinciales	7.493.865
251,7	Vestuario del Personal	150.000
254,7	Materiales técnicos y especial	100.000
TOTAL		38.178.154 ptas

PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA 38.178.154 ptas.

TOTAL 38.178.154 ptas

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

	CONSIGNAC.		CONSIGNACION	
	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	FINAL
Cap. 1 Remuneraciones personal	36.801.306	27.182.380	-	63.983.686
Cap. 2 Compra de bienes corr.	18.894.000	3.163.842	-	22.057.842
Cap. 3 Intereses	1.500.000	-	-	1.500.000



	CONSERVACION	ALTAS	BAJAS	CONSERVACION FINAL
Cap 4 Transferencia corrient	1.490.055			
B) OPERACIONES DE CAPITAL ANTERIOR				
Cap 6 Inversiones reales	145.669.001			145.669.001
Cap 7 Transferencia capital		7.831.932		7.831.932
Cap 8 Variación activos fin	1.300.000			1.300.000
Cap 9 " pasiv. finan	6.600.000			6.600.000
TOTALES	212.254.362	38.178.154	-	250.507.758

La propuesta que asciende a 38.178.154 pesetas TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, será financiada con parte del Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1989, en virtud del artº 158.4 de la Ley de Haciendas Locales.

Tras el debate, el Pleno acuerda por unanimidad prestar su aprobación a la anterior propuesta, tal y como ha sido planteada.

PUNTO 7º EXPEDIENTE DE APROBACION DEL ESCUDO HERALDICO MUNICIPAL

Autorizado por la Presencia, el Concejal delegado de Cultura, D. José Mº Suárez Muñoz, tomó la palabra y expone a los miembros de la Corporación el estado en que se encuentra el expediente de aprobación del Escudo Heráldico de este municipio.

Es leída la memoria justificativa y examinado el proyecto elaborado por el Sr. D. Elicio Luis Meléndez de la Guerra, licenciado en Historia de América, Lengua y Literatura Náhuatl, en donde se recogen aquellos hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el escudo, se hallan conforme.

Es competencia del Pleno de la Corporación su aprobación conforme a lo dispuesto en el artº 22.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, esta Comisión Informativa propone al Pleno de la adop.

ción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobai el Escudo Heráldico de esta Villa, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

"Escudo español, redondeado por su base, el llamado piel de toro. Su proporción es de seis de alto por cinco de ancho. En campo de gules un castillo de sinople, con las ventanas y puertas abiertas. El castillo tiene las tres torres, conforme a la heráldica española. Con dos leones de oro rampantes.

Los leones aparecen enderezados sobre sus patas y las manos levantadas, la diestra alta y la siniestra un poco más baja, la cabeza y el cuerpo de perfil, boca abierta y lengua fuera, la cola hacia dentro y mostrando las garras. Los leones son dos, uno a cada lado del castillo, que están en un monte o cerro, representando por uno o varios triángulos irregulares de ángulos y lados, naturales.

Complementa su armería una corona real española. Se forma por un círculo de oro enriquecido con piedras preciosas que sostienen ocho florones, hojas de apio, intercalando de una perla cada uno, levantados, sosteniendo ocho florones, hojas de apio, intercalando de una perla cada uno, levantados sosteniendo ocho diademas coronadas de perlas, coronadas en lo alto, y en su unión un globo y una cruz llana de oro. Al representarla en el escudo, lo que vemos son sólo cinco diademas, las otras tres caen a detrás.

Un lambrequín formado por un adorno que trata de semejar hojas de acanto, parte de la corona y rodea el escudo, de color oro.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Consejera de Presidencia y Trabajo, instando su rese-



por aprobación, pleno dictamen de la academia de la historia.

PUNTO 8º: INSTANCIA Y SOLICITUDES

Se conoció una instancia firmada por D^o Estrella Bautista Rubio, vecino de Navas de San Juan (Jaen), solicitando se prorrogue la concesión de unos terrenos sitos en el Paseo del Cristo para la instalación de un puesto dedicado a churrería, que acordó con este Ayuntamiento por cuatro años, según acuerdo plenario de fecha 29 de Septiembre de 1.986, y que montaría durante las fiestas de San Lorenzo.

Vista la misma, el Pleno acordó por unanimidad dejar pendiente de aprobación lo solicitado por la Sra. Bautista, si bien, este año no se afectada la petición ya que el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior tuvo lugar pasadas las fiestas de 1.986, por lo que los cuatro años comenzaban a contar a partir de 1987, siendo 1990 el último autorizado por aquel acuerdo, debiendo solicitar lo mismo el año próximo.

PUNTO 9º: URGENCIAS

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer a los miembros de la Corporación de la Circular núm. 1. de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por lo que se participe a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a la obra núm. 0321 del Plan 1.990 de INSTALACIONES DEPORTIVAS y a la financiación de la misma que es como sigue:

Subvención del Estado del Crédito de P. Provincial
Aportación del Ayto. con cargo a fondos propios ... 2.700.000

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. 8.100.000
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar

Total presupuesto aprobado 10.800.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos e impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artº 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Julio y artº 2 1. c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro de el límite citado.

También acuerda la Corporación solicitar de la Excmª Diputación Provincial, autorización para realizar la obra por el sistema



de Administración.
 PUNTO 10: RUEFOS y PREGUNTAS
 Abierto este punto por la Presidencia y autorizado para ello, el Concejal, D. Esteban Carretero, pregunta sobre la normalización de la situación que desde hace bastantes años, sobre parcelas enajenadas por este Ayuntamiento, las cuales no han sido aún escrituradas a nombres de los adjudicatarios, encontrándose la documentación en la Notaría desde hace tiempo, y que afecta a varias personas.

El Sr. Alcalde contesta que para la próxima sesión que se celebre, el Secretario deberá traer un informe sobre el particular y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, a las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Pedro Gordón

Fdo.: José Carvajal Ayala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1990.

Borrador de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 4 de Junio de 1990. -

Señores concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Pedro Gordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D.ª María Jiménez Díez

D. Alfonso Triego Salguero

D. José Lobato Lozano

D. Santaró González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carrizal Ayala

En Burquillos del Tero, a cuatro de junio de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido.

Dejan de asistir los Concejales D. Antonio Morato Ramos, D. José M^o Suárez Muñoz, D. Ant^o Moriche Benítez, D. Antonio Carretero Carretero y D. Damascio Heras Malhugo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1^o - APROBACION
DEL ACTA ANTERIOR

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo de 1990 a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art^o 91.1 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2^o ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS -

Una vez concluido el primer punto, el Sr. Alcalde anuncia a los miembros presentes su intención de abandonar la sesión al ser de aplicación en el presente punto el art. 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al prever la sustitución automática por el

teniente de Alcalde correspondiente en la presidencia de la sesión por tener que abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del acto de adjudicación del servicio de recogida de basuras, conforme a lo previsto en el artº 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y evitar con su presencia en la sesión cualquier condicionamiento en la deliberación y decisión final.

Seguidamente resume la presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Vicente Milara Villa, que da a conocer al Pleno el expediente de adjudicación mediante concurso del servicio aludido, convenientemente publicada, junto con el pliego de condiciones, cuya apertura de proposiciones tuvo lugar el día 31 de mayo pasado, y que por tratarse de un concurso no se produjo la adjudicación en el mismo acto de licitación, motivo por el cual es traído el expediente al Pleno. En dicho acto estuvieron presentes los dos únicos licitadores, a saber, D. Manuel Calvo Santos y D. Francisco Llera Mahugo, que firmaron el acta correspondiente, en prueba de conformidad.

El resultado de la licitación fue el siguiente:

Proposición nº 1: 1.750.000 pesetas, de D. Francisco Llera Mahugo.

Proposición nº 2: 1.797.000 pesetas, de D. Manuel Calvo Santos.

El primero declara en la solicitud de participación en el concurso que adquirirá al servicio, caso de serle concedido, un camión AVIA, de 1.000 Kg., matrícula M-6585-EP.

El segundo señala como ventajas sus servicios ininterrumpidos durante nueve años y que adquirirá al servicio el camión AVIA 4000, basculante, matrícula TO-8829-B.

Acto seguido por el Secretario de la Corporación se hace constar el informe emitido en relación con la causa de incompatibilidad que según el art. 5.2. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.953, afectan a los los únicos licitadores, y la obligación de la corporación de velar por el interés público.

Entablado el debate, manifiesta el Sr. Milana que es de necesidad seguir con el procedimiento hasta la adjudicación del servicio por estar en juego el interés público, al ser el servicio de recogida de basuras obligatorio y prioritario.

Continúa explicando su postura respecto a la adjudicación del servicio en favor de D. Manuel Calvo Santos, de quien no existe queja alguna durante los nueve años que lleva prestando el servicio, de una manera seria y responsable, aparte del mejor material que aporta al servicio que, en su opinión, redundará en beneficio de la población, por ser un camión mayor y basculante, y que por una diferencia de 47.000 pesetas entre ambas ofertas económicas, resulta aventurado inclinarse por otro adjudicatario, cuando con el actual van bien las cosas.

A continuación toma la palabra D. Santos González Carretero manifestando su idea de que debería adjudicarse el servicio a la oferta más ventajosa económicamente, señalando que, en cuanto al camión propuesto por el primer licitador, sería un problema exclusivamente suyo, que lo importante es que el servicio se preste en condiciones óptimas, y que no se debe cortar el acceso al servicio de basuras a un nuevo adjudicatario, y más cuando su oferta económica es más favorable.

Los restantes miembros de la Corporación que existen al Pleno se muestran partidarios de la opinión manifestada por el Sr. Milana.

Se somete el punto a votación, y por cuatro votos a favor de los Sres. Milana, Jiménez Díaz, Trigo Salguero y Lobato Lozano, y la abstención del Sr. González Carretero, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el servicio de recogida de basuras a DON MANUEL CALVO SANTOS, por el precio de UN MILLOON SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL pesetas (1.797.000) anuales, por dos años.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para firmar el correspondiente contrato, la objeto de formalizar la adjudicación.

TERCERO: Notificar en firme el presente acuerdo a ambos licitadores.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1.990.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria Urgente celebrada el día 3 de Julio de 1.990.

Sres. concurrentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa
D. José María Suárez Muñoz
D.ª María Jiménez Díaz
D. Daniel Jera Malueta
D. Alfonso Trigo Salgueiro
D. José Lobato Lozano
SECRETARIO INTERVENTOR:
D. José Corrajal Ayala

En Burquillos del Ceno, a fines de julio de mil novecientos noventa, siendo las veintinueve horas treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el salón de sesiones de la casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de siete, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Pablo Corboñ, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, el objeto de celebrarse sesión extraordinaria urgente convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del día repartido.

Dejan de asistir los concejales D. Sr.ª Morata Ramos, D. Antonio Carretero Carretero, D. Santano González Carretero y D. Antonio Moriche Benitez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos conforme el Orden del Día repartido.

PUNTO 1.º PREVIA DECLARACIÓN DE URGEN

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y expone a los señores concurrentes a la sesión la urgencia de la misma, la cual es apreciada por el pleno, conforme dispone el art. 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2.º PUESTA A DISPOSICIÓN Y

CESTIÓN DE TERRENOS
PROPIEDAD MUNICIPAL
ALA C.O.P.V.M.A PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS DE PROTEC-
CIÓN OFICIAL.

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde y recuerda a los señores miembros del pleno mismo Organó, en sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, acordó solicitar de la Consejería de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura la construcción en Burguillos del Cerro para paliar el déficit tan grande de viviendas, de 40 viviendas.

En base a esta petición, se recibe comunicación de dicha Consejería que para poder tramitar el expediente de las futuras viviendas son necesarios unos requisitos, cuales son, certificados de cargas de gravámenes de los terrenos donde se ubicarán las viviendas, de propiedad municipal, puesta a disposición de los mismos y cesión a la Consejería para la construcción, así como planos de situación de los referidos terrenos.

Igualmente sigue exponiendo el Sr. Alcalde, que el número de viviendas proyectadas no es posible determinarse en estos momentos, por lo que hay que tener previsto varias alternativas para la ubicación de las viviendas, según su número.

En vista de ello, el Ayuntamiento Pleno reunido acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

PRIMERO: Poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en consecuencia, ceder los terrenos de propiedad municipal al sitio conocido por "Los Centenares" que sean necesarios para la construcción de viviendas de protección oficial por dicha Consejería.

SEGUNDO: Aportar cuantos documentos sean de precisión para que el expediente iniciado para la construcción de las viviendas siga su trámite correspondiente, hasta su término.

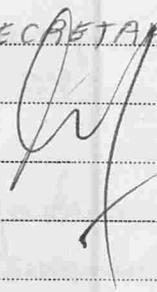
TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas



y Urbanismo, a los efectos oportunos
Sin más asuntos que tratar, el Sr.
Alcalde da por finalizado el acto a las
veintiuno horas y cuarenta y cinco minutos,
de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA CELEBRA-
DA EL DIA 1 DE AGOSTO DE
1.990.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria
ordinaria celebrada el día 1 de Agosto de
1990.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

D. José Calvo Cordon

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. Aut^o Morato Ramos

D^o Maria Jimenez Diaz

D. José Lobato Lozano

D. Damian Hera Mahugo

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Aut^o Carretero Carretero

D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carrvajal Ayala

En Benquillas del Cerro, a uno de Agosto
de mil noventa y noventa, siendo las veintiuna
horas, se reúnen en el Salón de Sesiones
de la Casa Consistorial los señores expresados



al margen, miembros del Pleno, en número de nueve de los once que de derecho lo componen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Titular, D. José Emilio Cerdón, asistidos por mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los Concejales D. José María Suárez Muñoz y D. Antonio Moriche Benítez. El Concejál D. Antonio Morato Ramos se incorpora a la Sesión en el noveno punto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1.º ACTAS ANTERIORES.

Primeramente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 4 de junio y 3 de julio de 1.990, a los señores miembros de la Corporación, y no formulándose observaciones a la misma, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art.º 91.1 R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2.º ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da a conocer al Pleno el expediente de adjudicación mediante concurso del Servicio de Limpieza Viaria y cuidados de Parques y Jardines, convenientemente publicado junto con el Pliego de Condiciones, cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 6 de junio pasado, y que por tratarse de un concurso no se produjo la adjudicación provisional en el mismo acto licitativo, motivo por el que es traído el expediente al Pleno.

A dicho concurso acudió como único licitador D. Manuel Fernández Parra, que ofertó prestar el Servicio por la cantidad de 952 000 pesetas, bajo las condiciones del Pliego correspondiente, aprobado por la Corporación.

Expuesto lo cual, el Ayuntamiento Pleno
acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el
Servicio de Limpieza Vial y Párques y Jardines
a D. Manuel Fernández Parro, vecino de
esta población, por la cantidad de 952.000
ptas., anuales, con sujeción al Pliego de
Condiciones que rige el Concurso, emplazándole
para que dentro del plazo de diez días firme
el correspondiente Contrato, que tendrá efectos
a partir del día 1 de Julio de 1990.

SEGUNDO. Notificar en forma el presen-
te acuerdo al interesado a los debidos efectos.

PUNTO 3. ADJUDICA-
CIÓN DEL CONCUR-
SO DE LA OBRA
"PISCINA POLIVALEN-
TE 50x25 EN BURGOS-
VILLOS DEL CERRO

Se da a conocer al Pleno el expediente
tramitado para la adjudicación del Concurso
de la obra "Piscina Polivalente 50x25 en Bur-
guillos del Cerro", donde se ha guardado el
principio de publicidad para facilitar la libre
concurrencia al mismo por parte de quienes
lo desearan.

Celebrado el acto licitativo el día 2 de
julio pasado sin adjudicación provisional y
pasado el expediente a los servicios Técnicos,
y considerando la única oferta habida, for-
mulada por la empresa EXEX, S.A.

Hallado conforme por el Ayuntamiento
Pleno, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO - Declarar válida la licitación
y adjudicar definitivamente el contrato a la
empresa ENERGIA y SERVICIOS EXTREMADURA, Sociedad
Anónima (EXE, S.A.) por el precio de TREINTA
Y OCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL
DOSCIENTAS NOVENTA pesetas (38.525.290), para la
realización de la obra "PISCINA POLIVALENTE
50x25 EN BURGOSVILLOS DEL CERRO" con arropo al
Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Jurídicas
y Económico-Administrativas.

SEGUNDO - Autorizar el gasto con cargo



a la partida 618,7 del Presupuesto General de 1990
TERCERO - Notificar en forma al Contratista el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los DIEZ días siguientes al en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la parentía definitiva, y se le cite para que el día 7 de agosto de 1990, concuerda a formalizar el contrato administrativo.

CUARTO - Publicar la adjudicación definitiva de la obra en la forma prevenida en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

QUINTO - Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato.

PUNTO 4: APROBACION DE LA RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION DE ESTE TERMINO MUNICIPAL PARA LA FORMACION DE LOS CENSOS 1990-1991.

Se da a conocer al Pleno la Relación de Entidades y Núcleos de Población de este Término Municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/88, de 18 de noviembre, y Orden Ministerial que lo desarrolla, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de población de 1990-1991, renovación padronal de 1991.

Vista la misma, el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación a los debidos efectos.

PUNTOS: APROBACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL EJERCICIO 1990 DE AGUA POTABLE.

Autorizado por la presidencia, el Secretario expone el Padrón de Contribuyentes de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio.

Visto el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar el citado Padrón de Contribuyentes por el referido tributo.

SEGUNDO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este

Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

PUNTO 6º. APROBACION DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE LAS EXACCIONES FISCALES DE 1.990.

Se conoció la confección del Padrón de Contribuyentes de 1990 correspondiente a las exacciones siguientes: Entrada de carruajes 294.712 pts, Alcantarillado 1.044.775, Recogida de Basuras 2.343.850 y Placas de cocheros 30.600 pts, que suman un total de 3.713.937 pts.

Visto el mismo, el Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Contribuyentes de las exacciones fiscales de 1.990, de entrada de carruajes; Alcantarillado, Recogida de basuras, y de Placas de cocheros.

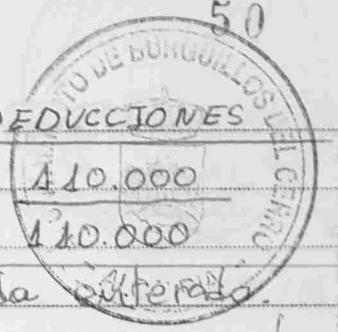
SEGUNDO: Aprobar el período de recaudación voluntaria de las citadas exacciones a partir del día 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 1.990. -

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayto, a efectos de reclamaciones, así como anunciar el período voluntario de cobranza.

PUNTO 7º. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO 1.990.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento dió a conocer el Expediente nº 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1.990, por ser de necesidad la adquisición de material inventariable con destino a obras, sin que en la partida correspondiente existiera crédito suficiente. Por dicho motivo, y así tenerse previsto en la Base 3ª, 3 de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de transferencia de créditos dentro del mismo grupo de función, corresponde a la Presidencia aprobar la modificación de créditos, cosa que hizo por Decreto de fecha seis de junio de 1.990. -

PARTIDAS	DENOMINACION	AUMENTOS
273, 6	Menaje, útiles y herramientas	110.000
<u>TOTAL</u>		<u>110.000</u>



PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
255,6	Alquiler de maquinaria	110.000
	TOTAL	110.000

PUNTO 8º EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 1990

Visto el mismo, el Pleno queda enterado. De orden de la Presidencia, por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda se da lectura del Expediente de Modificación de Créditos nº 3 de Presupuesto de 1.990, tramitado conforme a lo previsto en el artº 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo las aclaraciones oportunas respecto a las partidas de gastos a incrementar. En resumen dichas partidas se incrementarán en las siguientes cantidades:

PARTIDAS	DENOMINACION	INCREMENTOS
211,1	Gastos de oficina	500.000
242,1	Dietas y locomoción funcionarios	20.000
253,1	Manutención de animales	16.000
259,1	Otros gastos de funcionamiento	150.000
261,1	Reparación de vehículos	100.000
223,3	Limpieza, calefacción, etc	300.000
223,4	Limpieza, calefacción, etc	20.000
259,4	Otros gastos de funcionamiento	50.000
182,5	Asistencia médico-farmacéutica	2.000.000
254,6	Material Técnico y especial	500.000
259,6	Otros gastos de funcionamiento	40.000
359,7	Otros gastos de funcionamiento	1.500.000
734,6	Aportación a Planes Provinciales (88, 89, 90)	6.580.000
	TOTAL	11.776.000

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
858,9	Préstamos a C/P a familias	676.000
953,9	Amortización créditos L/P (Entes Territoriales)	4.350.000
	TOTAL	5.026.000

ESTADO DE INGRESOS

PV	432,01	Subvenciones recibidas de familias	170.000
CS	956,02	Préstamo Banco de Crédito Local de España para financiar la aportación municipal de los años 88, 89 y 90 a los planes Provinciales	6.580.000
<u>TOTAL</u>			<u>11.776.000</u>

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
858,9	Préstamos e C/P a familias	676.000
953,9	Amortización créditos L/P (Entes Territoriales)	4.350.000
<u>TOTAL</u>		<u>5.026.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

PV	433,01	Subvenciones recibidas de familias	170.000
CS	956,02	Préstamo Banco de Crédito Local de España para financiar la aportación municipal de los años 88, 89 y 90 a los Planes Provinciales	6.580.000
<u>TOTAL</u>			<u>6.750.000</u>

TOTAL FINANCIACIÓN 11.776.000

RESUMEN POR CAPITULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACION ANTERIOR		CONSIGNACION BAJAS FINAL	
	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	FINAL



A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACION ANTERIOR	ALTAS	Bajas	CONSIGNACION FINAL
Cap. 1. Remuneraciones Pers.	63.983.686	2.000.000	-	65.983.686
Cap. 2. Compras bienes corr.	22.057.842	3.196.000	-	25.253.842
Cap. 3. Intereses	1.500.000	-	-	1.500.000
Cap. 4. Trayf. corrientes	1.490.055	-	-	1.490.055
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
Cap. 6. Inversiones reales	145.669.001	-	-	145.669.001
Cap. 7. Trayf. capital	7.831.932	6.580.000	-	14.411.932
Cap. 8. Variac. activos financ.	1.300.000	-	676.000	624.000
Cap. 9. Variac. pasivos financieros	6.600.000	-	4.350.000	2.250.000
SUMA TOTAL	250.432.516	11.776.000	5.026.000	257.182.516

Hechas las aclaraciones oportunas, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta tal y como ha sido planteada.

PUNTO 9º INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

a) Se conoció una instancia de Dª PURIFICACIÓN RAMOS MUERTE, auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento del cuarenta trienio por llevar 12 años de servicio activo.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por la citada funcionaria, con efectos económicos y administrativos del día 1 de agosto de 1990.

b) Otra de Dª Magdalena Carroza Leño, en representación de PUBLIMER poniendo a disposición del Ayuntamiento sus servicios consistentes en instalar espejos para visuarizar las calles en curvas difíciles, hacien-

dose cargo del mantenimiento de los mismos y reposición de los deteriorados o rotos, que a su vez serviría como soporte para rótulos de publicidad utilizando la circunferencia exterior.

Visto el mismo, tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de D^a Magdalena Carroza Luengo tal como la presenta en su escrito, por un período de CINCO AÑOS, prorrogables, siempre que interese a la citada señora y al Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

PUNTO 10º - URGENCIAS

1) previa declaración en este sentido, el Sr. Alcalde propone la adopción de nombres para las calles que oficialmente no tienen desde su formación. Las citadas calles son las dos paralelas a la calle Luis Chamizo y perpendiculares a la Avenida de la Paz, conocidas por calle Dr. Fleming y Travesía Avenida de la Paz, y la conocida como Ejido Patero de la Plaza de Gabriel y Galán.

En vista de lo anterior se acuerda por unanimidad denominar las citadas calles con los siguientes nombres:

ACTUAL

NUEVO

Dr. Fleming (se confirma)

Dr. Fleming

Travesía Avda de la Paz

Luis Pasteur

Ejido Patero

Diego G^o de Anzures

2) Por el mismo procedimiento y previa declaración, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto de 1.989, que en resumen, ofrece el siguiente resultado:

Existencia en caja a 31-12-89	21.572.517
Restos por cobrar en igual fecha	27.020.272
SUMA	45.592.789
Restos por pagar en igual fecha	7.339.393
DIFERENCIA (SUPERAVIT)	38.253.396



PUNTO 11º. RUEGOS
Y PREGUNTAS

Expuesto dicho resultado, el Pleno queda enterado.
a) En la sesión celebrada el día 30 de mayo pasado el Concejal D. Antonio Carretero Carretero preguntó en que situación se encontraba el expediente de enajenación de bienes propios de este Ayuntamiento, relativo a parcelas sobrantes de la Calle Hernando de Soto para instalar una báscula para pesaje de camiones.

En contestación a dicha pregunta, se dió a conocer el Expediente, que por parte del Ayuntamiento está totalmente terminado, habiendo recaído acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de septiembre de 1974 en el sentido de enajenar la parcela sobrante de la vía pública citada a D^{ca} Emilia Ruiz Gandella, D^{ca} Juana y D. Daniel Ruiz Gómez y D. Antonio Carretero Carretero, por el precio estipulado, y facultando al Sr. Alcalde para otorgar la escritura pública a favor de los compradores.

Toma la palabra D. Santaró González Carretero y hace la pregunta sobre la paga única a los funcionarios perista en el RDL 1/90, de 52.525 pesetas, si la Corporación está dispuesta a pagarla.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo, entre otras cosas, que está pendiente de confirmarse la aportación del Estado a través del Fondo Nacional de Corporación Mue-

municipal, para que este fin, que desde luego se pagaría si se recibe el dinero, al mismo tiempo que manifestaba van siendo muchos los Ayuntamientos que la han concedido y que se sigue estudiando la posibilidad de atender la paga, pero que existen otros factores, como es la duda con la MUNICIPAL, que a su vez dificulta el tema en el terreno económico.

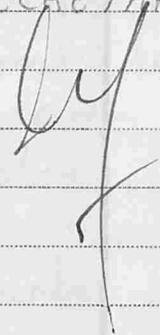
Sigue haciendo uso de la palabra, el Sr. González Parretero, y pregunta en que situación está la Escuela Taller respecto al alba que se ha desplazado como consecuencia de la obra que se está realizando en el solar colindante con la misma y que acciones ha emprendido el Ayuntamiento.

Contesta igualmente el Sr. Alcalde que existe un compromiso escrito por parte de los responsables del derrumbamiento en el que manifiestan correr con todos los gastos de construcción de la parte desplazada antes del día 1 de octubre de 1.990, incluso, se han comprometido a abonar, caso de ser necesario, el alquiler de locales para las clases de los alumnos si iniciado el curso de nuevo, tras el período de vacaciones, fuese necesario.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las 22 horas y 40, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1.990.

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero.

CONCEJALES

D. Vicente Milano Villa.

D. José M^o Suárez Muñoz

D^o María Jiménez Díaz

D. Damián Herra Amahugo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Tripo Salguero.

D. Antonio Morato Ramos

D. Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero.

D. Antonio Moriche Benítez.

SECRETARIO-ACCTAL:

D. Doroteo Giraldo Pedrero

En Burguillos del Cerro, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de once, de los once que de derecho la componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Calvo Cordero, asistido por mí, el infraescrito Secretario al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del día repartido.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme

PUNTO UNICO OBRAS

P.E.R.

al Orden del dia repartido.

Por esta Alcaldia se informa sobre la recepcion de una reserva de crédito al Ayuntamiento de Burquillos del Cerro, por la Comisión de Calificación y Seguimiento del P.E.R., por un valor de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas) equivalente al cien por cien de la mano de obra empleada en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Por la Alcaldia se expone que esta reserva de crédito podía ir destinada a la obra "PAVIMENTACIÓN 2ª FASE C/ ANTONIO PASCUAL para lo cual se puede interesar la confección del correspondiente proyecto.

La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la inversión de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, de esta subvención en las obras de PAVIMENTACIÓN 2ª FASE C/ ANTONIO PASCUAL, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo y de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad."

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veintiuna horas y quince minutos de lo que yo, el Secretario, doy fe. -

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

Borrador de la sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 21 de Septiembre de 1.990.

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa.

D. José María Suárez Muñoz

Dña. M^ª Jimenez Díaz

D. Damian Lera Mahugo

D. Alfonso Salguero Tripa.

D. José Lobato Lozano

D. Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Canojal Ayala.

Burguillos del Cerro, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de nueve de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Calvo Cordon, asistidos por mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del día repartido.

El Concejal D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el Primer Punto, dejando de asistir los señores Morato Ramos, Moriche Benitez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1º. ACTAS ANTERIORES. -

Plenamente repartido el borrador del acta anterior, y no formulándose observaciones a la misma, se aprueba definitivamente, a tenor de lo previsto en el art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º. ADOCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN POR LA SEGURIDAD SOCIAL. -

Autorizado por la presidencia, el Secretario explica a los señores asistentes la situación en que se encuentran los funcionarios de este Ayuntamiento, los cuales han venido recibiendo la asistencia médico-sanitaria a través de un convenio con SANITAS.

Debido a los problemas surgidos últimamente entre la Seguridad Social y las Compañías de seguros médicos, entre las que se encuentra SANITAS, ha dado lugar a que, actualmente, los funcionarios y pensionistas se encuentren desprotegidos en este aspecto tan importante, además con la agravante de que el INSALUD ha cursado instrucciones a sus médicos de que se abstengan de prestar asistencia a los beneficiarios de aquellas Compañías, salvo casos de urgencia vital.

En este estado de cosas, tras el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que promueva los trámites necesarios para que la asistencia médico-sanitaria de los funcionarios del Ayuntamiento de



Burguillos del Cerro se realice a través de la Seguridad Social, acogiéndose al acuerdo marco entre MUNICIPAL y la Seguridad Social, tanto para los funcionarios activos como para los pasivos.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo tanto a la MUNICIPAL como a SANITAS, a los efectos procedentes.

PUNTO 3º OBRAS PER
3º REPARTO

El Sr. Alcalde da a conocer al pleno un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura comunicando que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER. ha realizado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (2.700.000) destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo se propone dedicar la citada subvención a la obra de "Pavimentación de la Plaza Alta, 1ª Fase", cuya memoria será confeccionada en breve, quedando aprobado por unanimidad.

PUNTO 4º RECURSO
DE REPOSICIÓN DE
DON ANGEL MAGRO
ALVAREZ CONTRA LI-
QUIDACIÓN DEL
IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DEL
VALOR DE LOS TERRE-
NOS.-

Visto el escrito presentado por D. Angel Magro Alvarez, vecino de Barcelona, por el que formula el Recurso de Reposición contra la liquidación 401/89, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como los oportunos informes y

RESULTANDO: Que el día 9 de agosto pasado fue notificado a D. Angel Magro Alvarez el expediente 401/89 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por importe de 210.000 pesetas, como consecuencia de la transmisión de un terreno de su propiedad, sito en la continuación de la calle Hernán Cortés, de esta

población, ocurrida el día 30 de diciembre de 1.985.

RESULTANDO: Que presentado en tiempo y forma Recurso de Reposición contra dicha liquidación, alega el Sr. Magro que se trata de un terreno dedicado a huerto con árboles frutales, que se encuentra fuera de la delimitación del suelo urbano, y, por tanto, tiene la consideración de rústico tributando como tal en la Contribución, y cuyo destino es una explotación agrícola, manifestando, así mismo, y acredita mediante certificado que el terreno objeto de la transmisión mide 880 metros cuadrados y no 2.500 como figura en escritura, concluyendo con la súplica de que se anule la liquidación recurrida por contraria a derecho, al considerar que en el terreno gravado es una explotación agrícola, y como tal no está sujeta al impuesto.

CONSIDERANDO: Que la transmisión tuvo lugar el día 30 de diciembre de 1.985, durante la vigencia del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, cuyos preceptos relativos al caso que nos ocupa vienen recogidos en la refundición de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, nos referimos a este, pero nunca a la ley 39/88, de 28 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que el art. 350 del Texto Refundido de Régimen Local establece que constituye el hecho imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos el que hayan experimentado durante el período de imposición los terrenos cuya propiedad se transmita por cualquier título, y que, efectivamente, la transmisión de la finca objeto de la imposición fue realizada como

se ha dicho, el día 30 de diciembre de 1985 produciéndose el devengo del impuesto. CONSIDERANDO: Que el número 2 del citado artículo prevé la no sujeción al impuesto el incremento que experimente el valor de los terrenos destinados a una explotación agrícola, ganadera, forestal o minera, y que en relación con ello hay que señalar que la pretensión del recurrente de que se considere el terreno transmitido como explotación agrícola no puede ser de recibo por cuanto que hay que mantener el criterio del Tribunal Supremo a través de multitud de Sentencias a saber:

a) La condición de rústico de un terreno no lleva aparejada necesariamente la de explotación agrícola, que debe quedar acreditada por el interesado mediante la aportación de pruebas fehacientes de que el terreno ha venido siendo utilizado en el momento de la transmisión y se han obtenido los frutos de la actividad agrícola, que como cualquier otra, comporta el lógico riesgo empresarial, y nada de ello demuestra el recurrente.

b) La escasa superficie del terreno, 880 metros, en estos prujos tan secos impide aceptar la pretensión del Sr. Mapio de considerar el terreno como explotación agrícola de la que puedan vivir una o varias familias, condición fundamental a tener en cuenta a la hora de decidir sobre la no sujeción de los terrenos rústicos al impuesto, sin olvidar que nos encontramos todavía ante el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y no ante su homólogo, aunque distinto, regulado en la nueva Ley de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que otra cuestión deducida



de las alegaciones formuladas por el recurrente, y de las pruebas practicadas, es la situación del terreno, al final de la calle Henao Cortés, cuya categoría se le imputó en el momento de la liquidación y encontrándose el terreno fuera de la delimitación del suelo urbano, aunque lindante con él, parece procedente, igualmente, rectificar la categoría aplicada en la liquidación y sustituirla por la más baja del Callejero Municipal, la tercera.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Estimar en parte el presente recurso, anulando la liquidación número de expediente 401/89, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, practicando una nueva liquidación con la superficie real del terreno y con la valoración de la tercera categoría del Callejero Municipal, destinando el recurso en las restantes partes.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con señalamiento de recursos.

PUNTO 5º - VR -
GENCIAS . -

a) Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales requiriendo documentación para poder dar curso a la instancia que este Ayuntamiento presentó en su día ante la Dirección Provincial del Ministerio de Asuntos Sociales. Entre la documentación requerida figura el acuerdo plenario o de la comisión informativa.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales una ayuda para elimi-

mas barreras arquitectónicas y destinarlas a una rampa para el acceso de personas impedidas a la Plaza de la Misericordia y parte de la población.



b) Se conoció un escrito de la empresa IBERCONTA ofreciendo a este Ayuntamiento sus servicios para la confección de padrones y recibos de agua, por importe de 26 pesetas/recebo. El trabajo completo consistiría en un recibo por cada abonado, una lista cobratoria general por duplicado, un listado de nuevas lecturas y un listado de contadores averiados pudiéndose incluir en el mismo recibo de agua las tasas de basura y alcantarillado, sin coste adicional alguno.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad aceptar los servicios que IBERCONTA, S.A. ofrece, en las condiciones descritas.

PUNTO 6º

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 OCTUBRE. 1990.

Borrador de la sesión Ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día 30 de octubre de 1990.

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Pedro Cordón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa
D. José M^o Suárez Muñoz
D. Damián Herra Maluaga
D. José Lobato Lozano
D. Santano Gonzalez Carretero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carvajal Ayala.

Buzquillas del Cerro, a treinta de octubre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas y al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Calvo Cordón, asistidos por mí, el infancito Secretario al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los Concejales, D. Antonio Carretero Carretero, que excusa su asistencia por enfermedad, D. Antonio Morato Ramos, D^a María Jiménez Díaz, D. Alfonso Trigo Salguero y D. Antonio Moriche Benítez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1. - AC-
TAS ANTERIO-
RES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de Septiembre pasado, y no formulándose observaciones a la misma, se aprueba definitivamente, a tenor de lo previsto en el art^o 91.1 del BOF.

PUNTO 2. - APRO-
BACION INI-
CIAL DE LAS

El Sr. Alcalde, expone al Pleno que transcurre el plazo de exposición al público del avance de los trabajos de

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO.

elaboración de las Normas Subsidiarias de este Municipio, redactados por el Arquitecto, D. Carlos Fraile Casares, siendo el siguiente paso a la aprobación inicial de las citadas Normas, motivo por el que se trae a la sesión.



Tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobación inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 41 de la vigente Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Publicar en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en un periódico de mayor circulación de la provincia, el anuncio correspondiente, para oír reclamaciones, por espacio de un mes.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al arquitecto, D. Carlos Fraile Casares, a los debidos efectos.

PUNTO 3º - PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE UN CONVENIO CON MUNIPAL

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno el escrito recibido de la MUNICIPAL, respecto a la iniciación de un expediente de retención para el pago de la deuda que tiene este Ayuntamiento con la Mutualidad, conforme al Real Decreto 2531/86, de 14 de noviembre, por importe de 22.989.668 pesetas correspondiente al período 1-1-1987 al 31-12-1989 desglosada en 19.991.016 pesetas de principal, más 2.998.652 de recargo de demora.

Debido a las circunstancias que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, el Sr. Alcalde dice al Pleno lo siguiente:

"Con fecha 16 de Octubre actual, tuvo entrada en el Registro General de la Corporación un escrito de la MUNICIPAL, en relación con la deuda que tiene el Ayuntamiento con dicha Mutualidad, como-

nicando la iniciación de un nuevo expediente de retención para el pago de dicho deudo, en aplicación del Real Decreto 2531/86, de 14 de noviembre por importe de 22.989.668 pesetas (correspondiente al período 1-1-1.987 al 31-12-1.989, desglosada en 19.991.016 pesetas de principal, más 2.998.652 de recargo de demora.

Debido a las circunstancias que han llevado al Ayuntamiento a esta situación, el Sr. Alcalde dice al Pleno lo siguiente) a través de detracciones de las cantidades abonadas por el Ministerio de Hacienda, de la participación de los recursos del Estado.

Esta Corporación, cuando se hizo cargo del gobierno municipal encontró una situación lamentable, tanto administrativamente como económicamente. Los deudos eran considerables: Sevilla, proveedores, MUNPAL, Diputación, etc., sin libros de contabilidad, etc. Sin pretender alardear de buena administración en lo que toca a la responsabilidad que nos ha tocado, sí es cierta una cosa: desde la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento van normalizándose las cosas.

El primer propósito fue, sin duda, una vez conocidas las temas solucionadas. Desde el primer momento fue pagándose la cotización a MUNPAL en este momento, es producto de una administración descaída, como es el no haber dado de alta en su momento al personal funcionario de la Mutuabilidad, que esta Corporación se ocupó de hacer en mayo de 1.989, consecuencia de lo cual fue que en julio de dicho año fuera notificado al Ayuntamiento un cargo de 17.113.561 pesetas.

imposible de pagar de una sola vez por los escasos recursos económicos del Ayuntamiento. Este motivo que el Ayuntamiento despreció al acudir a la MUNICIPAL sobre un convenio a fin de pagar la deuda en 5 años, ya que de otro modo era imposible hacerlo, por la repercusión que la retención de la participación en el Fondo Nacional tiene en los arcas municipales, y porque de otro modo era autocondenarse a estar pagando, además de la demora, un recargo del 20%. La aludida solicitud no fue contestada por la MUNICIPAL.

La deuda notificada, de 22.989.668 ptas (19.991.016) principal más 2.998.652 demora) es relativamente reciente, debiéndose a lo comentado en el párrafo anterior, o sea, el alta extemporánea de funcionarios que llevaban varios años sin afiliar.

La intención del Ayuntamiento es pagar la deuda en el menor tiempo posible, pero siempre atendiendo a que también debe prestar unos servicios ineludibles a los ciudadanos, que tendría que dejar de prestar por falta de recursos económicos, cosa que ocurrirá si siguen sucediéndose los expedientes de retención.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1) Solicitar de la MUNICIPAL la realización de un convenio para el pago fraccionado de la deuda, en un período de 5 años, de los 19.991.016 pesetas.

2) Solicitar igualmente de la MUNICIPAL que detenga el procedimiento de retención iniciado, así como la condonancia de la demora, por estar pagando mensualmente el Ayuntamiento la cotización, sin interrupción alguna, desde el año 1987, si exceptuamos



el mes de Julio de 1.989 en que fue notificada la cantidad de 17.113.561 pesetas por el alta en la MUNICIPAL de los funcionarios que no lo estaban.

3) Solicitar una entrevista con la Dirección de la MUNICIPAL, al objeto de tratar el asunto directamente.

Vista la propuesta, el Pleno por unanimidad la acepta tal y como ha sido planteada, y, en consecuencia, la hace suya.

PUNTO 4º BATI-
FICACIÓN DEL
ACUERDO DE LA
COMISIÓN DE
GOBIERNO DE
19-10-1990. SO-
BAE PROPUESTA
DE LAS OBRAS
DE LOS PLANES
DE OBRAS Y SER-
VICIOS DE
1991-1994.

Se dió a conocer al Pleno el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno celebrada el día 19 de Octubre pasado, por el que se propone a la Exma. Diputación Provincial, la inclusión en los Planes de Obras y Servicios del próximo cuatrienio 1991-1994, según las normas del Real Decreto 665/90, de 25 de mayo. Las obras propuestas son las siguientes:

Instalaciones Deportivas	1991	—	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1992	—	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1993	—	10,8 millones
Urbanización y pavimentación	1994	—	10,8 millones

Tras breve debate, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Ratificar el referido acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Octubre pasado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Exma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

PUNTO 5º APRO-
BACION DELAS
CONDICIONES
GENERALES Y PAR-
TICULARES DEL
PRESTAMO CON EL
BANCO DE CRÉDITO

A continuación se dió a conocer un escrito de fecha 17 de Octubre, del Banco de Crédito Local, Inversiones, Contratación, a través del cual se remitirá a esta Corporación el proyecto de contrato de un préstamo por importe de 6.580.000 ptas, con una cuota financiera trimestral por intereses y amor-



LOCAL PARA FI-
NANCIAR LA APO-
TACION DE LOS
PLANES DE OBRAS
Y SERVICIOS DE
1.988-1.989-1990.

tización de 308.124 pesetas, para financiar la aportación municipal de los Planes de Obras y Servicios de los años 1.988-1.989 y 1.990 que solicitados el Ayuntamiento.

Examinado el escrito junto con la documentación complementaria que lo acompaña, y vistos los informes y antecedentes al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, y con el quorum establecido en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, la Corporación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de contrato de que se trata, cuyas cláusulas se transcriben literalmente a continuación:

CLAUSULAS PARTICULARES:

Importe del préstamo: SEIS MILLONES QUINIENTAS - OCHENTA MIL PESETAS (6.580.000). -
 Carencia: 01 año. - Amortización: 10 años. -
 Periodicidad de amortización: TRIMESTRAL. - Nú-
 mero de platos: 40. -
 Interés nominal anual: 14,00 POR 100. -
 Tasa anual equivalente (TAE) 14,752 POR
 100. - Comisión de disponibilidad nominal
 anual: 1,00 POR 100. - Periodicidad liquidaciones:
 TRIMESTRAL. -
 Comisión de apertura: 0,00 POR 100. - Comisión
 amortización anticipada: 0,00 POR 100. - Inte-
 rés de demora nominal anual: 18,00 por 100.
 Garantías: PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LOS TRI-
 BUTOS DEL ESTADO. - (ESTE RECURSO SE ENCUEN-
 TRA ASIMISMO AFECTADO POR LA M.U.N.P.A.L.)

El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con plena apr-

tura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicadas y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CLAUSULAS GENERALES:

PRIMERA. - El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito Prestatario por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se tiene, asimismo, como anexo número.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscitadas por el Ordenador de Papos o Persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fe de valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

TERCERA. - El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para

al préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate. La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario, y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha y valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta de Crédito", constituirá, en todo caso un crédito liquidado a favor del Banco, oponible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito" y el saldo de la misma constituirá la deuda consoli-



dada del préstamo a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante abonos en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibos o justificantes.

El banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulte de dividir por cuatros el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados.



de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA. - En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA. - El prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y este incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confecciona-

naia y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA. - El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afectaba y goza de un modo especial los inmuebles que produzca el recurso señalado como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliado y se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

En referencia a estos inmuebles, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.



NOVENA. El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El prestatario, o el Banco en virtud de apoderamiento conferido a su favor y domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas en de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente repelados, cualesquiera cantido-

des que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos, así como en imposiciones a plazo.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo interés se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDECIMA: - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA: - Este contrato de préstamo creditivo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta

expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recija el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la preputación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación proveniente en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado habrá constar el fedatario público que intervienga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA. — El prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCUARTA. — El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas concuerden, y sin más requisitos que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA. — Será a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que



gravar o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA. - Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, derivará día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario.



para su compensación y demás efectos.
DECIMOCTAVA. - El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites sean necesarios para la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

SEGUNDO: Comunicar al Banco de Crédito Local que la presente operación de crédito se encuentra incluido en el Presupuesto de 1950.

TERCERO: Asumir el compromiso ante el mencionado Banco de consignar en los Presupuestos de los ejercicios posteriores las anualidades correspondientes de reintegro.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Calvo Lardón, o a quien legalmente lo sustituya, para que formalice el contrato de préstamo en los términos que resulten del presente acuerdo y otorgar el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas o recaudadas por la Administración Central o Autónoma de los recursos de participación municipal en los Tributos del estado, y, en general, para que efective cuantos trámites sean necesarios o convenientes en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 6º. - RESERVA DE CREDITO OBRAS P.E.R.

El Sr. Alcalde ha a conocer al Pleno un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando que la comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. ha realizado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000), destinadas a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obra o servicios a acometer por este Ayuntamiento, a fin de atender la situación de aquellos

trabajadores más desfavorecidos

Visto el mismo se propone destinar la citada subvención a la obra de "PAVIMENTACION DE LA PLAZA ALTA, 2ª FASE", cuya memoria será confeccionada en breve, quedando aprobada por unanimidad.

PUNTO 7º - EXPE-
DIENTE DE MODI-
FICACION DE
CREDITOS NUM.
4 DE 1.990.

Por el Sr. Secretario se dió lectura del expediente de modificación de créditos núm. 4 del Presupuesto de 1.990, tramitando conforme a lo previsto en el artº. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo las aclaraciones oportunas respecto a las partidas de gastos a suplementar.

En resumen, dichas partidas se incrementan en las siguientes cantidades:

PARTIDAS	DENOMINACION	AUMENTOS
121,1	Gastos de representación	117.247
125,1	Retribuciones complementarias	472.725
241,1	Dietas y kilometraje miembros corporación	100.000
242,1	" " funcionarios	50.000
471,3	A Bases que suplan servicios	350.000
223,4	limpiera, calefacción, etc (sanidad)	25.000
254,6	Material técnico y especial	400.000
258,6	Contratos prestación de servicios	132.246
259,6	Otros gastos de funcionamiento	300.000
262,6	Conservación y reparación maquinaria, instalaciones	300.000
254,7	Material técnico y especial	200.000
259,7	Otros gastos de funcionamiento	1.000.000
TOTAL		3.447.245

La anterior propuesta se financiará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
111,1	Retribuciones básicas	25.412
131,1	Ayuda familiar	7.350
222,1	Conservación y reparación ordinaria inmueble	20.000
262,1	Conservación y reparación maquinaria,	



<u>Instalaciones</u>		
257,3	Agua, Gas y electricidad	30.000
254,4	Materiales técnicos y especiales	300.000
257,4	Agua, gas y electricidad	10.185
612,4	Reforma Centro de Salud	19.854
258,5	Contratos prestación servicios	875.000
471,5	Agentes que suplan servicios	20.000
111,6	Retribuciones básicas	45.000
125,6	Retribuciones complementarias	454.770
131,6	Ayuda familiar	17.295
251,6	Vestuario	6.300
255,6	Alquiler maquinaria	20.000
256,6	Combustible	40.000
261,6	Conservación y reparación vehículos	250.000
263,6	Conservación y reparación otras invers.	50.000
247,6	Otro material inventariable	15.037
222,7	Conservación y reparación ordinaria inmuebles	25.000
		39.926
223,7	Limpieza, calefacción, etc	13.770
257,7	Agua, Gas y electricidad	300.000
223,8	Limpieza, calefacción, etc	37.291
257,8	Agua, gas y electricidad	100.000
258,8	Contratos por prestación de servicios	20.000
259,8	Otros gastos de funcionamiento	20.000
262,8	Conservación y reparación maquinaria, instalaciones	100.000
858,9	Préstamos corto plazo a familias	250.000
125,9	Gratificaciones	68.000
483,9	Otras transferencias	57.055
	<u>TOTAL</u>	<u>3.147.245</u>

ESTADO DE INGRESOS

323,01	Enseñanza	300.000
	<u>TOTAL</u>	<u>300.000</u>
	<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>3.447.245</u>

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACION			CONSIGNA-
	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CION FINAL
Cap. 1 Remuner. personal	65.983.686	589.999	579.127	66.004.558
Cap. 2 Compra bienes comun.	25.253.812	2.507.246	1.341.063	26.420.025
Cap. 3 Intereses	1.500.000			1.500.000
Cap. 4 Transf. corrientes	1.490.055	350.000	102.055	1.738.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
Cap. 6 Inversión reales	145.669.001		875.600	144.794.001
Cap. 7 Transf. capital	14.411.932			14.411.932
Cap. 8 Variación act. financ.	624.000		250.000	374.000
Cap. 9 Variación pasiv. financ.	2.250.000			2.250.000
TOTALES	257.182.516	3.447.245	3.172.715	257.482.516

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	CONSIGNACION			CONSIGNA-
	ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	FINAL
Cap. 1 Impuesto directos	16.550.000			16.550.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.440.000			3.440.000
Cap. 3 Tasas y otros imp.	16.283.000			16.283.000
Cap. 4 Transf. corrientes	97.069.576	300.000		97.369.576
Cap. 5 Impues. patrimonio	996.200			996.200
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
Cap. 6 Emajenación inv. r	30.000			30.000
Cap. 7 transf. capital	68.105.586			68.105.586
Cap. 8 Variac. act. fin.	1.300.000			1.300.000
Cap. 9 Vauisc positivos fin.	8.690.000			8.690.000
TOTAL	212.424.362	300.000		212.424.362

PUNTO 8º. IMPLANTACION Y ORDENACION DE PRECIOS PÚBLICOS. Tramitado el expediente de Imposición y ordenación de Precios Públicos por la creación de servicios municipales, de acuerdo con el artº 117 en relación con el 41.6) de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento a acuerdo por unanimidad la implantación de los



Precios Públicos por la utilización de los Servicios Educativos y Culturales y de Tiempo Libre y por el Servicio de Fotocopiadora, con sus reguladoras, cuyos textos se insertan a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE.

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b), ambas de la ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los Servicios Educativos y culturales y de tiempo libre promovidos por este Ayuntamiento, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se repite por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios especificados en las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público será según se dispone en la siguiente tarifa:

1. - Curso de Inglés	1.200 ptas/mes
2. - Curso de Corte y Confección	1.200 ptas/mes
3. - Curso de Mecanografía	1.200 pts/mes
4. - Curso de Baile	1.200 ptas/mes
5. - Curso de gimnasia de mantenimiento	1.200 ptas/mes

Artículo 4º. Obligados al pago.

1. - La obligación de pago del precio público nace por la existencia a los cursos, mediante la correspondiente matrícula.

2. - El pago del precio público se realizará al formalizarse la inscripción o matrícula, por trimestres anticipados en cuyo momento se recaudarán los cuotas.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1.990 entrara en vigor el día 1 de Noviembre de 1.990, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA FOTOCOPIADORA MUNICIPAL.

Artículo 1º. - De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 416), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del Servicio de la fotocopiadora municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. - Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien por los servicios prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. - Cuantía

La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza será de 10 pesetas por cada fotocopia realizada.

Artículo 4º. - a. La obligación de pago del precio público nace en el momento de la prestación del servicio.

2. El pago se realizará en el acto, debiendo el funcionario que se encargue de la recaudación presentar semanalmente las cuentas en la Depositaria Municipal.

Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre

de 1.990, entrará en vigor el día 1 de noviembre de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



PUNTO 9º. - INS-
TANCIAS Y SO-
LICITUDES. -

A) Se conoció una instancia del funcionario de este Ayuntamiento, D. Donato Giraldo Pedero, en donde solicita el abono de 30.000 pesetas por parte de este Ayuntamiento para suplir el pago de la citada cantidad, debido a que se le ha puesto una prótesis dental inferior, que no cubre la póliza con SANITAS de asistencia sanitaria.

Vista la misma, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejarla sobre la mesa, hasta obtener información de otros casos similares en los que el Ayuntamiento haya concedido estas ayudas.

B) Se conoció otra solicitud, de D. Santiago González Ordoñez, solicitando que le sea prorrogada la concesión de terrenos para instalación de atracciones feriales, que tenía por 4 años, habiendo vencido el presente año de 1.990.

Vista la misma, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejarla pendiente, para estudiarla junto con otras instancias que se refieren a lo mismo.

C) Otra del Policía Local de este Ayuntamiento, D. Bartolomé Feal de la Rosa, solicitando el reconocimiento de su 2º trienio, al llevar 6 años ininterrumpidos de servicios en su cargo, del que tomó posesión el día 1 de Octubre de 1.984.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Feal de la Rosa, con efectos económicos del día 1 de Octubre de 1.990.

PUNTO 10. -

URGENCIAS. -

No se presentan.

PUNTO 11: -
PREGUNTAS Y
RESPUESTAS

En este punto, el Sr. Alcalde informa sobre la adjudicación de la obra de la presa para el Abastecimiento de Agua a Burquillos del Cerro, a la empresa Construcciones Padros, S. A. realizada por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, según Resolución de 18 de Octubre de 1990, aparecida en el D.O.E. del día 25 del mismo mes.

Quedan enterados los miembros presentes.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veinte horas y veinticinco minutos de lo que yo, el secretario, doy fe. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Calvo Cordón

Fdo.: José Carvajal Ayala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.990.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de noviembre de 1990. -

Señores Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milava Villa

D. José M^o Suárez Muñoz

D. Damiano Herra Mahugo



D.^o María Jiménez Díaz
D. Alfonso Trijo Salguero
D. José Lobato Lozano
D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrizal Ayala

En Burguillos del Cerro, a doce de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de ocho, de los once que de derecho lo componen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Calvo Cordón, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los Concejales D. José Morato Ramos, D. Antonio Moriche Benítez y D. Antonio Carretero Carretero.

D. José María Suárez Muñoz se incorpora a la sesión en el Primer Punto. Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del Día repartido.

PUNTO 1.^o ACTAS
ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre pasado, y no formulándose observaciones a la misma, se apueba definitivamente, a tenor de lo previsto en el art.^o 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

PUNTO 2.^o RESOLUCIONES DE
LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para dar cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la sesión.

plenario anterior, en cuya virtud se aprobó una operación de Tesorería, con el Banco de Crédito Local por importe de 2.100.000 pesetas, con vencimiento el día 30 de noviembre de 1991, por ser necesario atender una falta de liquidez, con carácter transitorio, que no excederá del 5% de los ingresos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, conforme disponen los artículos 52 y 53 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Alcalde; y dio cuenta de otra Resolución por la que delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Teniente Alcalde, D. Vicente Milara Villa, durante los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Los miembros presentes quedan autorizados.

PUNTO 3º. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto al Pleno el expediente que se está tramitando para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento previa su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Vistos los preceptos legales de aplicación la Corporación reunida acordó lo siguiente por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de la Corporación incorporando al mismo los siguientes edificios:

A) Grupo de 6 viviendas situadas en la Avenida de la Juventud, cuyos números de gobierno son 8, 10, 12, 14, 16 y 18. Linda el conjunto en cuanto a la fachada principal, con la Avenida de la Juventud,

derecha, entrando, con el almacén municipal y por la izquierda, Avenida del Pensionista y por el fondo, con un solar propiedad de D. Jaime García Méndez.



Consta de una sola planta, con una extensión superficial, cada vivienda de 91,35 metros cuadrados, construidas por este Ayuntamiento sobre un solar de propiedad municipal. Son bienes de propios.

Están valoradas en su conjunto, en 4.200.000 pesetas.

No figuran inscritas en el Registro de la Propiedad.

B) Edificio situado en la Avenida de la Juventud, al que corresponde el número 6 de gobierno. Linda por la derecha, con la calle Egidio Pateo, hoy Diego García de Andrade; por la izquierda con el conjunto de viviendas municipales de la Avenida de la Juventud; y por el fondo, con solar de D. Jaime García Méndez.

Consta de una sola planta, con una extensión superficial de 91,35 metros cuadrados construida por este Ayuntamiento en un solar de su propiedad. Tiene la calificación de propios.

Está valorado en 1.000.000 de pesetas. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad.

c) Grupo de 4 viviendas situadas en la calle Reyes Huertas, con el nº 11 de gobierno, bajo derecho, bajo izquierda, alto derecha y alto izquierda. Linda por la derecha entrando, con Sebastiano Alvarez Mejias; por la izquierda, con José Zabinos Pérez; y por el fondo con terrenos municipales.

Consta el edificio de dos plantas, con una extensión superficial de 136,80 m², correspondiendo a las viviendas de la planta baja una superficie construida de 59,47 metros cuadrados, y útil, 40,41 m² cada una;

y a la planta alta 50,40 m² de superficie construida, y 34,51 m² de superficie útil, para cada vivienda.

Tiene un valor de 1.400.000 pts. No constan datos registrales. Son bienes de propios.

SEGUNDO: Que por el Sr. Alcalde se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad citada, conforme quedan descritos.

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 85 del Texto Refundido de Regimen Local, 362 del Reglamento de Bienes y 303 del Reglamento Hipotecario, se expida certificación, en duplicado ejemplar, por el Secretario de la Corporación con relación al inventario de Bienes.

PUNTO 4º - ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTOS.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del sorteo celebrado el pasado día 5 de noviembre para adjudicar 10 viviendas de la COPU MA, en el Jesús Nazareno cuya lista definitiva estuvo expuesta al público. En el mismo sorteo se adjudicaron las viviendas, una de la COPU MA, en el Jesús Nazareno y otra de la Diputación, en la Plaza García Lorca. Los adjudicatarios fueron:

Vivienda	ADJUDICATARIO
Jesús Nazareno, nº 67	D. JUAN MIGUEL CONEJO SAYAGO
Jesús Nazareno, nº 69	D. MANUEL CALDERON GABRILO
Jesús Nazareno, nº 71	D. FERNANDO SERRAT MIRANDA
Jesús Nazareno, nº 73	D. JOSE MANUEL OLIVERA ALVAREZ
Jesús Nazareno, nº 75	D. JOSE M ^º SANCHEZ BOCHA
Jesús Nazareno, nº 77	D ^º MODESTA ADHEBO APONTE
Jesús Nazareno, nº 79	D ^º LUISA FERNANDEZ ZAMORA
Jesús Nazareno, nº 81	D. FERNANDO LANZO LOBATO
Jesús Nazareno, nº 83	D. SERRATIN SERRAT LOPEZ
Jesús Nazareno, nº 85	D. JOSE GUERRERO HERNANDEZ
Jesús Nazareno, nº 87	D. ANTONIO MEL SANTOS ALVAREZ
Plaza G ^º Lorca, nº 6	D. JUAN LOZANO RAMOS

En el acto del sorteo tuvo lugar la

adjudicación, por el mismo procedimiento de viviendas propiedad de este Ayuntamiento, cuya situación y adjudicatario son:



<u>Situación</u>	<u>Adjudicatario</u>
c/ Aries Montano n° 13	D. MANUEL SERRAT SANTOS
e/ Zurbarán n° 4	D. FRANCISCO SERRAT LÓPEZ
e/ Zurbarán n° 6	D. FRANCISCO MARQUEZ DRAVE
e/ Zurbarán n° 10	D. FAUSTINO DELA ROSA GARCIA
e/ Zurbarán n° 12	D. BRIGIDO AMOS ARRANTES
Avenida de la Juventud	D. MANUEL CALDERON HERNANDEZ

El Sr. Alcalde manifiesta que las viviendas de las calles Aries Montano y Zurbarán pasan a ser bienes patrimoniales del Ayuntamiento, en virtud del expediente de desamortización aprobado por el Pleno del día 21 de diciembre de 1988.

Sigue exponiendo que las viviendas municipales adjudicadas, junto con las demás de propiedad municipal del grupo de Casas de Maestros y de la Avenida de la Juventud, van a ser sometidas a alquiler, si bien queda pendiente el importe a satisfacer mensualmente por los arrendatarios en espera de conocer la cantidad que la Junta de Extremadura imponga a los adjudicatarios de las 10 viviendas.

También se plantea la cuestión de no someter a arrendamiento tres viviendas, a saber: Aries Montano, n° 5, Zurbarán, n° 2 y la de la Plaza de Gabriel y Galán.

Sigue exponiendo el Sr. Alcalde que está redactado el modelo de contrato, que se lee a los presentes, insistiéndose en la defensa de los intereses municipales, sobre todo en cuanto al estado de conservación de la vivienda en todo momento, para lo que el Ayuntamiento debe reservarse la facultad de inspeccionar el estado de las mismas, en

todo caso.

Dado el fin social de promover la adjudicación de las viviendas municipales en favor de personas desfavorecidas, se insistió también en que si alguno de los adjudicatarios adquiriera una vivienda, debería dejar la adjudicada a disposición del Ayuntamiento.

Tras el debate se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar en régimen de arrendamiento las viviendas municipales de citas anteriormente a las personas adjudicatarias por el importe que se fije en una próxima sesión.

SEGUNDO: Aprobar el modelo de contrato presentado con las particularidades citadas, autorizado por la presidencia, el concejal, D. José María Suárez Muñoz pone de manifiesto la necesidad de adoptar acuerdo plenario por el Ayuntamiento para comprometerse a aceptar el Programa de Educación de Adultos y Alfabetización, cuyo acuerdo de colaboración, entre el M.E.C. y la Junta de Extremadura, Base 4^a, apartado 2^o, señala la participación del Ayuntamiento en el Programa de Educación de Adultos para que, efectivamente, se desarrolle el aludido programa.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Colaborar al desarrollo del Programa, en el ámbito de sus competencias, aportando para ello la infraestructura, equipo y mantenimiento correspondiente.

PUNTO 5º - COM-
PROMISO DE ACEPTACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS Y ALFABETIZACION. -

1

1



TERCERO: Incluir en el Presupuesto de Gastos para 1.991 una función denominada "Promoción Educativa" según la Estructura de los Presupuestos de la Administración Local aprobada por Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1.989, por una cuantía global de 1.936.000 pesetas, para atender los gastos derivados de las acciones que se indican:

1) Acciones para promover la formación ocupacional y el desarrollo socio-comunitario	960.000
2) Actividades culturales	150.000
3) Actividades dirigidas al colectivo de mujeres con necesidades de promoción cultural y laboral	50.000
4) Difusión del programa	40.000
5) Publicación y documentación	36.000
6) Coordinación y formación del Profesorado	700.000
<hr/>	
<u>TOTAL PTS</u>	<u>1.936.000</u>

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico. -

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Patro Cordón

José Parvajal Ayala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Borrador de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordero

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. José M^o Suárez Muñoz

D^o. María Jiménez Díaz

D. Damián Hera Mahuza

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trijo Salgueiro

D. Antonio Morato Ramos

D. Santano González Carretero

D. Antonio Carretero Carretero

D. Antonio Moriche Benitez

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carrajal Ayala

En Burquillos del Cerro, a quince de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de once, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Calvo Cordero, asistido por mí, el infrascrito Secretario al objeto de



celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, para tratar los asuntos que me al Orden del Día repartido.

Dedicados pbierto el actor por el Sr. Alcalde se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO ÚNICO:
SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN AL
CONSEJERO DE
OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO
AMBIENTE
DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA POR
IMPORTE DE 2000.
000 PTAS PARA
PAVIMENTACION
PLAZA ALTA.

El Sr. Alcalde, expone que es urgente la reparación del pavimento de la Plaza Alta, por encontrarse en muy mal estado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 2000.000 de pesetas, para financiar dicha obra. -

SEGUNDO: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuere mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerlo coincidir con él. -

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la adjudicación del presente acuerdo. -

Queda aprobado por unanimidad. -

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las diecinueve horas y treinta minutos de lo que yo, el Secretario, doy fe. -

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Edo: José Castro Gordon

Edo: José Canajal Lyala

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1990.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 3 de Diciembre de mil novecientos noventa.

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Pedro Lardón

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. José M^o Suárez Muñoz

D^o. María Jiménez Díaz

D. Antonio Morato Ramos

D. Alfonso Trijo Salgueiro

D. José Roberto Lozano

D. Demisán Llera Mahués

D. Santanu González Cañete

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Lavajal Ayala

En Barquillos del Tero, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde asistido por mí, el infraescrito Secretario, los señores expresados al margen, en número de nueve, de los once que de derecho lo componen, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada con el Sr. Alcalde conforme al orden del día re-



partido de los asuntos a tratar.

El Sr. Morato Ramos se incorporó a la sesión en el Punto 4º, y el Sr. Suarez Muñoz en el 5º.

Dejaron de asistir los Concejales D. Antonio Caneteo Caneteo, que excusa su asistencia, y D. Antonio Moriche Benitez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1º

ACTAS ANTERIO-
RES

Previamente repartidos las actas de las sesiones de los días 12 y 15 de noviembre de 1990, y no formulándose objeciones a las mismas, los señores presentes acuerdan unánimemente prestarles su aprobación, a tenor de lo precepto en el artº. 91.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

PUNTO 2º ACUER-
DO DE DELEGA-
CION DE LA GES-
TION DEL IM-
PUESTO SOBRE
BIENES INMUE-
BLES AL ORGA-
NISMO AUTONO-
MO PROVINCIAL
DE RECAUDACION
Y GESTION TRI-
BUTARIA

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Mi-
lana, Teniente de Alcalde, expone a los se-
ñores presentes que la Excm. Diputación Pro-
vincial de Badajoz, ya acordado adoptado el
día 25 de septiembre de 1987, en el marco
de las competencias de cooperación y asistencia
técnica, jurídica, y económicas, a los Ayunta-
mientos de la Provincia, que le vienen confe-
ridas en la legislación, creó el Servicio deno-
minado Irea a los Servicios de Recaudación y
Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio el Ayuntamiento de BUR-
GUILLOS DEL CERRO adoptó acuerdo encomendado
a la Excm. Diputación Provincial la Gestión
Recaudatoria de los Tributos Locales de ca-
racter real: Contribución Territorial Rústica y
Pecuaría, Territorial Urbana, Licencia Fiscal
de Actividades Comerciales e Industriales y
Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y
de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio

formalizado por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1.989, se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Burquillos del Cerro considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en conueto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los siguientes acuerdos por unanimidad:

PRIMERO. Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el artículo 7.8 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del convenio formulado con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de



Marzo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

CUARTO. - El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

PUNTO 3º - SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE SALA DE BARRIO EN ESTA LOCALIDAD Y ACOGERSE AL PLAN DE EXTENSION DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN EL EJERCICIO DE 1991. -

Se conoció la orden de 29 de Octubre de 1990 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la convocatoria de dotación de infraestructura para los Municipios que se acopian el Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en los Centros no universitarios publicados en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de Noviembre de 1990, y dando se desarrollan su aplicación y normas para acoparse a los distintos proyectos de infraestructura a realizar, tales como construcción de pistas polideportivas, reparaciones, gimnasios, Salas de Barrio, etc., todo ello relativo a municipios de población entre 3.000 y 10.000 habitantes.

Siendo viable la posibilidad de solicitar la construcción de una Sala de Barrio, se expone que beneficiaría los Colegios "Ntra. Sra. de Guadalupe" nº 1 y 2; el Aula de Educación de Adultos y la Escuela Taller, y que en la solicitud a la Consejería hay que aportar una documentación, tanto técnica como administrativa, prevista en el artº 5 de la citada Orden, y que está expresada en los anexos II y III de la misma.

Tras el debate, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acogerse al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en Centros Docentes no Universitarios, y consecuentemente solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la construcción de una Sala de Baño, Módulo M4 27x45, 16x7'50, y comprometerse a aportar la documentación de acuerdo con el citado artº 5 de la orden de 29 de Octubre de 1990, poniendo a disposición del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones de que se trata.

PUNTO 4º. - REC-TIFICACION DEL PROYECTO "PISCINA POLIVALENTE 50x25 EN BURGUILLOS DEL CERRO. -

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Milara, previa autorización de la Presidencia y manifiesta la viabilidad de modificaciones determinadas unidades de obras que mejoraría el Proyecto inicial de la piscina, que se concretan en reducir la anchura de la misma, que pasaría a tener 50x21, las dimensiones olímpicas.

Asimismo, se vio la necesidad de sustituir el sistema de bomba y filtración del agua. Las mejoras en la obra no supondrá un alza en los precios, pues se mantienen en la cantidad de adjudicación, es decir, 38.525.290 pesetas, todo lo cual queda reflejado en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. José Antonio Romero López y presentado a los señores miembros del Pleno.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno reunido acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar las modificaciones propuestas de la obra "PISCINA POLIVALENTE 50x25 EN BURGUILLOS DEL CERRO" en los términos del Proyecto presentado, que pasará a denominarse "PISCINA POLIVALENTE 50x25

EN BURGUILLOS DEL CERRO



SEGUNDO: Comunicar a la Excmo. Diputación Provincial el presente acuerdo, a los efectos de Tenos.

TERCERO: Notificar en la empresa ESEX, S.A., adjudicataria de la obra, el presente acuerdo, a fin de que proceda a adaptar la obra a las modificaciones acordadas.

PUNTO 5:

URGENCIAS

Para declaración, por unanimidad, se acuerda tratar las siguientes temas:

a) Se conoció una instancia de D. Santiago González Ordóñez, vecino de Fuente del Maestro, que quedó pendiente en la sesión del día 30 de Octubre pasado, solicitando una prórroga de cuatro años de la concesión de tenos de la Feria, para instalación de atracciones feriales.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad prorrogar la aludida concesión por UN AÑO más, es decir hasta 1991.

b) Se conoció una instancia de D^a Estrella Bautista Rubio, vecina de Navas de San Juan (Jaén) solicitando prórroga de la instalación de churrería-chocolatería que viene montando en las Ferias de San Lorenzo.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad conceder una prórroga de UN AÑO, es decir hasta 1991.

c) Se conoció una instancia del funcionario de este Ayuntamiento D. Donoteo Giraldo Pedraza, solicitando el abono de 30.000 pesetas por parte de este Ayuntamiento para suplir el pago de una prótesis dental inferior que no cubre la policía con SANITAS de asistencia sanitaria. Dicha instancia quedó pendiente en la sesión del día 30 de octubre pasado.

Vista la misma, se acuerda meramente dejarla pendiente.

d) El Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción de un acuerdo de felicitación y agrade-

cimiento al vecino de esta localidad D. SANTIAGO GONZALEZ ASENSIO, por la colaboración desinteresada con este Ayuntamiento en los trabajos de la revisión del Catastro de Rústica, de la obra de la carretera, de la presa de abastecimiento, etc., para el esclarecimiento de los propietarios y facilitar los trabajos posteriores, así como su colaboración en los casos de fuegos.

Oído el Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad expresar a D. Santiago González Asensio su más sincera felicitación y agradecimiento por su colaboración en distintos trabajos en los que ha demostrado su pericia, puesta a disposición de este Ayuntamiento.

PUNTO 6º. RUEGOS y PREGUNTAS. -

No se presentan. -

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las veinte horas, de lo que yo, el Secretario, certifico. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Lelio Pardo

Fdo: José Pajaral Ayala,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Resumen del Acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de diciembre de mil novecientos noventa.

Srs. Asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:



D. José Calvo Cordón

CONCEJALES:

- D. Vicente Milara Villa
- D. José M^o Suárez Muñoz
- D^o María Jiménez Díaz
- D. Antonio Morato Ramos
- D. Alfonso Trigo Salguero
- D. José Lobato Lozano
- D. Dominián Hera Maluago
- D. Santano González Caneteo.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Canajal Ayala.

En Burquillos del Cerro, a tres de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el infrascripto Secretario, los señores expresados al margen, en número de once, de los once que de derecho lo componen, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria, convocada con el Sr. Alcalde conforme al orden del día repartido de los asuntos a tratar.

Dejan de existir los Concejales D. Antonio Caneteo Caneteo, que excusa su asistencia, y D. Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día Repartido.

PUNTO UNICO. -
APROBACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENE-
RAL DE ESTA CORPO-
RACION PARA EL
EJERCICIO DE
1991.

Autorizado por el Sr. Alcalde, el Teniente de Alcalde D. Vicente Milara Villa, Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, expone al resto de los miembros de la Corporación pre-
sentes que el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, tiene un importe de 186.497.534 pesetas, tanto en su estado de Gastos como de Ingresos, y que, resumidamente queda como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1	Impuestos Directos	24.103.026
Cap. 2	Impuestos Indirectos	2.000.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	13.287.938
Cap. 4	Transferencias corrientes	105.095.338
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	4.345.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Cap. 6	Enajenación de Inversiones reales	2.000
Cap. 7	Transferencias de capital	17.102.516
Cap. 8	Activos financieros	200.000
Cap. 9	Pasivos financieros	33.361.716

TOTAL DE INGRESOS 196.497.534

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Cap. 1	Gastos de personal	97.244.484
Cap. 2	Gastos de bienes corrientes y servicios	26.675.786
Cap. 3	Gastos financieros	5.290.000
Cap. 4	Transferencias corrientes	3.160.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6	Inversiones reales	38.224.997
Cap. 7	Transferencias de capital	25.003.267
Cap. 8	Activos financieros	200.000
Cap. 9	Pasivos financieros	700.000

TOTAL DE GASTOS 196.497.534

Sigue exponiendo el Sr. Milera que en el nuevo Presupuesto para 1991 adopta la Estructura Presupuestaria aprobado por la Orden de 20 de Septiembre de 1989, que presenta modificaciones en cuanto a la clasificación funcional de los gastos respecto a la Estructura de 1979, desarrollándose a nivel de subfunción y de concepto, según las clasificaciones funcional y económica.

Los Grupos de Función, desarrollados en las Funciones
afines son los siguientes:



CLASIFICACION FUNCIONAL DE ESTADO
DE GASTOS

<u>SERVICIOS GENERALES</u>	
- Organos de Gobierno	3.564.830
- Administración General	9.766.033
- Administración Central	300.000
<u>PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</u>	
- Seguridad	8.222.146
<u>SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL</u>	
- Seguridad y protección social	24.128.389
- Promoción Educativa	1.936.000
- Promoción de Empleo (Escuela Taller)	58.084.467
<u>PROMOCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER SOCIAL</u>	
- Salud (Centro de Salud)	120.000
- Enseñanza	2.200.000
- Urbanismo y Arquitectura	5.818.636
- Agua potable y saneamiento	5.733.043
- Basura y Limpieza Vial	3.264.636
- Cementero	1.465.279
- Cultura	871.000
- Deportes y piscina	26.544.200
- Festejos	5.250.000
<u>PROMOCION DE BIENES DE CARACTER ECONOMICO</u>	
- Infraestructura básicas y transportes	29.795.032
<u>REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL</u>	
- Administ. financiera (Intervención - Tesorería)	2.723.843
- Comercio exterior	580.000
<u>DEUDA PUBLICA</u>	6.130.000
<u>TOTAL</u>	<u>169.497.534</u>

Igualmente se da cuenta de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, y según dispone el artº 90 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artº 126 del Real Decreto - Legislativo 781/86, de 18 de Julio, la

la Corporación deberá aprobar anualmente la plantilla del personal, a través del Presupuesto. La Plantilla del Personal de la Corporación para el ejercicio de 1991 será:

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C. D.</u>
1	Secretario Interventor	B	15
1	Administrativo	C	12
1	Auxiliar Administrativo	D	6
1	Ordenanza-Alguacil	E	5
1	Cabo Policía-Local	C	8
4	Policia Local	D	6
1	Encargado	D	6
2	Peón	E	5

PERSONAL LABORAL

<u>PLAZAS</u>	<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>TIPO DE CONTRATO</u>
3	Limpiadora	Contrato Temporal
1	Profesora de E.G.B.	Contrato Obra
4	Empleada de Hogar	Contrato Tiempo Parcial

Tras amplio deliberado debate, los miembros de la Corporación acordaron por unanimidad prestar su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 1991, así como la plantilla del Personal. -

Sin otro asunto que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, y yo, el Secretario, certifico. -

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Edo: José Pablo Cardón

Edo: José Larajal Ayala



BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 1990.

Borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa. -

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Galva Pordón. -

CONCEJALES:

D. Vicente Milera Villa. -

D. José María Suárez Muñoz. -

D. José Lobato Lozano. -

D. Alfonso Trigo Salguero. -

D. Antonio Caneteo Caneteo. -

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSE CARVAJAL AYALA. -

En Burguillos del Tero, siendo las trece horas del día veintiseis de mil novecientos noventa, previa citación al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, con la asistencia de los señores expresados al margen al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por mí, el infrascrito Secretario, todo ello conforme al Orden del Día repartido de los asuntos a tratar. -

Dejen de asistir los Concejales D^o María Jiménez Díaz, D. Damián Herrero Malupo, D. Ant^o Manuel Ramos, D. José Santano González Carretero y D. Antonio Moriche Benitez. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, antes de comenzar a tratar los asuntos del Orden del día, se remite a la consideración de los señores presentes la usancia de la Sesión, la cual es apreciada favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el art.º 79.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

PUNTO 1º. - APLICACION DEL REAL DECRETO-LEY 1/90 SOBRE CONCESION DE UNA PAGA EXCEPCIONAL A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde propone a los miembros a los miembros presentes, que el Real Decreto-Ley 1/90 sobre concesión de una paga con carácter excepcional de 52.525 pesetas a los funcionarios del Estado vino a compensar la diferencia entre la inflación real y los incrementos retributivos en 1989, con el fin de paliar la pérdida del poder adquisitivo de este personal.

Por otro lado, el resto de las Administraciones Públicas han venido a conocer, en casi la totalidad de los casos, esa "deuda social" acordando pagar a sus funcionarios la cantidad contemplada en el citado Real Decreto-Ley.

Así, el art.º 87.2) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990 prevé que en la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado de dicho año la distribución de un incremento en esta participación, que se repartirá proporcionalmente a los Ayuntamientos, según los mismos criterios de reparto, motivado este incremento, para a su vez, queden compensados los Ayuntamientos en cuanto al cumplimiento del Real Decreto-Ley.

Tras la exposición, el Pleno acuerda por unanimidad reconocer a los funcionarios de este Ayuntamiento la paga excepcional a que se refiere el Real Decreto-Ley 1/90, por importe de 52.525 pesetas, a cada uno de ellos por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1989.

PUNTO 2º. - SUSCRIPCION DE

Sigue haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde y expone la posibilidad de con-

UNA PÓLIZA CON
UNA MUTUA DE
ACCIDENTES DE
TRABAJO.

certar con una Mutua de Patronal de Accidentes de Trabajo para atender las necesidades en el personal laboral, tanto del como de la Escuela Taller y otros centros laborales.

Tras cambio de impresiones, y las explicaciones que como experiencia personal posee el Concejál D. Antonio Lantero Lantero, se acuerda por unanimidad dejar el tema sobre la mesa.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las 13:20 horas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Calvo Cordón

Fdo.: José Canojal Ayala

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1991.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diez de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Calvo Cordón

CONCEJTALES:

D. Vicente Milara Villa

D. José M^o Suarez Muñoz

D^a María Jimenez Díaz

D. Demian Ilera Maluago



D. Alfonso Turiño Salguero
D. José Lobato Lozano
D. Antonio Parreño Parreño
D. Santano González Parreño
Secretario Interinter:
D. José Couvajal Oyala.

En Burquillas del Cerro, a diez de Enero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, los señores expresados al margen, en número de nueve de los once que lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Lobo Cordón, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, afín de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al orden del día repartido.

D. Antonio Parreño Parreño, se incorporó a la sesión en el punto 2º, y dejaron de asistir los Concejales Morato Ramos y Moriche Bonites.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del día repartido.

PUNTO 1º - ACTAS ANTERIORES - -

Previamente repartidas las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 26 de diciembre de 1.990, y no formulándose observaciones a las mismas, los señores presentes acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el artº 91.1 del R.O.F.

PUNTO 2º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se dio lectura a una Resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 1.990, disponiendo la concertación de una operación de Tesorería con el B.H.A. de la localidad al objeto de poder atender el pago de la nómina de la Escuela-Taller del mes de diciembre



de 1990, mientras se recibe la subvención del INEM, correspondiente a la 5ª Fase.

El importe es de 2.674.893 pesetas, no supera el 5% de los ingresos líquidos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, todo ello según los artículos 52 y 53 de la Ley de Haciendas Locales.

También se dio lectura a otra resolución del día 21 de Enero de 1991, por la que, debido a reestructuraciones de los servicios administrativos municipales, cambios de cometidos de los funcionarios para poder prestar mejor los servicios al público y para la buena marcha del propio Ayuntamiento, el funcionario D. Dorotheo Giraldo Pólvora cesa en sus funciones de Tesorero, pasando a ejercer la también funcionaria, D^a Purificación Ramos Muñates con efectos del día 21 de Enero de 1991.

Todos los presentes quedan enterados, por una minuidad.

PUNTO 3º - OPE-
RACION DE TE-
SORERIA CON
EL BANCO DE
CREDITO LOCAL

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se está tramitando para solicitar del Banco de Crédito Local un crédito a plazo corto por importe de 7.290.521 pesetas para adelantar fondos para la obra de "Reforma del Mercado de Abastos", subvencionada por la Consejería de Agricultura y Comercio, mientras se reciben los fondos de la subvención.

Sigue explicando el Sr. Alcalde que es preciso acudir a una operación de tesorería para cubrir el déficit transitorio y proceder a la ejecución de las obras mencionadas ya que, de demorarse más la construcción, se corre el peligro de perder la subvención.

La cantidad supera el 5% de los ingresos liquidables por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, aunque no supera el 35%, por lo que, conforme dispone el artº 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre-

las, reguladora de las Haciendas Locales, la Operación de Tesorería, tiene que ser aprobada en Pleno.

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar del Banco de Crédito Local un crédito a corto plazo por importe de 7.290.521 pesetas, SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL QUINIENTAS VEINTIUNA PESETAS, para atender un déficit transitorio de tesorería, motivado por la obra de "REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS EN BURGUILLOS DEL CERRO", que se cancelará antes de un año.

SEGUNDO. Apoderar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concierte con el Banco de Crédito Local la Operación de Tesorería referida, firmando el contrato de préstamo, y cuantos documentos sean necesarios para llevar a término lo acordado.

PUNTO 4º - ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a los señores asistentes que con motivo del cambio de funciones entre los funcionarios de este Ayuntamiento y, concretamente, en el caso de la funcionaria, D^{ca} Purificación Ramos Muertes, que pasa a desempeñar las funciones de Tesorero, lo que conlleva un especial rendimiento y actividad extraordinaria, además del interés e iniciativa con que la citada funcionaria desempeña su puesto de trabajo, considerando que es Auxiliar Administrativo, y las funciones que realiza son superiores a las que legalmente tiene encomendadas.

Tras breve debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a la funcionaria, D^{ca} Purificación Ramos Muertes, la cantidad



de 10.000 pesetas (DOCE MIL PESETAS) mensuales, en concepto de complemento de Productividad, por los motivos expuestos, a partir de enero de 1991.

SEGUNDO: Traslada el presente acuerdo a la interesada, y al Delegado de Personal, según el artº 5.4 del R.D. 861/86, a los debidos efectos.

PUNTO 5º - U.A.
GENCIAS

Previa declaración, se somete al Pleno las Certificaciones núm. 1 de las obras 51/75/1988, separata 1ª Fase; y de la obra 34/75/1989, separata 2ª Fase de Instalaciones Deportivas "PISCINA POLIVALENTE 50 x 21 EN BURGUILLOS DEL CERRO", expedido por el Director de las obras, D. José Fermín Maraver Guerrero, Arquitecto Técnico Municipal, siendo adjudicataria de las mismas la empresa ESEX, S.A.

La certificación de la obra 51/75/1988, asciende a DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000), correspondiente a las obras de preparación y construcción del vaso de la piscina, que figura en los capítulos I y II de las mismas.

Asimismo, la certificación núm. 1 de la obra 34/75/1989, asciende a DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (2.623.488), cuyo importe total es de 10.900.000, restando por tanto 8.276.512 pesetas por ejecutar.

Visto lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a las certificaciones mencionadas de las obras núm. 51/75/1988 y núm. 34/75/1989, correspondientes a la obra de la "PISCINA POLIVALENTE 50 x 21", por importe de 12.000.000 pesetas y DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (2.623.488) pesetas, respectivamente.

SEGUNDO: Remitir las certificaciones a la Excma. Diputación Provincial, para el abono de las mismas al Ayuntamiento, al haberse

acogido al sistema de administración.

TERCERO. - Abonar a la empresa ESEX, S.A. las cantidades correspondientes por la ejecución de las citadas obras.

PUNTO 6º - RUEGOS No se presentan.

Y PREGUNTAS - Sin otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluido el acto a las veinte horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: José Gallo Cordón

Fdo: José Casajal Lyala

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE ENERO DE 1991.

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Enero de 1991.

Señores asistentes.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Gallo Cordón.

CONCEJALES:

D. Vicente Milana Villa

D. José María Suárez Muñoz

D. Damián Herce Anclupa

D. Alfonso Salguero Tello

D. José Lobato Torano

D. Antonio Carretero Carretero

D. Santano González Carretero



SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Canojel Ayala

En Burguillos del Cerro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce y nueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de ocho, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Beto Cordero asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión Plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde conforme al Orden del Día repartido.

Dejan de existir los Concejales Dña. María Jiménez Díaz, D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Moriche Benítez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al Orden del Día repartido.

PUNTO 1º - ACTAS ANTERIORES

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 1991 a los señores presentes, y no formulándose observaciones a la misma, los señores citados, por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el art. 91.1 BOF.

PUNTO 2º - SOLICITUD DE PRO- BROGA DEL CON- CIERTO DE AYU- DA A DOMICILIO PARA 1991 CON EL INSERSO.

El Sr. Alcalde dió a conocer un escrito de la Dirección Provincial del INSERSO en Badajoz, comunicando la necesidad por parte del Ayuntamiento de remitir al citado Organismo la documentación pertinente para la tramitación del Concieto de Ayuda a Domicilio del presente año de 1991, que como se sabe, viene rediziándose año tras año desde hace ya varios, mediante Concietos anuales para la existencia a diversas personas incapacitadas de este pueblo.

Tras breve cambio de impresiones, los asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Dirección Provincial en Badajoz del Instituto Nacional de Servicios Sociales, la prórroga del Convenio de Ayuda a Domicilio entre el INSERSO y el Ayuntamiento de Burguillos del Tero y de prestación de servicios domésticos y personales a personas necesitadas, para el año 1991.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo, junto con la documentación necesaria, a la Dirección Provincial del INSERSO, a los efectos oportunos.

PUNTO 3º. - SOLI-
CITUD DE Dña
EMILIA RUIZ GAU-
DULLO Y OTROS -
SOBRE OTORGAMEN-
TO DE ESCRITURA
DE UN TERRENO -
ADQUIRIDO AL
AYUNTAMIENTO.

Antes de comenzar a tratarse el presente Punto, a Concejal D. Antonio Carretero Carretero solicita autorización del Sr. Alcalde para abandonar el Salón de Actos momentáneamente, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 96 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por ser parte interesada, siendo autorizada.

A continuación, por el Secretario se da lectura a un escrito presentado por Dña. Emilia Ruiz Gaudullo, Dña. Juana Ruiz Gómez, D. Antonio Carretero Carretero y D. Angel y D. Antonio Jesús Carretero Ruiz, mediante el cual exponen que son propietarios de un solar situado en las calles Hermanos de Soto y prolongación de Vista Hermosa, adquirido a este Ayuntamiento por compra, en virtud de expediente de enajenación de parcela sobrante en la vía pública tramitado



al efecto, sobre el que se adoptó acuerdo favorable por la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de septiembre de 1.974, en el que tras apreciarse su oportunidad y legalidad, se acordó enajenar el citado solar, de 420 metros cuadrados de superficie, a los señores indicados, se facultó al Sr. Alcalde para otorgar el correspondiente documento público en favor de los mismos.

Continúan manifestando los señores exponents en su escrito que la venta fue en proindiviso a ellos y a D. Daniel Ruiz Gómez, habiendo adquirido este último la propiedad de la totalidad del solar por haberse cedido cada uno de los restantes propietarios, que solicitan del Ayuntamiento que llegado el momento del otorgamiento de la escritura, se otorgue únicamente en favor de D. Daniel Ruiz Gómez, actual propietario del solar.

Visto dicho escrito, con las manifestaciones en él contenidas, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con la abstención por ausencia del Sr. Carretero, queda enterado, sin poner objeciones a la petición de los citados señores.

PUNTO 4º. - URGENTES

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito de la Exma. Diputación Provincial, relativo al Plan de Obras y Servicios de 1.990, Electrificación Rural comunicando que en dicho Plan se encuentra incluida la obra n.º 28.1 d), electrificación en Prepuillos del Cerro, con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación de este Ayuntamiento	550.000 pts
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	2.750.000 pts
- Aportación de la Junta de Extremadura	2.200.000 u
TOTAL	5.500.000 u

Visto el mismo, tras breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su conformidad a la obra núm. 26. 1 d), electrificación de Burquillos del Cerro, indicada anteriormente, así como al cuadro de financiación de la misma.

SEGUNDO: Encajar la redacción del Proyecto Técnico de dicha obra a un Técnico competente.

TERCERO: Notificar al Irea Técnica de la Excelentísima Diputación Provincial el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: José Calvo Cerdán

Fdo.: José Carrasal Ayala

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1.991.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1.991.

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cerdán



CONCEJALES:

D. Vicente Milera Villa.-
 D. José Ma^a Suárez Muñoz.-
 D^a María Jiménez Díaz.
 D. Demian Herrera Mahugo.
 D. Alfonso Trijo Salpuego.-
 D. José Lobato Lozano
 D. Antonio Morato Ramos.
 D. Antonio Carretero Carretero.
 D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENIOR:

D. José Carvajal Ayala.

En Burguillos del Cerro, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, en número de diez, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, Don José Calvo Cordon, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día repartido.

Deja de asistir el Concejal D. Antonio Moriche Benitez. Se incorporan en el punto n^o 5 los concejales D. Antonio Morato Ramos y D. Antonio Carretero Carretero.

Abierta el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos conforme el Orden del día repartido.

PUNTO 1^o

ACTAS ANTERIO-

BES.

Previamente repartido el Borrador del Acta de la última sesión, celebrada el día 21 de enero de 1991, y no formulándose observaciones a la misma, las señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el art^o 91.1 del R.O.F.

En este punto, el Sr. Alcalde expone

a los señores asistentes que hace pocos días se ha detectado un error material o de hecho en la descripción de la finca municipal de la Albuera, de la cual se solicitó del Registro de la Propiedad su inscripción conforme a la normativa vigente, una vez que figuraba en el libro de Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

Atendiendo a que el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, en concordancia con el precepto más arriba indicado, habiendo ocurrido precisamente en el acta del día 30 de mayo de 1990, procede la rectificación de la misma en el sentido de dar una descripción verdadera y real a la mencionada finca municipal y, en consecuencia, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Rectificar el error existente en la descripción de la finca municipal de "la Albuera", que quede como sigue: "Finca rústica, de labor de secano, el sitio conocido por "la Albuera", con una extensión superficial de 1.479 metros cuadrados. Tiene forma triangular, y sus linderos son, al Norte, con la Carretera Comacal 4311 Zafra-Villanueva del Fresno; al Sur y al Este con línea férrea Zafra-Jerez de los Caballeros; y al Oeste con finca de José Escaso Coronado.

Es bien de propios, que pertenece al Ayuntamiento de Burguillos del Censo desde tiempos inmemoriales sin que conste la fecha de adquisición ni título por el que se adquirió. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Se encuentra libre de cargas y



su valor se cifra en 150.000 pesetas.
 SEGUNDO: Rectificar en el mismo sentido el libro del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, así como dar cuenta al propio Registro de la Propiedad, en caso de que hubiera tenido entrada en el mismo.

PUNTO 2. APRO-
BACION DE CER-
TIFICACIONES
DE OBRAS.

Se somete al Pleno para su aprobación las Certificaciones n.º 2-final de la obra 34/25/1989, Separata 2.ª Fase; n.º 1, de la obra 32/25/1990, Separata 3.ª Fase, de la obra de Instalaciones Deportivas "PISCINA POLIVALENTE 50x21" en Burguillos del Cerro, expedidas por el Técnico Director de las obras, el Arquitecto Técnico Municipal, Don José Fermín Marrera Guerrero, siendo adjudicataria de las mismas la empresa ESEX, S.A.

La Certificación de la obra 34/25/89, asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DOCE (8.276.512) pesetas, quedando ejecutada en su totalidad la 2.ª Fase.

Asimismo, la Certificación de la obra 32/25/1990, asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES (4.949.833) pesetas.

Vistas las mismas, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a las Certificaciones mencionadas de las obras n.º 34/25/1989 y n.º 32/25/1990, correspondientes a las obras de "PISCINA POLIVALENTE 50x21", por importes de OCHO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS DOCE (8.276.512) pesetas y por CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas (4.949.833), respectivamente.

SEGUNDO: Remitir a la Excm. Diputación Provincial las mencionadas Certificaciones de obras para que sean abonadas al Ayunta-

miento, al haberse acogido al sistema de Administración.

TERCERO: Abonar a la Empresa ESEX, S.A. las cantidades correspondientes por la ejecución de las obras.

PUNTO 3º. - CON-
CESIÓN DE UNA
SALA DE BA-
RRIO Y SOLICI-
TUD DE PRES-
TAMO PARA FI-
NANCIAR LA
APORTACIÓN MV-
NICIPAL.

Se da cuenta al Pleno de la recepción de un telegrama remitido por el Director General de Deportes, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, comunicando la concesión de una Sala de Baño, módulo M3C, que fue solicitada por este Ayuntamiento a dicha Consejería, acogiendo al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte en Partidos Docentes no Universitarios.

La financiación de la construcción de la Sala de Baño será por aportación de la Consejería o del Consejo Superior de Deportes, que financiará el 66,67 por 100, correspondiente a este Ayuntamiento aportar el 33,33 por 100 restante. El importe total oscila sobre 74.000.000. de pesetas, por lo que el Ayuntamiento le corresponde, en principio, la suma de 24.664.200 pesetas.

La anterior cantidad está consignada, con carácter ampliable, en el Presupuesto General para 1991, habiéndose previsto, también en el Presupuesto, la financiación de las obras mediante un crédito al Banco de Crédito Local en cuanto a la aportación municipal se refiere con igual carácter ampliable, hasta conocer la cantidad exacta a aportar por esta corporación, vistas las necesidades de Tesorería.

Tras el oportuno debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo de VEINTICUATRO MILLONES

SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS (24.664.200) pesetas para devolver en 20 años cantidad que podrá ampliarse o disminuirse en función de la que, de modo exacto, tiene que aportar el Ayuntamiento, con destino a financiación directa aportación municipal para las obras de construcción de la Sala de Barrio, concedida por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para ejecutar lo anteriormente acordado.

PUNTO 4º - OBRAS

P.E.R. 1ª REPARTO

El Sr. Alcalde da a conocer al Pleno un escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. ha realizado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de SIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL pesetas (7.200.000), destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por este Ayuntamiento a fin de atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos.

Visto el mismo se propone dedicar la subvención a la obra de "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES (Nueva Fase de Plaza Alta, e/ Espíritu Santos, Badajoz y calle de acceso al camino del Castillo)", según la memoria redactada por el Sr. Aparejador Municipal.

PUNTO 5º - INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

a) Se conoció una instancia firmada por los funcionarios de este Ayuntamiento, solicitando que, en aplicación del Real Decreto-Ley 1/1991, de 25 de enero, sobre revisión salarial al personal al servicio de

las Administraciones Públicas, como consecuencia de los pactos suscritos sobre la compensación entre las desviaciones de I.P.C. previsto y el real, en 1990, fijándose en el 0,91% sobre las retribuciones brutas de veintidós veces por dicho personal durante el año 1990.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

b) Se conoció otra de D. BRAULIO TENA SANCHEZ, vecino de Castuera, c/Zubarañ, s/n, solicitando autorización para instalar un puesto de ferrones y dulces en la Plaza Alta durante las próximas fiestas de San Gregorio en el mes de mayo próximo.

Vista la misma, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Tena, si bien deberá ponerse en contacto con la Hermandad de San Gregorio, organizadora de las fiestas, para acordar la ubicación y demás pormenores.

c) Otra de D. Francisco Barriga Bermúdez, vecino de Don Benito c/Ortiga, 3, solicitando autorización municipal para instalar en terrenos públicos un aparato feiral denominado "Excaletri", durante las Fiestas de San Lorenzo, en el mes de agosto próximo.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Barriga Bermúdez, previo depósito de la cantidad correspondiente al precio público aplicable, que se cifra en VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (28.875) pesetas.

d) Otra de D. SANTIAGO GONZALEZ ORDOÑEZ, que quedó pendiente de estudio en la sesión del día 30 de octubre de 1990, donde solicita la primicia de la concesión de terrenos para la instalación de otro.



ciones feiales en las fiestas de San Lorenzo, por un periodo de 4 años.

Vista la misma, se acuerda por unanimidad conceder una prórroga de un año que abarcaría hasta la próxima Feria de San Lorenzo, en agosto próximo.

PUNTO 6º URGENTE

CIAS.

a) Preria declaración, el Sr. Alcalde expone al Pleno la necesidad de solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación por el sistema de administración de la obra n.º 26 1d) "Electrificación en Burquillos del Peno", a la cual prestó la Corporación municipal su conformidad en la sesión celebrada el día 21 de enero pasado.

Oída la propuesta, se acuerda por unanimidad solicitar de la Excmo. Diputación la autorización para ejecutar por el sistema de administración la referida obra.

b) Preria declaración, continúa exponiendo el Sr. Alcalde que anualmente el Ayuntamiento colabora con las entidades de la cultura y del deporte de diversos modos, entre los que destaca el económico, por lo que propone al Pleno una subvención de DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas a conceder al C.D. BURAVILLOS, club de fútbol local, existiendo consignación suficiente en el Presupuesto vigente, lo que es acordado por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las 20 horas y 10 minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION ORDINARIA LE-
LEBRADA EL DIA (8 DE OCTU-
BRE DE 1990). 8 DE ABRIL 1991

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Calvo Cordon.

CONCEJALES

D. Vicente Milara Villa

D^o Maria Jimenez Diaz.

D. Damian Lera Mahugo

D. Jose Lobato Lozano

D. Antonio Morato Ramos

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. José Carvajal Ayala. -

En Burquillos del Ceno, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular D. José Calvo Cordon, asistidos por mí, el infraescrito Secretario, al objeto de celebrar sesión plenaria convocada por el Sr. Alcalde, conforme al Orden del Día repartido.

El Sr. Morato se incorpora a la Sesión en el punto 5^o, y dejan de asistir los señores Muñoz, Trigo Salguero, Carretero Carretero y González Carretero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos conforme al orden del día repartido.



PUNTO 1º AC-
TAS ANTERIORES

Previamente repartido el acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de febrero pasado y no formulándose observaciones a la misma los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación, a tenor de lo previsto en el art. 91.1 R.O.F.

PUNTO 2º APRO-
BACION PROTOCO-
LO Y SOLICITUD
DE PROBOGA DEL
CONVENIO DE COLA-
BORACION PARA
EL MANTENIMIEN-
TO DEL SERVICIO
SOCIAL DE BASE
"COMARCA DE ZAFRA"

Se da cuenta del Protocolo de Modificación al Convenio de Servicios Sociales de Base sus-
crito entre la Consejería de Emigración y Ac-
ción Social y los Ayuntamientos integrantes del
S.S.B. "Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones apartadas, los Sres.
reunidos, por unanimidad, acuerdan:

a) Mantener el servicio social de Base "Comar-
ca de Zafra" según se establece en la Ley
5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y
en el Decreto 22/1985, de la Consejería de
Emigración y Acción Social de la Junta de Ex-
tremadura.

b) Prorrogar la vigencia del convenio desde
el 1º de enero de 1991 hasta el 31 de
diciembre de 1991.

c) Incluir en el Presupuesto Ordinario de
esta Corporación la reserva de crédito de la
aportación municipal correspondiente para el
mantenimiento del S.S.B., por un importe de
450.000 ptas.

d) Aceptar el compromiso de aportar trimest-
ralmente al Ayuntamiento Gestor las cantidades
correspondientes a la aportación.

e) Aprobar el Protocolo de modificación al
Convenio de Servicios Sociales suscrito.

f) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este
Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas
y firmar la documentación necesaria para
llevar a buen fin los puntos anteriormente se-
ñalados.

PUNTO 3º. - SO-
LICITUD A LA
CONSEJERIA DE
ECONOMIA Y
HACIENDA PA-
RA PARTICIPAR
EN EL PROGRAMA
DEL FONDO SO-
CIAL EUROPEO.

Se dió a conocer la Resolución de 1 de Mayo de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo del ejercicio de 1991, para contratación de parados de largo duración que lleven en esta situación más de doce meses y cuenten con 25 o más años de edad.

La contratación será por un período no inferior a 6 meses, apartando la Junta de Extremadura 500.000 pesetas por cada de empleado contratado.

Con relación a la misma, se ha realizado la Memoria correspondiente de los trabajos y actividades a acometer, para los cuales se necesitan las siguientes contrataciones:

- 2 Auxiliares administrativos,
- 2 Jardineros
- 2 Monitores deportivos
- 2 Animadores socio-culturales
- 2 Auxiliares de Policía

Tras breve debate, se acuerda por unanimidad solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, participar en el referido programa del Fondo Social Europeo, acompañado a la solicitud el presente acuerdo y la memoria antes citada.

PUNTO 4º. INCLU-
SION DE LAS
TARIFAS DE BA-
SURA Y ALCANTA-
BILLADO EN PRO-
XIMA FACTURACION
DE RECIBOS DE
AGUA, A REALI-
ZAR POR LA EM-
PRESA IBERCON-
TA, S.A.

El Sr. Alcalde expuso a los señores presentes que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de septiembre de 1990, adoptó acuerdo por que se encomendó a la Empresa IBERCONTA, S.A. la confección de los Padrones y recibos de agua, según oferta de la mencionada empresa, con la posibilidad de que, sin coste adicional alguno, incluir en el mismo recibo las tarifas de basuras y alcantillado.

Estudiada la propuesta y contratada viable, los señores presentes acuerdan por unanimidad

encargar a la empresa IBERCONTA, S.A., la confección de los recibos de agua-basura-abcantarillado, para la próxima facturación.



PUNTO 5º. - UR-

GENCIAS

a) Primer declaración, se dió a conocer un escrito de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre equipamiento de medios de comunicación avanzados, comunicando que próximamente se dotará a este Ayuntamiento de un terminal de Telefax y un terminal videotex dentro del programa de desarrollo de servicios de telecomunicación avanzados de la Junta de Extremadura, para lo cual deberá suscribirse del oportuno convenio entre la Comunidad Autónoma, la Compañía Telefónica y el propio Ayuntamiento, suponiendo para este únicamente el coste de la contratación de una línea telefónica de servicio para la conexión de dichos aparatos.

Visto el mismo, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Suscribir el mencionado convenio con la Junta de Extremadura y la Compañía Telefónica de España, S.A., en cuanto sea requerido el Ayuntamiento para ello, para el desarrollo de servicios de comunicación avanzados (IBERTEX y FAX).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o quien le sustituya, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el citado convenio.

b) Primer declaración autorizando por la presidencia, el Secretario-Interventor dió lectura a un informe sobre el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en donde se expone que como consecuencia de la situación de la contabilidad municipal anterior al ejercicio de 1988,

P
L
C
E
H
A
E
D
C

no ha venido reflejándose convenientemente los fondos de valores en dicho libro, confundiendo en algunas ocasiones con los fondos del Presupuesto.

En resumen, a 31 de diciembre de 1990, los fondos de valores según las Rubricas, ascienden a 6.647.394 pts, cuando en realidad los únicos fondos de valores a esa fecha suman 1.935.466 pesetas, situación que debe regularizarse, pues, deberá tener repercusión en la liquidación del Presupuesto de 1990, que se encuentra preparándose.

Visto el informe, el Pleno por unanimidad, acuerda que por la Intervención Municipal se realicen las operaciones necesarias para la regularización del libro de VIAP, cancelando el mismo y abriendo uno nuevo si fuera preciso.

PUNTO 6º

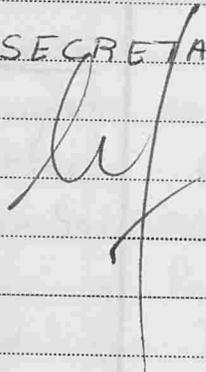
BUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



P
S
7
S
E
X
L
1
2



SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 15 DE
ABRIL DE 1.991.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de abril de 1991.

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cerdón

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D^a María Jiménez Díaz

D. Damiano Llera Maluque

D. Alfonso Trigo Salguero

D. José Tobato Forano

D. Antonio Caneteo Caneteo

D. Santano González Caneteo.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carrizal Ayala

En Burguillos del Cerro, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunen los señores expresados al margen en número de ocho de los once que de derecho lo componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Calvo Cerdón, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los siguientes señores:
D. Antonio Morato Ramos, D. Antonio

18
Mauricio Benitez y D. José M^e Suárez Muñoz.

P
L
C PUNTO 1º -
E PRONUNCIAMIENTO DEL
H PLENO SOBRE
A LA URGENCIA
E DE LA CONVO-
CATORIA.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, antes de comenzar a tratarse los restantes asuntos del Orden del Día, se sometió a la consideración del Pleno la urgencia de la convocatoria, la cual es apreciada favorablemente, por unanimidad, todo ello en virtud de lo establecido en el artº 79, 2 del A.O.F.

PUNTO 2º - BA-
REMO ESPECIFICO DEL PUES-
TO DE SECRETARIA-INTERVEN-
CION DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes que el art. 99.2) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las plazas correspondientes a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se encuentran vacantes, habrán de comunicarse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, así como las bases aprobadas que deben regir los concursos para su provisión, incluidos los correspondientes baremos específicos fijados por la Corporación.

Sigue el Sr. Alcalde con su exposición informando de la proximidad del concurso de traslados de funcionarios de habilitación nacional, estando afectado este Ayuntamiento por tener vacante el puesto de Secretaria-Intervención, por lo que resulta necesario fijar un baremo de méritos específicos que deberá cumplir el funcionario que se proponga al Ministerio para su nombramiento como titular del mencionado puesto de trabajo, dadas las especiales circunstancias en que se encuentra el Ayuntamiento.

Tras el oportuno debate, el Pleno reunido, por unanimidad, adoptó el

siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Hacer uso de la facultad contenida en el art. 34 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, estableciéndose que para que los funcionarios aspirantes puedan ser propuestos al Ministerio deberán alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos.

SEGUNDO: El baremo de méritos específicos del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento queda fijado como sigue:

- Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención que cuenten con servicios prestados en la Intervención de Ayuntamiento con población superior a 25.000 habitantes, cuyo Presupuesto supere la suma de 1.200 millones de pesetas, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

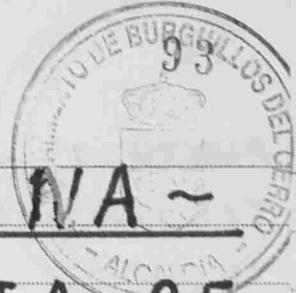
- Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención con servicios en propiedad dentro de las Subescalas Administrativa o Auxiliar en Ayuntamientos con implantación (hasta su extinción) de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, de Radicación y de Solares, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

- Funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención con servicios en propiedad dentro de las Subescalas Administrativa o Auxiliar en Ayuntamientos con implantación (hasta su extinción) de los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, de Radicación y de Solares, por cada año de servicio: 0,85 puntos.

PUNTO 3º - ESCRITO DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE GRUPOS FOLKLORICOS

El Sr. Alcalde dió a conocer un escrito de la Federación Extremeña de Grupos Folklóricos comunicando que, como cada año, se celebrará el Festival Fol-





SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 25
DE ABRIL DE 1991.

Borrador del Acta de la sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 25 de abril de 1991.

Señores asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. José Calvo Gordón

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D^a María Jiménez Díaz

D. Damián Llera Malugo

D. José Lobato Lozano

D. Alfonso Trigo Salguero

D. Antonio Carretero Carretero

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carratal Ayala

En Burguillos del Cerro, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de siete, de los once que de derecho lo componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, bajo la presidencia del mismo, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

Dejan de asistir los señores Suárez Muñoz, Morato Ramos, Moriche Benítez y González Carretero.

PUNTO 1º - AC-
TAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las sesiones de los días 8 y 15 de abril actual, y no formulándose objeciones a las mismas por parte de los señores presentes, se aprueba por unanimidad, en virtud de lo previsto en el art. 911 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO 2º - EXPE-
DIENTE DE MO-
DIFICACION DE
CRÉDITOS Nº 1
DE 1.991

Se dió lectura del Expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1.991, tramitando conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, aclarándose por el Concejal Delegado de Hacienda aquellos puntos referentes tanto a ingresos como a gastos.

En resumen, los aumentos que se proponen son los siguientes:

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
111,226	Org. de gobierno, Gastos diversos	300.000
121,120	Adm. general, Retribuciones Básicas	46.687
121,131	" " Personal eventual	45.360
121,150	" " Productividad	1.024
121,222	" " Comunicaciones	140.000
121,231	" " Locomoción	70.000
121,226	" " Gtas diversos	100.000
222,120	Seguridad, Retribuciones Básicas	65.668
222,121	" " Complementarias	23.238
222,226	" Gastos Diversas	20.000
315,160,00	Prot. social, Cuotas a la Seguridad Social	10.000.000
315,160,04	" " " a la MUNICIPAL	51.992
321,141	Prom. educativa, Otro personal	400.000
322,131	" empleo, Personal direct y forma	15.352.000
322,141	" " Otro personal (alumnos)	16.024.516
322,632	" " Inversiones	21.924.000



422,131	Enseñanza, Personal eventual	
432,120	Urbanismo y Inf ^a , Retribuciones Básicas	
432,121	" " " Complem.	
441,120	Bienestar comit ^o " Básicas	10.371
441,150	" " Productividad	321
443,120	Cementerio, Retribuciones Básicas	32.711
443,121	" " Complementaria	4.356
51,131	Infraestructura, Personal eventual	200.000
611,120	Adm. financiero, Retribuciones Básicas	12.180
611,121	" " " Compleme.	4.325
611,150	" " " Productividad	60.000
611,349	" " " Otros gastos financieros	25.000
01,830	Deuda Pública, Concesión préstamos c/p	2.800.000
01,910	" " " Préstamos recibidos c/p	7.290.521
451,629	Cultura, Adquisición emisora de T.V	1.023.816
TOTAL		76.091.788

La anterior propuesta de gastos se financiará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
121,121	Adm. general, Retribuciones Complem.	67.010
121,151	" " Gratificaciones	25.000
121,212	" " Rep. y Conserv. edificios	20.000
121,212	" " " " maquinarios	20.000
121,230	" " Dietas	30.000
222,150	Servicio de Productivo	50.000
222,151	" " Gratificaciones	25.000
222,230	" " Dietas	20.000
321,212	Prom. educativa, Rep. y conserv. edificios	50.000
321,482	" " Transf. sin fin lucro	800.000
412,21	Sanidad, Rep. y conserv. edificios	20.000
422,212	Enseñanza, Rep. y conserv. edificios	300.000
432,213	Urbanismo y Inf ^a , " " "	100.000
432,226	" " " Gastos diversos	100.000
432,227	" " " Trabajos otras empresas	50.000
432,623	" " " Invers. mera maquinaria	50.000
441,121	Bienestar comit ^o , Retribuciones complement.	23.741
443,221	Cementerio, Suministros	50.000

451,212	Cultura, Rep. y conserv. edificios	20.000
451,221	" Suministros	50.000
452,141	Deportes, personal eventual	500.000
452,212	" Rep. y conserv. instalaciones	200.000
622,212	Comercio interior, Rep. y conserv. edific.	100.000
622,226	" " Gtos diversos	30.000

TOTAL 2.700.751

La anterior propuesta de gastos se financiará de la siguiente forma:

PARTIDAS	DENOMINACION	DEDUCCIONES
121,121	Adm. general, Retribuciones Complum.	67.010
121,151	" " Gratificaciones	25.000
121,212	" " Rep. y Conserv. edificios	20.000
121,212	" " " " maquinaria	20.000
121,230	" " Dietas	30.000
222,150	Seguridad, Productividad	50.000
222,151	" Gratificaciones	25.000
222,230	" Dietas	20.000
321,212	Prom. educative, Rep. y conserv. edificios	50.000
321,482	" " Transp. sin fin lucro	800.000
412,21	Sanidad, Rep. y conserv. edificios	20.000
422,212	Enseñanza, Rep. y conserv. edificios	300.000
432,213	Urbanismo y Arqta	100.000
432,226	" " Gtos diversos	100.000
432,227	" " Trabajos otras empresas	50.000
432,623	" " Iners. nuevo mag.	50.000
441,121	Bienestar comtº, Retribuciones complement	23.741
443,221	Cementerio, Suministros	50.000
451,212	Cultura Rep. y Conserv. edificios	20.000
451,221	" Suministros	50.000
452,141	Deportes, personal eventual	500.000
452,212	" Rep. y conserv. instalaciones	200.000
622,212	Comercio interior, Rep. y conserv. edificio	100.000
622,226	" " Gastos diversos	30.000
<u>TOTAL</u>		2.700.751

ESTADO DE INGRESOS



CONCEPTOS	DENOMINACION	IMPORTE
421,01	Subvención INEM Escuela Taller II 1º, 2º F.	63.300.516
830	Reintegro de préstamos e/p	2.800.000
913	Préstamos recibidos c/p	7.290.521
TOTAL INGRESOS		73.391.037

Visto el expediente de referencia, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las veinte horas y cincuenta minutos, y yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29 DE
ABRIL DE 1.991.

Borrador del Acta de sesión Plenaria Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 29 de Abril de 1.991.

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Gallo Cerdón

CONCEJALES:

D. Damián Hera Maluaga

D.ª María Jiménez Díaz

D. José Lobato Lozano

D. Santano Gonzalez Carretero.

SECRETARIO - INTERVENTOR:

D. José Carrajal Ayala

En Burquillos del Peno, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, miembros del pleno, en número de cinco de los once que de derecho lo componen, para celebrar sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José Calvo Lardón, asistidos por mí, el infrascrito Secretario, para tratar los asuntos del Orden del día repartido.

Dejan de asistir los señores Suárez Muñoz, Milera Villa, Moreta Ramos, Trigo Salguero, Moriche Benitez y Carretero Carretero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos conforme el Orden del Día.

PUNTO 1º. - AC-
TAS ANTERIO-
RES

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de abril actual, y no formulándose objeciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los señores presentes, en virtud de lo previsto en el art. 91.1 del R.O.F.

PUNTO 2º. -
SORTEO PÚBLICO
DE PRESIDENTES
Y VOCALES DE
LAS MESAS ELEC-
TORALES PARA
LAS ELECCIONES LO-
CALES Y AUTONO-

El Sr. Alcalde expone a los señores presentes que, conforme dispone el art. 26 de la LOREG, los Ayuntamientos son competentes para la formación de las Mesas Electorales, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, actuando como Delegado de la misma el Sr. Secretario del Ayuntamiento en su condición

MICAS DEL DIA
26 DE MAYO DE
1.994.

de Pal, siendo el Pleno el Organismo que realiza el sorteo.

Redactadas las relaciones de candidatas que cumplen los requisitos exigidos para la inscripción electoral, se procede a la realización del sorteo, cuyo resultado es el siguiente:

DISTRITO 1º SECCION 1ª MESA Única

Presidente: M^º Josefa Méndez Alvarez

Suplente 1º: M^º Carmen Jiménez Miranda

Suplente 2º: Carmen Lobato Calvo

Vocal 1º: M^º Ascensión Valiente Lobato.

Vocal 2º: Julián Conde Robles

1º Suplente Vocal 1º: José Rubio Merchán

2º Suplente Vocal 1º: Ángela García Pastueña

1º Suplente Vocal 2º: Benita Amaro Murillo.

2º Suplente Vocal 2º: Mamela García Beneyro.

DISTRITO 1º SECCION 2ª MESA Única

Presidente: M^º José Escaso Cepeda

Suplente 1º: Teodoro Aguilar Calvo

Suplente 2º: Manuel Gómez Jurado

Vocal 1º: José Méndez Díaz

Vocal 2º: Carmen González Reguejo

1º Suplente Vocal 1º: Rafael Muñoz Pérez

2º Suplente Vocal 1º: Juan M. Vázquez Pérez

1º Suplente Vocal 2º: M^º Remedios Fernández Magro

2º Suplente Vocal 2º: Isidro Lima García

DISTRITO 1º SECCION 3ª MESA A

Presidente: M^º Eufemia Jareño Pastueña.

Suplente 1º: M^º Carmen Aguilar Moriche.

Suplente 2º: Daniel Gómez Asensio

Vocal 1º: M^º Juana Enrique Monje

Vocal 2º: M^º Esperanza Calderón Serrat

1º Suplente Vocal 1º: M^º Isabel Carretero Garrido

2º Suplente Vocal 1º: Ascensión Díaz Blázquez

1º Suplente Vocal 2º: Miguel García Matamoros

2º Suplente Vocal 2º: Angel Custodio Carretero Ruiz



DISTRITO 1º SECCION 3º MESA B

Presidente: Jerónimo Zalinas Pérez

Suplente 1º: Amelia Ruiz Moñino.

Suplente 2º: Juan Lima Moore

Vocal 1º: Antonio Ordoñez Pérez

Vocal 2º: Emilia Sánchez Rodríguez

1º Suplente Vocal 1º: Cisantos Santos Bureiro

2º Suplente Vocal 1º: Juan M. Milara Baena

1º Suplente Vocal 2º: Santos Méndez González

2º Suplente Vocal 2º: Antonia Ramos Muertes

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dió por finalizado el acto siendo las veintinueve horas y diez minutos, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

SESION ORDINARIA CE-
LEBRADA EL DIA 13 DE
MAYO DE 1991.-

Borrador del acta de la sesión Plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 13 de mayo de 1991.-

Sres Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ CALVO CORDON

CONCEJALES:

D. Vicente Milara Villa

D. Demian Llea Malugo

D. José Lobato Lozano

D. Antonio Carretero Carretero



D. Santano González Carretero

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Carvajal Ayala.

En Burquillos del Ceno, a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa citación al efecto, se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores expresados al margen, miembros del Pleno, en número de seis, de los once que de derecho lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Titular, D. José Calvo Cordón, asistidos por mí, el infraescrito Secretario, para celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al Orden del Día repartido de los asuntos a tratar.

Dejan de asistir los Concejales: Antonio Morato Ramos, José María Suárez Muñoz, Alfonso Tuigo Salguero, Antonio Moriche Benítez y María Jiménez Díaz, que excusa su asistencia, por enfermedad.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

PUNTO 1º. - ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de la sesión anterior celebrada el día 29 de abril de 1991, y no formulándose reparos a la misma, queda aprobada por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artº 91.1 del R.O.F.

PUNTO 2º. - APROBACION DEL RESUMEN NUMÉRICO PROVISIONAL

Autorizado por la presencia, el Secretario da a conocer a los señores presentes la finalización de los trabajos de formación del Censo de Población y Vivienda y del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de referencia 1 de marzo de 1991, estableciendo el artº. 74 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial que el Pleno debe aprobar los resúmenes numéricos provisionales de la población de derecho, de hecho, distinguiendo entre presentes, ausentes y transeuntes, así como dividir la población según el sexo. Para, una vez aprobados los citados resúmenes, expuestos al público por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

Los resúmenes provisionales son los siguientes:

RESUMEN POR SECCIONES

	Sección 1ª		Sección 2ª		Sección 3ª	
	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES
PRESENTES	589	593	310	310	763	833
AUSENTES	0	1	0	0	1	0
TRANSEUNTES	0	0	0	0	1	1
TOTAL	589	594	310	310	765	834

POR SEXOS			POBLACION		
	VARONES	MUJERES	SECCIONES	DE DERECHO	DE HECHO
		589		594	
SECCIONES	310	310	SECCIONES	620	620
	764	833		1.597	1.598
	1.663	1.737		3.400	3.400

Conocidos los datos anteriores, la Corporación reunida acuerda por unanimidad lo siguiente:
PRIMERO: Aprobar los resúmenes numéricos provisionales resultantes de la renovación del Pa-

ción Municipal de Habitantes, con referencia a la fecha 1 de marzo de 1991.

SEGUNDO: Exponer al público los citados resúmenes numéricos, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.



PUNTO 3º APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 1 DE LA OBRA "REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS"

Se dió a conocer a los miembros corporativos la certificación de obra n.º 1 de la "Reforma del Mercado de Abastos", que está ejecutando el Ayuntamiento mediante una subvención recibida por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por importe de 7.290.521 pesetas.

La certificación n.º 1 de la obra, expedida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.667.795) pesetas, quedando por certificar el resto hasta completar la subvención.

Vista la misma, los señores presentes acuerdan por unanimidad:

(PRIMERO: Aprobar los resúmenes numéricos provisionales resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a la fecha 1 de marzo de 1991.

SEGUNDO: (Exponer al público los citados resúmenes numéricos, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.)

PRIMERO: Aprobar la Certificación n.º 1 de la Obra de "Reforma del Mercado de Abastos", por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.667.795) pesetas.

SEGUNDO: Remitir al Organismo correspondiente la presente Certificación, a fin de que sea abonado a este Ayuntamiento el importe de la misma, según lo estipulado en el oportuno convenio. -

PUNTO 4º.

LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE 1.990

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº 172 de la ley de Haciendas locales y alº 89 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se ha redactado la liquidación del Presupuesto de 1990, por la Intervención, siendo aprobada por Decreto de la Presidencia. Por aplicación del artº 147,3 de la ley, se da cuenta al Pleno de la liquidación y de los resultados de la misma, que son como sigue:

- Existencia en caja a 31-12-90	2.125.844
- Restos por cobrar en igual fecha	84.128.583

SUMA	86.254.427
- Restos por pagar en igual fecha	96.020.013pts
REMANENTE DE TESORERÍA	9.765.586pts

Vista la misma, así como su resultado, y emitido por la Intervención el preceptivo informe, el Pleno, por unanimidad, acuerda no reducir gastos del presupuesto vigente para compensar el remanente negativo de la liquidación por imposibilidad material, ni acudir al crédito, dado que en breves fechas se renovará la Corporación, adoptando la solución de aprobar el próximo presupuesto para 1992 con un superavit inicial por cuantía no inferior al déficit habido.

PUNTO 5º - URGENCIAS.

Previa declaración, el Sr. Alcalde da a conocer a los señores asistentes una instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Anastasio Suardilla Pozou, solicitando del Ayuntamiento una indemnización por 268.806 pesetas, que dejó de percibir durante el tiempo que permaneció en baja laboral cuando estuvo contratado por este Ayuntamiento en los trabajos del PER, al haberse presentado el esta fuera de Plato.

Vista la misma, así como los oportunos informes y demás documentación, el Pleno ^{acuerda} por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Aradilla Pozoa.



PUNTO 6º - RUE-
GOS Y PREGUN-
TAS.

Autorizado por la Presidencia, el concejal D. Santano González Carretero pregunta por la indemnización recibida por el Ayuntamiento con motivos de las obras de la Carretera Comarcal 4311 Zafra-Villanueva del Fresno, al haberse ocupado parte de una finca municipal. Sigue exponiendo que el trozo afectado, por tratarse de una finca de extensión reducida, el resto puede quedar sin utilidad, debiéndose estudiar la conveniencia de poner a disposición del Organismo expropiante del resto de la finca, llegándose a la expropiación total, con lo que, al menos, reportaría algún beneficio al Ayuntamiento.

Los señores presentes quedan enterados, por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto a las veintinueve horas y veinte minutos, y yo el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo: José Calvo Corraón

Fdo: José Carrizel Dyale

SESION EXTRAORDINARI CE- LEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.991.

Borrador del Acta de la Sesión Plenaria
Extraordinaria Urgente celebrada el día 10
de Junio de 1.991.

Sres asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Calvo Cordón

CONCEJALES:

D. Vicente Ribera Villa

D.ª María Jiménez Díaz

D. Damián Heia Malugo

D. Alfonso Trigo Salguero

D. José Lobato Lozano

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. José Carrizal Ayala.

En Burguillos del Cerro, a diez de junio
de mil novecientos noventa y uno, siendo
las veinte horas y treinta minutos, previa
citación al efecto, se reunen en el Salón
de Sesiones de la Casa Capitular los se-
ñores expresados al margen, miembros del
Pleno, en número de seis, de los once
que de derecho lo componen, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Titular, D. José
Calvo Cordón, asistidos por mí, el infra-
scrito Secretario, para celebrar sesión ple-
naria extraordinaria urgente para tratar
los asuntos conforme al orden del Día re-
partido.

Dejan de asistir los Concejales Morato Ramos, Suárez Muñoz, Carretero Carretero, Moriche Benítez, y González Carretero, que excusa su ausencia.



Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día repartido.

PUNTO 1º. - PRO-
NUNCIAMIENTO DE
LA URGENCIA DE
LA SESION.

El Sr. Alcalde toma el parecer a los señores asistentes sobre la urgencia de la sesión, siendo ratificada, conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO 2º. - APRO-
BACION DEL MODE-
LO DE DECLARACION DE INTERESES DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Sigue el Sr. Alcalde haciendo uso de la Palabra para exponer que ante la próxima renovación de la Corporación, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 30.2 e) del BOF los miembros electos, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán formular ante el Secretario de la Corporación una declaración de intereses, que consiste en los siguientes extremos: bienes muebles e inmuebles, relación de actividades, ocupaciones, cargos, etc. que posean los concejales, en el modelo normalizado que se trae a la sesión para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2 del mencionado precepto legal.

Tras breve debate, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el modelo impreso normalizado para los fines citados.

PUNTO 3º. - APRO-
BACION, SI PRO-
CEDE, DE LA CERTIFICACION N° 2,
SEPARATA 3º DE

Se somete al Pleno la Certificación n° 2, Separata 3º, de la obra de "Piscina Polivalente 50 x 21", en Burguillos del Cerro, n° de la obra 032/23/90, expedida por el Sr. Arquitecto Técnico

LA OBRA 032/25/
90, DE CONSTRUCCION DE "PISCINA POLIVALENTE 50x21" EN BURGUILLOS DEL CERRO

Municipal, Director de la Obra, D. José Fermán Manuel Guerrero, siendo la adjudicataria de los mismos la empresa ESEX, S.A. La certificación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (5.850.167) pesetas, quedando ejecutada en su totalidad la obra prevista en la Separata 3ª.

Vista la misma, el Pleno acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: Prestar su aprobación a la certificación de la obra "Piscina Polivalente 50x21" en Burguillos del Cerro, por importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (5.850.167) pesetas.

SEGUNDO: Remitir la certificación aludida a la Excmo. Diputación Provincial, para el abono de la misma al Ayuntamiento, al haberse acogido al sistema de Administración.

TERCERO: Abonar a la empresa ESEX, S.A. las cantidades correspondientes por la ejecución de las citadas obras.

PUNTO 4º - EX-PENDIENTE DE REAJUSTE DE SALDOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 1990. -

Se somete al Pleno el Expediente tramitado conjuntamente por la Intervención y la Tesorería de este Ayuntamiento referente a un reajuste de los saldos que aparecen en las Libros de Contabilidad y los resultantes del recuento de valores en poder de los recaudadores de voluntaria y ejecutiva.

Según la contabilidad aparecen cantidades como pendientes de cobro a 31-12-90, por importe de 15.290.499. pesetas sumando las cantidades de voluntaria y ejecutiva, miembros del recuento realizado por la Comisión liquidadora constituida, resulta que en voluntaria aparecen cantidades totales de 15.077.695 pesetas y en ejecutiva 1.864.256 pesetas.

